TOMO 157 Montevideo, Martes 3 de Octubre de 1944 Núm. 11400

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se da intervención a la Fiscalía de Hacienda cuando el Impuesto de Herencias, o a los gananciales, se paga con morosidad.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1944.—Número 12466|933.

Vista la nota de la Fiscalía de Hacienda de 2.o turno, comunicando que en los expedientes sucesorios en que se adeudan impuestos de herencias o a los gananciales, luego de denunciada en los mismos la morosidad de su pago, los interesados satisfacen en cualquier época sus adeudos con entera independencia de las Fiscalías mediante una autorización de la Oficina de Procuradores del Impuesto de Herencias.

Considerando que esa práctica es perjudicial para el buen orden de los procedimientos e incompatible con las facultades acordadas al Ministerio Fiscal por los artículos 31 y 38 de la ley 31 de Agosto de 1893 y 10 del decreto reglamentario del 27 de Setiembre del mismo año.

Considerando que con referencia a la cuestión planteada por la Asesoría Letrada de la Dirección General de Impuestos Directos para que las gestiones de cobro de impuestos de herencia se efectúen por dicha Dirección de conformidad con el artículo 5.o de la ley 25 de Enero de 1934, el Poder Ejecutivo no considera conveniente adoptar dicho temperamento.

De conformidad con lo dictaminado por las Fiscalías de Hacienda de 1.o y 2.o turno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En los casos de morosidad de los impuestos de herencias o a los gananciales, la Dirección General de Impuestos Directos no admitirá el pago a los interesados sin previa autorización de la Fiscalía de Hacienda correspondiente.

Art. 2.o Comuníquese a la mencionada Dirección y a las Fiscalías de Hacienda, y archívese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Decreto. Se instituyen dos premios anuales "Ministerio de Instrucción Pública", para alumnos de las Escuelas Militar y Naval.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 26 de 1944.—Número 3067|944.

Atento a que la enseñanza que se imparte en las Escuelas Militar y Naval de la República comprende, como es notorio, conocimientos generales tendientes a dotar de una sólida base cultural a sus alumnos, futuros Oficiales del Ejército y la Marina Nacional.

Atento a que en la estimación de ese orden de la actividad intelectual procede la colaboración del Ministerio, a quien compete la orientación cultural del país, en su más amplio concepto.

Atento, finalmente, a que interesa estimular de todos los modos posibles el celo del alumnado de aquellas casas de estudios, promoviendo así no sólo el desarrollo y superación de aptitudes y condiciones de índole estrictamente militar, sino también el acceso a los planos superiores de las disciplinas desinteresadas, base de la conformación plena del hombre en sus aspectos intelectual y moral,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyense dos premios que se denominarán "Ministerio de Instrucción Pública", los que serán otorgados anualmente a los alumnos de la Escuela Militar y Escuela Naval que hayan terminado sus estudios obteniendo en sus respectivos Centros de Enseñanza el más alto promedio final, en escolaridad, durante los años correspondientes a los cursos preparatorios y profesionales.

Art. 2.o Dichos premios consistirán en dos placas de oro y dos distintivos, de los que hará entrega el Ministro respectivo en el acto de clausura anual de los cursos.

Art. 3.o El importe de la erogación respectiva será tomado de la cuenta "Tesoro Nacional — Subcuenta Ministerio de Instrucción Pública — Arte y Cultura".

Art. 4.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, insértese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

3

Decreto. Se da la norma para que se sustituyan los Fiscales de lo Civil y del Crimen

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 26 de 1944.—Número 2796|944.

Visto el artículo 193 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, según el cual los Fiscales de lo Civil se subrogarán recíprocamente en los casos de impedimento.

Atento a que existiendo en la actualidad tres Fiscalías de lo Civil es conveniente establecer por vía reglamentaria, con carácter general, el orden en que se sustituirán sus titulares, tanto en los casos de vacancia temporal de los

FE DE ERRATAS

En el N.o 11398 (30 de Setiembre) se publicó la ley que autoriza un crédito para obreros desocupados de las barracas y lavaderos de lanas, etc.

Esa ley tiene también la firma del Ministro de Industrias y Trabajo en el original.

empleos respectivos, ocasionada por licencia, enfermedad, acefalía u otro motivo cualquiera, como en aquéllos en que no pudieren intervenir por causa de impedimento, excusa o recusación.

Atento a que igual conveniencia ofrece la determinación del orden en que se han de subrogar los señores Fiscales del Crimen, dando fijeza a la práctica seguida uniformemente hasta el presente, en forma de evitar toda posible duda al respecto.

Con la opinión del señor Fiscal de Corte,

El Presidente de la Repúblia

DECRETA:

Artículo 1.o Los Fiscales de lo Civil y del Crimen se sustituirán en la siguiente forma:

A) Si se trata de un Fiscal de lo Civil, será subrogado por el Fiscal de igual clase que le preceda en turno.

B) Del mismo modo, si se trata de un Fiscal del Crimen, dicho magistrado será sustituído por el de igual clase que le antecede en turno.

Art. 2.o Transcríbase a la Suprema Corte de Justicia, comuníquese por circular al cuerpo de funcionarios respectivo, publíquese y archívese. — **AMEZAGA.** — ADOLFO FOLLE JUANICO.

4

Resolución. Se autoriza utilizar los servicios de un personal para atender comedores populares.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 26 de 1944.—Número 2651|1|943.

Vista la nota del Instituto Nacional de Alimentación, sometiendo a consideración del Poder Ejecutivo la nómina de candidatos para desempeñar los cargos de personal secundario (con carácter provisorio) que es considerado necesario para atender los servicios dispuestos por la ley de 31 de Julio de 1943.

Atento a que por resolución de fecha 24 de Mayo próximo pasado adoptada en Consejo de Ministros se autorizó a tomar determinado personal para el cumplimiento de la ley número 10.436 de 31 de Julio de 1943 y estando comprendidos los nombramientos propuestos dentro de los términos de aquella resolución,

El Presidente de la República, con el acuerdo del Consejo de Ministros

RESUELVE:

Autorizar al Instituto Nacional de Alimentación para utilizar los servicios (con carácter provisorio) de las personas que a continuación se indican en calidad de personal secundario, con las siguientes asignaciones mensuales:

Cocineros con $ 46.00 mensuales:

María Alfaro, credencial cívica Q D D número 1597.
Rosa Díaz Franco, credencial cívica Q D D número 2240.

Ayudante de Cocina, con $ 38.00 mensuales:

Héctor Rodríguez Delgado, credencial cívica C J A número 1949. Enrolado en el Batallón de Infantería número 13-A-7 bis.

Peones, con $ 30.00 mensuales:

Isabel Bergamasco de Velázquez, credencial cívica B L A número 7697.
Silvio Hernández, credencial cívica Q D D número 337. Enrolado en el Batallón de Infantería número 1-A-6 bis.
Agustina Vega Rodríguez, credencial cívica B C A número 13430.
Ariel Naya, credencial cívica B N A número 8102. Enrolado en Región Militar número 1, el 16 de Junio de 1944.
Juan Giménez, credencial cívica A Q B número 1031. Enrolado en Región Militar número 1, el 6 de Junio de 1944.
Eugenio Porto López, credencial cívica B B A número 3650. Enrolado en Región Militar número 1, el 14 de Mayo de 1943.
Valentín Colunga, credencial cívica B L B número 4227. Enrolado en Región Militar número 1, el 12 de Agosto de 1944.
Luis Marina, credencial cívica A B B número 2379. Enrolado.
Giro Nocetti Larrosa, credencial cívica V B A número 7832. Enrolado en Región Militar número 1, el 17 de Agosto de 1944.
Santiago José Ordoqui, credencial cívica B B B número 2684. Enrolado en Región Militar número 1, el 13 de Marzo de 1944.
Héctor Cruz, credencial cívica B A A número 3065. Enrolado en Región Militar número 1 el 24 de Agosto de 1944.
Elbia G. Machinaud, credencial cívica B N B número 8635.
Benigno Paiz Díaz, credencial cívica B Z B número 11475, enrolado en el Centro de Reclutamiento número 2, el 16 de Setiembre de 1944.
Gualberto García, credencial cívica B D B número 7771, enrolado en el Centro de Reclutamiento número 1, Región número 1, año 1944.

Las personas nombradas precedentemente que no hubieran prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional deberán hacerlo en la primera oportunidad.

Aprobar el cambio de puestos de las personas que a continuación se indican y en la forma que se expresa, con la antigüedad del 1.o del corriente:

Manuela T. de Techera, de Ayudante de Cocina con $ 38.00 mensuales pasa a Cocinera con $ 46.00 mensuales.
Oribide Facundo Medina, de Peón con $ 30.00 mensuales pasa a Cocinero con $ 46.00 mensuales.
Homero Chagas, de Ayudante de Cocina con $ 38.00 mensuales, pasa a Cocinero con $ 46.00 mensuales.

Los primitivos nombramientos de este personal fueron hechos por resoluciones del Poder Ejecutivo y todos los nombrados poseen credencial cívica y han cumplido en lo pertinente con las exigencias de enrolamiento militar y juramento de fidelidad a la Bandera.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **AMEZAGA.** — ADOLFO FOLLE JUANICO.

5

Resolución. Se autoriza utilizar los servicios de un personal para atender las cocinas populares del Departamento de Rocha.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 26 de 1944.—Núm. 2651|14|943.

Vista la nota de la Comisión Departamental de Contralor de Subsistencias de Rocha, formulando propuestas para el personal que tendrá a su cargo los cometidos de atender las Cocinas a instalarse en aquel Departamento de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 31 de Julio de 1943,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

RESUELVE:

Autorizar a la Comisión Departamental de Contralor de Subsistencias de Rocha para utilizar los servicios del personal que a continuación se indica, cuyas asignaciones se atenderán con cargo a la partida asignada para ese Departamento, de acuerdo con lo dispuesto en la referida ley de 31 de Julio de 1943:

Rocha

Cocineros:

Rolando Julián Pascual, credencial cívica A A A 5053, enrolado en la Región Militar número 4, el 22 de Julio de 1944.
Reginaldo Gregorio Gallo, credencial cívica E D A 45, enrolado en la Región Militar número 4 el 7 de Julio de 1944.
Reonel Ventura González, credencial cívica E B C 501, enrolado en la Región Militar número 4 el 10 de Julio de 1944.

Ayudantes de Cocina:

Ricardo Peyre Domínguez, credencial cívica E A A 7593.
Juan Angel Benigno Otero, credencial cívica E A A 542, enrolado en la Región Militar número 4 el 12 de Agosto de 1944.
Gregorio Tomás Onandi, credencial cívica E A A 971, enrolado en la Región Militar número 4 el 10 de Agosto de 1944.

Peones:

Leonel Sopeña Bueno, credencial cívica E A A 9479, enrolado en la Región Militar número 4, Centro 134.

Pedro Vega Dearmas, credencial cívica E A A 12505, enrolado en la Región Militar número 4 el 8 de Junio de 1944.

Fortunato Sponton, credencial cívica E A A 9389, enrolado en la Región Militar número 4 el 20 de Junio de 1944.

Castillos

Cocinera:

Dorotea Fernández Canto, credencial cívica E D C 3523.

Ayudante:

Ana María Acuña de Olid, credencial cívica E D C 3510.

Lazcano

Cocinera:

Justina Elodina Cabrera, credencial cívica E E A 2260.

Ayudante:

Nicasia H. Alvarez, credencial cívica E E A 2913.

Peón:

Rosalío Abreu, credencial cívica E A A 1370.

Pueblo Velázquez

Cocinera:

Olegaria Amaral de Cabral, credencial cívica E C E 838.

Ayudante:

Pasiano Núñez, credencial cívica E C E 479.

Peón:

Eusebio Barrios, credencial cívica E A A 1806.

19 de Abril

Cocinera:

Juana Francisca Vicente de Cuadra, credencial cívica E C C 795.

Ayudante:

Juana María Correa de Pérez, credencial cívica E C C 795.

Peón:

Atahualpa Sanguinetti Correa, credencial cívica E C C 96, enrolado en la Región Militar número 4 el 15 de Julio de 1944.

Aprobar la resolución de la Comisión mencionada por la cual dispuso la utilización de los servicios de la señorita María Hilda González, credencial cívica E D C 3625, para el comedor de la localidad de Castillos.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

6

Resolución. Se designa personal secundario en Refectorios Materno Infantiles

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 19 de 1944.—Número 2829|944.

Vista la nota del Consejo del Niño formulando propuestas de nombramientos para personal de servicios para los Refectorios Materno Infantiles a instalarse en Maroñas, Cerrito de la Victoria, La Teja y villa del Cerro, de acuerdo con lo establecido en la ley de 31 de Julio de 1943 y con cargo a la misma.

Considerando que no existe inconveniente en resolver de conformidad la gestión en vista,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

RESUELVE:

Asignar al Consejo del Niño para utilizar los servicios de las personas que a continuación se indican, con cargo a la ley de 31 de Julio de 1943, con destino a los Refectorios Materno Infantiles a instalarse en Maroñas, Cerrito de la Victoria, La Teja y villa del Cerro.

Cocineras encargadas con $ 50.00 mensuales:

B. Rosa Silva de Andrada, credencial cívica serie A N B número 3278 y a D. María Cajica de Pérez, credencial cívica serie A E B número 2624.

Ayudantes con $ 35.00 mensuales:

D. Irma Puñales Rosado de Puñales, credencial cívica serie A S A número 6675, D. Delfina Esther Ramos, credencial cívica serie A E A número 2574, D. María Ana Scarlabrino de Canzani, credencial cívica A B B número 2334 y D. Diosmar Barceló, credencial cívica D S B número 3907.

Limpiadoras con $ 30.00 mensuales:

D. María Celia Cotelo, credencial cívica B V A número 7247 y D. Clotilde Roscado Pintos de Capo, credencial cívica A V A número 6791.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia", al inmueble de (1)....... padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

---

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República. por el señor Ministro de Hacienda, en acuerdo del día 29 de Setiembre de 1944.

1—(Carpeta 748|944- — Se prorroga. por el término de 60 días. el plazo concedido a la firma Jorge A. Morrison, para la exportación de 22 cascos con sesenta docenas de cueros lanares.

2—(Carpeta 1179|944) — Se autoriza la exportación temporaria de un disco de cobre y fibra para embrague de coches motores, solicitada por Ferrocarriles y Tranvías del Estado, fijándose un plazo de 180 días para su retorno.

3—(Carpeta 1172|944) — Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros de un cajón conteniendo 194 bujías. para aviación y 45 terminales para las mismas y que solicita "Automotive Accesories Ltd.".

4—Carpeta 14524|934) — Se deja sin efecto, la resolución de 28 de Julio de 1944. por la que se autorizó la entrada en admisión temporaria de cinco cilindros conteniendo Cloro Fluor Metano, solicitada por la firma Erosa Fernández y Cía.

5—(Carpeta 220|944) — Se presta aprobación a lo actuado por la Dirección General de Aduanas, respecto al despacho del producto denominado "Penicilina".

6—(Carpeta 151|944) — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de ocho cajones conteniendo conmutadores destinados a la ampliación de la red telefónica nacional, a que se refiere la gestión de la U.T.E., y cuyo material llegó por vapor "Trondanger".

7—(Carpeta 136|944) — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros del aparato de ondas cortas y el electrofono-cardiógrafo, solicitado por el Ministerio de Defensa Nacional y que destina al Servicio de Sanidad.

8—(Carpeta 760|943) — Se deja sin efecto la resolución de fecha 10 de Setiembre de 1943, por la que se autorizaba al señor A. Artola Aristimuiño, para remitir a la República Argentina, en exportación temporaria 280 cueros de lobos de mar para ser curtidos y retornarlos luego al país.

9—(Carpeta 13934|934) — Se declara que los respuestos de locomotoras introducidos por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, bajo permisos números 19.585, 21.284, 21.285, 21.811 y 21.105, les corresponde el derecho de importación de 5 o|o, que aplicará la Dirección de Contabilidad y C. de Ferrocarriles en la proporción correspondiente.

10—(Carpeta 13|938) — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas, para abonar la suma de $ 53.41 al señor Ramón E. Verges, de Colonia, por concepto de suministro de carne durante los meses de Marzo y Diciembre de 1938, al vapor "Vigilante", dependientes de la nombrada repartición.

11—(Carpeta 1206|943) — Se autoriza a la firma A. B. Malinow, para reimportar 200 fardos conteniendo láminas de cedro, remitidos a Buenos Aires por la Receptoría de Salto, libre de derechos aduaneros.

12—(Carpeta 220|944) — Decreto por el que se incluyen, en la Sección XV de la Tarifa de Aforo de Importación, las llaves de hierro o acero para latas de conserva. (Gestión de la firma Valentín Martínez y Cía.).

13—(Carpeta 1259|938) — Se autoriza a la Intendencia Municipal de Artigas, para introducir de la localidad de Quarahy (Brasil), por el puerto de San Juan Bautista, una partida de madera destinada a atender servicios a su cargo.

14—(Carpeta 13934|934) — Se declara que a los repuestos de vagones del ferrocarril, introducidos por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, con permisos números 19.449 y 19.973 del ejercicio 1943, les corresponde el derecho de 5 o|o más los adicionales correspondientes.

15—(Carpeta 218|942- — Se fija como caso de excepción el aforo de $ 48.00 los 100 kilos brutos, para una partida de 10.000 kilos de chapas de cobre para fundición, introducida por Ferrosmalt S. A.

16—(Carpeta 1177|944) — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para que permita pasar al circo "Coliseo Romano", de la localidad de Río Branco a Yaguarón (Brasil), en forma temporaria, debiendo retornar al país en un plazo de 30 días a contar de la fecha en que efectúe el pasaje al país vecino .

17—(Carpeta 326|939) — Se autoriza a la Fábrica Urguuaya de Neumáticos S. A., para remitir a la República Argentina, 12 modelos de madera para fundición, fijándose un plazo de 90 días para su retorno.

18—(Carpeta 1498|940) — Decreto por el que se autoriza la exportación, por la Receptoría de Aduana de Rivera, de cueros lanares con lana o pelados (pikelados), procedentes del Departamento de Rivera, en las condiciones que el mismo establece.

19—(Carpeta 1159|941) — Se amplía a 180 días el plazo establecido por la Comisión Honoraria de Exportaciones e Importaciones, para el retorno al país de 12.000 bolsas de arpillera, a que se refiere la gestión de la firma Márquez Rubio y Cía.

20—(Carpeta 1517|943) — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para tomar en arrendamiento por la suma de $ 16.00 mensuales el potrero ofrecido por el señor Marcos Cardeza, destinado a la caballada que utiliza la Subreceptoría de Cebollatí.

21—(Carpeta 1173|944) — Se autoriza a Industrial y Comercial S. A. para remitir al Paraguay, 100 tambores de hierro vacíos, de 200 litros de capacidad, los que serán retornados conteniendo aceite de ricino, tung o coco.

23—(Carpeta 724|938) — Se autoriza el despacho libre de derechos de un cajón conteniendo una imagen de madera destinada a la iglesia de los Carmelitas y a que se refiere la gestión del Arzobispo de Montevideo.

24—(Carpeta 432|938) — Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias, etc., del material de aviación que solicita la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A., el cual llegó por el vapor "Ernest W. Gibbson", el día 27 de Agosto de 1944.

25—(Carpeta 15|944). — Se autoriza el pago de $ 35.00 a favor de la Dirección General de Impuestos Directos, suma destinada al señor Leonardo H. Mac Leda, por concepto de gastos de estada en la Agencia de Rentas de Joaquín Suárez (Colonia), durante el mes de Junio último.

26—(Carpeta 15|944). — Idem, ídem, por el mes de Julio próximo pasado, y por idéntico concepto que el número precedente.

27—(Carpeta 15|944). — Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para abonar la suma de $ 4.152.70 por concepto de avisos publicados en la prensa relacionados con los expedientes de edificación y deslinde y revisión de aforos.

28—(Carpeta 80|944). — Se autoriza el pago de $ 1.163.57, a favor de los contribuyentes comprendidos en la Relación número 93, por concepto de demasía en el pago de la contribución inmobiliaria.

29—(Carpeta 224|944). — Se autoriza la subasta del inmueble empadronado en la planta urbana de la ciudad de Treinta y Tres, con el número 157, por falta de pago del impuesto inmobiliario.

30—(Carpeta 224|944). — Idem, ídem, empadronada con el número 1052, del mismo Departamento y por idéntico concepto que el número anterior.

31—(Carpeta 10|944). — Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para adquirir a la firma Eduardo Loppacher, una máquina de pintar marca "Decora", completa, por la suma de pesos 224.00.

32—(Carpeta 724|938). — Se autoriza el despacho libre de derechos, de dos estatuas de yeso, que solicita el Arzobispado de Montevideo y destinadas al señor Angel Aggio, para la Parroquia del Pueblo Soca.

33—(Carpeta 43|944). — Se acepta la renuncia presentada por el señor Alfredo Díaz Etulin, del cargo de Subinspector de 4.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos.

34—(Carpeta 724|938). — Se autoriza el despacho libre de derechos aduaneros de 14 cuadros de un "vía-crucis", solicitado por el Arzobispado de Montevideo, los que son destinados al señor Ramón Fernández, Cura de Pan de Azúcar.

35—(Carpeta 1173|938). — Se autoriza al señor Eladio A. Da Silveira, para construir e instalar un alambique, en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, el cual será destinado a la destilación de hojas de eucaliptus.

36—(Carpeta 885|944). — Se autoriza a Industria Papelera Uruguay S. A., para despachar una partida de celulosa para fabricación de papel, compuesta de 406 rollos con 78.901 kilos, sin el requisito del perforado de las planchas de pasta de madera.

37—(Carpeta 1380|943). — Se autoriza la entrada al país, en admisión temporaria por el término de 180 días, de 35 bueyes aradores, 30 yugos de madera con cadenas usadas y 8 arados completos usados, y que solicita el despachante de aduana de Artigas señor José P. Beraiz.

38—(Carpeta 220|944). — Decreto por el que se establece que el ordinal 7 de la subposición b) de la posición 753 de la Sección XV, de la Tarifa de Aforos de Importación, correspondiente a las soldaduras para hierro y acero, cuyo aforo fué aprobado por decreto de 28 de Julio próximo pasado, le corresponde el número de partida 454|1.

39—Se designa procurador de Impuestos Directos, para actuar en el Departamento de Canelones, durante el corriente año, al Oficial 1.o de dicha oficina señor Evaristo Garrido.

40—(Carpeta 834|939). — Se dispone que se libre orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la suma de $ 7.860.26, por concepto del saldo de la cuenta "Préstamos a los Obreros de la Construcción", cantidad que se hará efectiva con cargo a la ley de 15 de Mayo de 1939.

41—(Carpeta 721|944). — Se presta aprobación a la reforma de los estatutos de la sociedad anónima "Horacio Torrendell S. A.".

42—(Carpeta 1620|938). — Se declara que a las partidas de vino de 42.232 y 32.954, litros, pertenecientes a los bodegueros señores Varela, Heras y Cía., les corresponde la clasificación de "natural".

43—(Carpeta 1131|944). — Se declara que a los cargos de Directores de entes

autónomos y servicios descentralizados comprendidos en el Presupuesto General de Gastos, no les alcanzan las normas que sobre liquidación de sueldos y establecimiento de grado y categoría acuerdan los artículos 90 a 97 de la ley de Ordenamiento Financiero.

44—(Carpeta 1302|943). — Decreto por el que se prorroga el presupuesto de la Ute, por el mes de Setiembre corriente, autorizándose a la vez determinadas modificaciones.

45—(Carpeta 734|942). — Decreto que autoriza al Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal para reforzar el subrubro de su presupuesto vigente "Gastos de Administración. Primas de Seguros Varios" con la suma de $ 500.00, los que serán tomados de las disponibilidades que acusa el subrubro "Gastos Imprevistos y Extraordinarios".

46—(Carpeta 1142|937). — Decreto que aprueba la memoria y balance general de la Caja Nacional de Ahorro Postal correspondiente al ejercicio 1942.

47—(Carpeta 778|942). — No se hace lugar a la reconsideración solicitada por el señor don Angel Segovia y Graña, de la resolución dictada por el Poder Ejecutivo declarándolo cesante del cargo de Receptor de Aduanas de Salto.

48—Se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar Marcador de la Dirección General de Aduanas señor Lumber Corradi Irisarri.

49—(Carpeta 250|943). — Decreto por el que se establece que los bodegueros que elaboran champagne nacional, a retirar de la Dirección General de Impuestos Internos, las estampillas con que deben justificar el pago del impuesto interno correspondiente a esa bebida, adquirirán un 25 o|o de esos valores, con destino al litraje del mismo producto en elaboración.

50—Se declara que la Asociación Protectora de la Joven se encuentra amparada en los beneficios acordados por el artículo 60 de la Constitución de la República, sobre exoneración de impuestos y adicionales en cuanto a las propiedades empadronadas con los números 4.111 4.112 y 4.128 del Departamento de Montevideo.

51—Se designan los funcionarios que han de realizar la tarea de avalúo de comercios nuevos, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del presente año a los efectos de la patente de giro, y se les fija compensaciones especiales.

52—Se presta aprobación a la rendición de cuentas presentadas por el Consorcio Hotelero de Piriápolis, arrendatario del Argentino Hotel y sus Anexos, durante la temporada veraniega de 1944.

Asuntos fuera de relación:

Setiembre 22 de 1944

(Carpeta 12|944). — Se autoriza a la Dirección de Crédito Público para invertir hasta la suma de $ 2.800.00 en la atención de los gastos de avisos y propaganda que demante el llamado a Conversión de los Títulos de Deudas Externas.

(Carpeta 337|943). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con el exhorto número 2596 librado por el Juzgado Letrado N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno en autos "Alberto Galán con el Estado. Lesión de derecho" (L. 9, F. 390).

(Carpeta 727|943). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relativo al procesamiento del funcionario aduanero señor Bautista Oxandabarat, por delito de hurto.

Mensaje a la Asamblea General por el cual se resuelve promulgar el proyecto de ley que faculta al Banco de la República para el otorgamiento de préstamos a los obreros desocupados de barracas de lanas, depósitos de consignatarios y lavaderos de lanas.

Setiembre 28 de 1944

(Carpeta 536|942). — Se dispone que se suspenda el remate de las maderas procedentes del vapor "Tacoma" que se encuentran actualmente en los depósitos de la Administración Nacional de Puertos, hasta tanto se resuelva respecto a su destino definitivo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 307.

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta 4365|944). — Aladino Melo, Trompa del Regimiento de Caballería N.o 8, con una asignación mensual de $ 23.34.

2—(Carpeta 3492|944). — Fermín Monzón, Cabo del Grupo de Artillería número 1, con una asignación mensual de $ 35.62.

3—(Carpeta 6162|943). — Armandus Steinwender, ex soldado del Batallón de Ingenieros N.o 4, con una asignación mensual de $ 10.00.

Pensiones

Se conceden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 170|944). — Eloísa de Chico de Muniz, con una asignación mensual de $ 23.33, en su calidad de viuda del Sargento 1.o Atahualpa Muniz.

2—(Carpeta 2600|944). — Petronila Aparicio Sosa, con una asignación mensual de $ 20.00, en su calidad de hija natural del extinto Cabo (R.) Donato Doroteo Aparicio.

3—(Carpeta 2767|944). — Angela González de Balta, con una asignación mensual de $ 17.50, en su calidad de viuda del Músico (R.) Antonio Balta.

Privilegios de Paquete

Se conceden los siguientes dentro de la categoría "C" y a favor de:

1—(Carpeta 5115|944). — Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Empire Clive".

2—(Carpeta 5116|944). — Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Louisborg Park".

3—(Carpeta 5117|944). — Vapor de bandera griega, de carga, denominado "Thetis".

4—(Carpeta 5118|944). — Vapor de bandera española, de carga, denominado "El Condado".

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 3750|941). — Inspección General del Ejército, por la suma de pesos 90.91, importe que deberá girar al señor Jefe del Batallón de Infantería número 7, Teniente Coronel don Oscar Ibargaray, por concepto de gastos que se le han originado en la obtención de los certificados que gravan los terrenos expropiados que son destinados a la ampliación del campo de aterraje de la ciudad do Salto.

2—(Carpeta 5018|944). — Servicio de Intendencia, por la suma de $ 69.30, destinada a abonar a la firma Jaime Weitzan y Cía. Ltda., por concepto de la construcción de un marco, destinado a completar la galería fotográfica de la sala de espera de la Secretría de Estado.

3—(Carpeta 5019|944). — Servicio de Intendencia, por la suma de $ 115.89, destinada a abonar al Hotel Nogaró la estadía de los señores Drake, Wooten y Meredith.

4—(Carpeta 695|944). — Servicio Geográfico Militar, por la suma de pesos 491.00, destinada al pago de la edición de folletos técnicos relacionados con la obra de ese Servicio.

5—(Carpeta 5084|944). — Escuela Militar, por la suma de $ 112.22, destinada a abonar los gastos de un lunch servido en honor del señor General Chileno don Enrique Blanlot Reissig.

6—(Carpeta 4813|944). — Inspección General del Ejército, por la suma de pesos 17.89, importe que deberá girar a la Región Militar N.o 2, por distintos gastos que se le han ocasionado en el reconocimiento de las principales vías de comunicación férreas y camineras de esa Región.

7—(Carpeta 552|944, Inc. 2). — Hoteles Municipales, por la suma de pesos 334.50, por concepto de un banquete servido en el Parque Hotel, en honor de la Misión Militar Norteamericana.

8—Servicio de Intendencia, por la suma de $ 11.11, por concepto de reintegro de igual cantidad adelantada para atender gastos de transferencia a favor de sete Ministerio del automóvil recientemente adquirido, al Secretario de la Embajada de Chile.

9—(Carpeta 4980|944). — Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 160.00, destinada a atender la construcción de un escudo nacional de bronce para la Región Militar N.o 2.

10—(Carpeta 5005|944). — Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 245.31, destinada al pago de los gastos que se le ocasionaron por entrega y transporte del cargamento de madera de cubierta del vapor "James Fergus".

11—(Carpeta 196|941). — Servicio de Intendencia, por la suma de $ 164.30, importe que deberá abonar en la siguiente forma: a Walter Hugo $ 13.50; Imprenta Militar $ 94.80; Santiago Juñen $ 8.80 y Barreiro y Ramos $ 47.20, por concepto de la adquisición de distintos útiles de oficina destinados al aprovisionamiento de los Centros de Enrolamiento.

Varios

1—(Carpeta 4377|944). — Disponiendo que la Caja de Pensiones Militares, entregue a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, la suma de $ 13.20, importe de la pasividad, que por el mes de Julio próximo pasado, se le adeuda a la pensionista Dolores Gabina Villalba de Mateos.

2—(Carpeta 4673|944). — Disponiendo que la Caja de Pensiones Militares, entregue a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, la suma de $ 118.80, importe de las pasividades, que por los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio próximo pasado, se le aduedan a la pensionista Dorila Pedroso.

3—(Carpeta 4676|944). — Disponiendo que la Caja de Pensiones Militares, entregue a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, la suma de $ 6.60, importe de la pasividad, que por el mes

de Julio próximo pasado, se le adeuda a la pensionista Dolores Laborde de de los Santos.

4—(Carpeta 30|944). — Disponiendo que la Caja de Pensiones Militares, entregue a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, la suma de $ 8.91, importe que se le adeuda por concepto de nueve días de haberes adelantados a la pensionista, Juana Rodríguez de Rodríguez.

5—(Carpeta 4675|944). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primera lista a liquidar de "Retirados de Tropa", la cantidad de $ 20.18, importe de las pasividades que se le adeudan, por los meses de Junio y Julio próximo pasados, al soldado (R.) Solano Barboza.

6—(Carpeta 4679|94). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista a liquidar de "Retirados de Tropa" y a favor del Cabo (R.) Cándido Ortíz, la suma de $ 31.88, importe correspondiente a la pasividad que se le adeuda, por el mes de Julio próximo pasado.

7—(Carpeta 4677|944). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista a liquidar de "Retirados de Tropa", y a favor del soldado (R.) Eugenio Ramírez, la suma de $ 36.34, importe correspondiente a las pasividades que se le adeudan por los meses de Junio y Julio próximo pasado.

8—(Carpeta 4520|944). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista a liquidar de "Reitrados de Tropa", y a favor del Sargento (R.) Onildo Acuña, la suma de $ 64.00, importe correspondiente a las pasividades que se le adeudan por los meses de Mayo y Junio próximo pasados.

9—(Carpeta 4328|94). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, aumente en la primer lista a liquidar de "Retirados de Tropa" y a favor del Cabo (R.) Felipe Fros, la suma de $ 44.10, importe correspondiente a la pasividad, que por el mes de Junio próximo pasado, se le adeuda.

10—(Carpeta 4519|944). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, aumente en la primer lista a liquidar de "Retirados de Tropa" y a favor del Sargento (R.) Fortunato Eduardo López, la suma de $ 37.50, importe correspondiente a la pasividad, que por el mes de Junio próximo pasado, se le adeuda.

11—(Carpeta 4331|944). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, aumente en la primer lista pertinente a liquidar y a favor del Cabo (R.) Dalmacio Fontoura, la suma de $ 27.00, importe correspondiente a la pasividad, que por el mes de Abril de 1942, se le adeuda.

12—(Carpeta 2998|944). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, practique tres liquidaciones talonarias, a favor de las Compañías de Ferrocarriles Central, Midlan y Tranvías del Estado, por las sumas de $ 301.56, $ 15.95 y $ 4.28, respectivamente, por concepto de pasajes y fletes utilizados durante los meses de Enero y Marzo de 1944 por el Servicio de Transmisiones.

13—(Carpeta 3461|943). — No haciendo lugar a la reclamación presentada por el Cabo (R.) Julián Basilicio Delgado, en el sentido de que se le modifique su haber de retiro, y manteniendo en todos sus términos la resolución administrativa del 19 de Setiembre de 1927.

14—(Carpeta 125|943). — No haciendo lugar a la gestión del Cabo (R.) Juan Olivera, en el sentido de que se le modifique su haber de retiro, por carecer de derecho.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — General de División, ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 29 de Setiembre de 1944.

1—Decreto homologando el acuerdo celebrado entre las organizaciones obreras y patronales del Departamento de Artigas, para constituir la Caja de Compensación de la Industria y Comercio en ese Departamento con sede en la ciudad de Artigas. (Carpeta N.o 2389|944).

2—Idem, ídem en el Departamento de Salto, con sede en la ciudad de Salto. (Carpeta N.o 2391|944).

3—Idem, ídem en el Departamento de Maldonado con sede en la ciudad de San Carlos. (Carpeta N.o 2388|944).

4—Idem, ídem, en el Departamento de Soriano, con sede en la ciudad de Mercedes. (Carpeta N.o 2583|944).

5—Idem, ídem en el Departamento de Lavalleja, con sede en la ciudad de Minas. (Carpeta 2641|944).

6—Idem, ídem en el Departamento de Cerro Largo, con sede en la ciudad de Melo. (Carpeta N.o 1660|944).

7—Idem, ídem, en el Departamento de Durazno, con sede en la ciudad de Durazno. (Carpeta N.o 2633|944).

8—Idem, ídem en el Departamento de San José con sede en la ciudad de San José. (Carpeta N.o 2634|944).

9—Idem, ídem, en el Departamento de Flores, con sede en la ciudad de Flores. (Carpeta N.o 2433|944).

10—Decreto homologando el acuerdo celebrado entre las organizaciones obreras y patronales del Departamento de Rocha, para constituir la Caja de Compensación de la Industria y el Comercio en ese Departamento, con sede en la ciudad de Rocha. (Carpeta N.o 2631|944).

11—Idem, ídem en el Departamento de Treinta y Tres, con sede en la ciudad de Treinta y Tres. (Carpeta N.o 2541|944).

12—Idem, ídem en el Departamento de Florida, con sede en la ciudad de Florida. (Carpeta N.o 2635|944).

13—Idem, ídem, en el Departamento de Tacuarembó, con sede en la ciudad de Tacuarembó. (Carpeta N.o 2431|944).

14—Idem, ídem, en el Departamento de Paysandú, con sede en la ciudad de Paysandú. (Carpeta N.o 9880|144).

15—Decreto homologando el acuerdo celebrado entre las organizaciones obreras y patronales de la industria del transporte en general, del Departamento de Montevideo, para constituir una Caja de Compensación de la Industria del Transporte en general en este Departamento, con sede en la ciudad de Montevideo. (Carpeta número 2662|944).

16—Idem, ídem en el Departamento de Paysandú, con sede en la ciudad de Paysandú..

17—Decreto homologando el acuerdo celebrado entre los organizadores obreros y patronales del Comercio Minorista del Departamento de Montevideo, para constituír la Caja de Compensación del Comercio Minorista de este Departamento, con sede en la ciudad de Montevideo. (Carpeta N.o 2437|944).

18—Idem, ídem en el ramo de la Construcción en el Departamento de Montevideo, con sede en la ciudad de Montevideo. (Carpeta N.o 2310|944).

19—Decreto homologando el acuerdo celebrado entre las organizaciones obreras y patronales del Comercio Mayorista del Departamento de Montevideo, para constituir la Caja de Compensación en este Departamento, con sede en la ciudad de Montevideo. (Carpeta N.o 2545|944).

20—Decreto autorizando a The Western Telegraph Company Limited, para organizar y dirigir una Caja propia para atender el servicio de asignaciones familares. (Carpeta N.o 1540|94).

21—Decreto modificando el de fecha 2 de Setiembre en curso, por el cual se instituyó un Consejo de Salarios para fijar los sueldos y jornales a los trabajadores de ómnibus interdepartamentales, en el sentido de incluir en dicho decreto a todos efectos establecidos en el mismo, a los patronos y trabajadores de ómnibus de turismo; y de extender la convocatoria a elecciones, al personal de escritorios y oficinas que fué excluído en el artículo 1.o del mencionado decreto. (Carpeta número 2632|944).

22—Decreto aprobando el precio de venta del asfalto elaborado por la Ancap, fijado por dicho Organismo en $ 130.00 la tonelada. (Carpeta N.o 2578|944).

23—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los sueldos y salarios mínimos de los empleados y obreros de los Ferrocarriles Midland, Norte y Noroeste del Uruguay, y se convoca a los patronos y trabajadores de dichas Compañías, para elegir sus delegados al respectivo Consejo de Salarios. (Carpeta N.o 2773|944).

24—Autorízase a la firma Castiglione y Lucas Calcraft, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 2000|944).

25—Autorízase al señor Jaime Haikel Averbuj, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 2643|944).

26—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Trabucati y Cía., para efectuar un suministro al buque de bandera inglesa denominado "Stanlodge". (Carpeta N.o 1675|944).

27—Declárase autorizado un suministro efectuado por la Shell Mex Uruguay Ltda., al buque nacional denominado "Clara Y". (Carpeta N.o 1674|944).

28—Fíjase a la firma Roque Albano, un plazo hasta el 31 de Diciembre próximo, para el cumplimiento de una exportación que se le autorizó el 18 de Febrero próximo pasado. (Carpeta número 1672|943).

29—Resolución dejando sin efecto la de fecha 18 de Febrero del corriente año, por la cual fué autorizada la firma Theo Frank, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 2731|943).

30—Declárase prorrogada hasta el 23 del corriente, la licencia de que viene haciendo uso, por razones de enfermedad, el linotipista de la Imprenta Nacional señor Santiago Ezquerra. (Carpeta número 183|942).

31—Prorrógase hasta el 10 de Octubre próximo, la licencia de que viene haciendo uso, por razones de enfermedad, la Auxiliar de este Ministerio señora Angelina Rolls Fleurquin de Almada. (Carpeta N.o 1400|940).

32—Concédese al funcionario de la Dirección General de Asuntos Económicos señor Oscar Felipe Nader una licencia extraordinaria de tres meses, el primero, con goce de sueldo y los dos restantes sin él. (Carpeta N.o 3210|943).

33—Autorízase a la Dirección General de Asuntos Económicos para imputar a "Proventos, por concepto de quebrantos de Caja" al Secretario de dicha Oficina, la suma mensual de $ 25.00. (Carpeta N.o 1805|943).

34—Autorízase a la firma Cinematográfica Glucksmann S. A., para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 2405|944).

35—Decreto designando a los señores ingenieros Luis iGorgi y Agustín Maggi y escribano Esteban Bacigalupi para integrar en carácter de delegados del Poder Ejecutivo, los seis Consejos de Salarios encargados de fijar los correspondientes a los trabajadores de los Grupos N.os 5—A, 5—B, 5—D, 5—E y 5—F (Industria Metalúrgica).

36—Decreto designando a los señores ingeniero Eduardo García Zúñiga y doctores Juan A. Lorenzi y Tomás J. De la Fuente para integrar, en carácter de delegados del Poder Ejecutivo, los dos Consejos de Salarios instituídos para fijar los correspondientes, uno a los trabajadores de la Fábrica Uruguaya de Cemento Portland y a los de Fábrica Nacional de Cementos S. A., ambas comprendidas en el Grupo 12.

37—Decreto autorizando para organizar una Caja Colectiva Propia designada a atender el servicio de asignaciones familiares, a las siguientes Instituciones: Unión Económica del Uruguay; Banco de San José; Caja Popular de Artigas; Caja Popular de Casupá; Caja Popular de Colonia; Caja Popular de Conchillas; Caja Popular de Dolores; Caja Popular de Durazno; Caja Popular de Florida; Caja Popular de Fray Bentos; Caja Popular de Juan L. Lacaze; Caja Popular de La Paz; Caja Popular de Crédito y Ahorro, Las Piedras; Caja Popular de Melo; Caja Popular de Mercedes; Caja Popular de Pando; Caja Popular do Paso de los Toros; Caja Popular de Paysandú; Caja Popular de Rodríguez; Caja Popular de Salto; Caja Popular de Santa Lucía; Caja Popular de Tala; Caja Popular de Treinta y Tres; Caja Popular de Trinidad; Confederación de los Sindicatos Cristianos Agrícolas del Uruguay; Federación de los Sindicatos Cristianos Agrícolas de Salto; Sindicato Cristiano Agrícola "Casa del Agricultor Sanducero, Paysandú; Cooperativa de Consumo "La Sanducera" S. A., Paysandú y Sindicato Cristiano Agrícola Lechero Industrial, Rosario. (Carpeta N.o 2950|944).

38—Decreto designando a los señores doctores Daniel Castellanos, Manuel Gortari y Oscar Secco Ellauri, para integrar, en carácter de delegados del Poder Ejecutivo, los tres Consejos de Salarios encargados a fijar los respectivos a los trabajadores Grupos números: 8—A, 8—B y 8—C (Industria del Cuero y Fabricación de Calzados).

39—Decreto designando a los señores doctores Isabel Pintos de Vidal, Juan P. Zeballos y Héctor Payssé Reyes, para integrar, en carácter de delegados del Poder Ejecutivo, el Consejo de Salarios instituído para fijar los correspondientes a los trabajadores de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

40—Decreto designando miembros del Consejo Superior del Trabajo, a los señores Manuel Gortari y doctor José P. Zubillaga.

41— Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Ryan Hnos. Soc. Resp. Ltda., para efectuar reparaciones a la lancha de bandera argentina denominada "Antonio Carilli". (Carpeta N.o 2772|944).

42—Resolución dejando sin efecto la de 25 de Junio de 1943, por la que se autorizaba a la firma Salinera Española Ballester y Molina S. A., para efectuar una exportación. (Carpeta número 1430|942).

43—Resolución dejando sin efecto la de 12 de Marzo de 1943, por la cual fué autorizada la firma Maclean y Stapledon (Carpeta N.o 80|943).

44—Se dispone que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de cuentas pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1943, la suma de pesos 11.50 adeudada por la Dirección General de Correos a la firma E. Lagomarsino y Cía. (Carpeta N.o 2155|944).

45—Se dispone que la Dirección General de Asuntos Económicos, abone al señor Pedro Cosme Gamba, la suma de $ 3.897.42 importe correspondiente a una partida de hierro redondo en barras, para construcción, que le fué confiscado. (Carpeta N.o 1437|942).

46—Decreto concediendo a los comerciantes establecidos en el ramo de lechería "con giro mixto", un plazo de 90 días para poner sus locales en las condiciones necesarias para independizar el expendio de los artículos de almacén cuya venta los días "domingo" se encuentre prohibida. (Carpeta N.o 955|943).

47—Resolución declarando que a la firma J. Mantero y Cía., no le alcanzan las prescripciones de la ley de 6 de Junio de 1944 en lo que se refiere al aumento de sueldos y jornales, por tratarse de un establecimiento esencialmente industrial y no de índole comercial. (Carpeta N.o 1930|944).

48—Autorízase a las firmas Laxalde y Cadenazzi (I. N. D. A. Ltda.), "C. U. D. I. P. A." y Helmur y Herbert Kasdorf para industrializar huevos de gallina de producción nacional, con destino a la exportación y se autoriza a la firma Pedro Ferre y Cía., para exportar una partida de polvo de huevo. (Carpeta N.o 2272|44).

49—Decreto estableciendo que los Consejos de Salarios que se instituyen de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 5.o y 6.o de la ley número 10.449 de 12 Noviembre de 1943, tendrán durante un año, la facultad de participar en la aplicación de dicha ley y la de actuar como organismo de conciliación en los conflictos jurídicos y de intereses que se originen entre patronos y obreros del grupo de industrias, comercios, profesiones o similares y anexos para que fueron constituídos. (Carpeta N.o 2230|944).

50—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los salarios mínimos de los empleados y obreros de la industria de la construcción e industrias similares o afines en el Departamento de Salto; y se convoca a los patronos y trabajadores, para elegir sus delegados al respectivo Consejo de Salarios. (Carpeta número 1555|944).

51—Autorízase a la firma Elaboración General de Aluminio y Metales S. A. (E. G. A. M. S. A.), para computar como licencia correspondiente al año en curso, que debería conceder, antes del 31 de Diciembre próximo, a sus obreros metalúrgicos, la licencia de que usufructuaron en las semanas de Carnaval y de Turismo del año 1943. (Carpeta N.o 3085|944).

52—Autorízase a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, para efectuar una exportación. (Carpeta número 1398|943).

53—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Dextropur", acta número 41.369 formulada por la firma De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo. (Carpeta N.o 2801|944-.

54—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Bioforina", acta número 40.839, formulada por el señor Carlos Mazzuchi, de Montevideo. (Carpeta N.o 40|939).

55—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se da por desistida la gestión de registro de la marca "Tabú". formulada bajo acta número 41.500, por la firma Perfumes Dana Limitada, de Montevideo. (Carpeta N.o 3041|944).

56—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se da por abandonada la gestión de registro de la marca "Pectosan", acta número 24.378, formulada por el señor Santiago Oneto, de Montevieo. (Carpeta N.o 260|936).

57—Decreto ampliando el de fecha 15 de Setiembre corriente, por el cual se instituyó un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los salarios mínimos de los trabajadores de las caleras que funcionan en los Departamentos de Montevideo, Canelones, Maldonado y Lavalleja, en el sentido de que la jurisdicción de dicho Consejo, comprenda también a los Departamentos de Florida, San José y Colonia. (Carpeta número 2789|944).

58—Desígnase al Asesor Letrado de la Dirección General de Asuntos Económicos, doctor Angel C. Barrios, para representar al Estado en los procedimientos arbitrales relativos a la fijación de precio del estaño cuya adquisición se autorizó con fecha 22 de Setiembre en curso.

59—Autorízase la permuta de cargos formulada por el señor José Eduardo Borro, Oficial 4.o del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y el señor Fausto Ballefín Galeano, Auxiliar 1.o del Departamento de Contabilidad de la A.N.C A.P., y nómbrase para el cargo de Oficial 4.o del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados al señor Fausto Ballefín Galeano. (Carpeta número 1657|944).

60—Mensaje a la Corte Electoral acusándole recibo de su oficio por el que comunica la designación del funcionario de esa Corte, señor Edison Bouchaton, para prestar servicios en el Tribunal de Elecciones de Consejos de Salarios.

61—Decreto autorizando a la Shell-Mex Uruguay Ltd., para reembarcar varias partidas de combustibles. (Carpeta número 2313|944).

62—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Kentucky", acta número 40.798, formulada por la firma J. y M. Garibaldi Pintos, de Montevideo. (Carpeta número 1755|944).

63—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Hidrocole", acta número 36.388, formulada por el señor Antonio Peluffo, de Montevideo. (Carpeta número 2952|943).

64—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Bellargotina", acta número 23.917, formulada por la firma Lage y Cía., de Montevideo. (Carpeta número 743|944).

65—Concédese patente de invención al señor Mateo Ribor (hijo), de Buenos Aires, para "Nuevo bastón sembrador", acta número 5236. (Carpeta N.o 54|944).

66—Desestímase la solicitud de registro de la marca "La Popular", acta número 37.916, formulada por Mateo Brunet, Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo.

67—Desestímase la solicitud de registro de la marca "La Popular", acta número 30.560, formulada por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima. de Montevideo.

68—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la renovación del registro de la marca "Ennjay", solicitada bajo acta número 42.027 por la firma Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América. (Carpeta número 2035|944).

69—Apruébase, el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Cerruti", solicitada bajo acta N.o 41.711 por el señor César Granara, de Montevideo. (Carpeta N.o 2196|944).

70—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Ricora", acta N.o 41.970 soli-

citado por la firma Apolant y Cía., de Montevideo. (Carpeta N.o 2456|944).

71—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede al señor Secundino Rey, de Buenos Aires, patente de invención, para un "Impresor instantáneo de sonidos a película de tinta modulada sobre clisé de ciclo cerrado para imprimir y reproducir sonidos en papel o metal doblegable". (Carpeta número 2806|944).

72—Resolución ampliando la de fecha 21 de Julio de 1944, por la cual se autorizaba a la firma "Pamer", Papelera Mercedes S. A., para efectuar una exportación a trueque, a la República Argentina. (Carpeta N.o 262|944).

Acuerdo entre patronos y trabajadores a efecto de la Caja de Compensaciones en el Departamento de Montevideo, (profesiones liberales, escritorios, mutualistas, entidades gremiales, sanatorios y casas de salud, laboratorios de análisis, centros sociales, liceos y escuelas privada, etc.), comprendidas en el grupo N.o 4, del decreto de 21 de Abril de 1944.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.o del decreto de 17 de Mayo de 1944, este Ministerio ha resuelto la publicación —a los efectos indicados en el referido precepto— del acuerdo celebrado entre Asociaciones patronales y obreras, para constituir el Consejo Honorario que dirigirá la Caja de Compensaciones del grupo N.o 4, en el Departamento de Montevideo, con sede en la ciudad de Montevideo.

"En Montevideo, el día seis de Setiembre de 1944, en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 8.o del decreto de 17 de Mayo del año en curso, la Federación Uruguaya del Mutualismo, la Asociación de Escribanos del Uruguay, el Sindicato Médico, el Sindicato Odontológico del Uruguay, la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, la Corporación de Protésicos Dentales del Uruguay, la Federación Uruguaya de Funcionarios de Entidades Médicas Mutalistas, la Unión de Empleados de Instituciones Gremiales y Afines del Uruguay, la Asociación de Empleados de Despachantes de Aduanas del Uruguay, la Federación Uruguaya de Empleados de Comercios e Industrias y la Asociación de Empleados de Escribanías, por intermedio de sus Delegados firmantes, convienen celebrar un acuerdo con el fin de integrar el Consejo Honorario que dirigirá la Caja de Compensación para el pago de asignaciones familiares en las actividades incluídas en el grupo número cuatro (4) (profesiones liberales, escritorios, mutualistas, entidades gremiales, sanatorios y casas de salud, laboratorios de análisis, centros sociales, liceos y escuelas privadas, etc.), de la clasificación general adoptada por decreto de 21 de Abril de 1944. Como resultado del cambio de opiniones efectuado en las reuniones celebradas en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados los días **14 y 30** de Agosto y 5 de Setiembre en curso y de las efectuadas en la Asociación de Escribanos del Uruguay el día 24 de Agosto y en la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industrias el 21 del mismo mes, se resuelve proponer al Poder Ejecutivo los siguientes candidatos a miembros del Consejo Honorario en forma de lista por sistema preferencial:

"Delagdos de las instituciones de empleadores: 1.o Escribano Julio Bardallo. 2.o Señor Manuel Dobal. 3.o Contador Julio Montedónico. 4.o Doctor Lisandro Berterreche. 5.o Arquitecto Julio Duhalde. 6.o Doctor Román Lezama Muñoz. 7.o Señor Francisco Tramútolo. Delegados de las instituciones de empleados: 1.o Señor Jorge Mario Rodríguez. 2.o Carlos M. D'Angelo. 3.o Antonio Grassano (hijo). 4.o Antonio Lizuain. 5.o Mario Luis Pazos. 6.o Angel P. Pintos Martínez. Se hace constar que en algunas de las gestiones han particinpado represenatntes de la Asociación Uruguaya de Football, Club Atlético Peñarol, Club Banco República (que excusó su inasistencia), Colegio de Abogados, Asociación de Ingenieros, Asociación de Agrimensores y Asociación de Ingenieros Agrónomos (que excusó su inasistencia). Se hace constar, asimismo, que los delegados de Mutualistas y empleados de Mutualistas integrarán el Consejo, pero se retirarán de él si obtiene éxito la gestión tendiente a instalar una Caja particular colectiva. Y para constancia se labra la presente acta. — Firmados: Por la Asociación de Escribanos del Uruguay. — I. Dupeti Santfomer. Por la Corporación de Protésicos Dentales del Uruguay, Francisco Tramútolo. Por F. U. E. C. I., Gualberto Damonte. — Por la Asociación Empleados de Despachantes de Aduana. — Carlos Igona. — Por la Federación U. de Mutualismo. — Martín Carrera, Presidente. — Por la Unión de Empleados de Instituciones Gremiales y Afines del Uruguay. — Angel P. Pintos Martínez, Vicepresidente. — M. Perdomo, Secretario ad-hoc. — Por la F. U. F. E. M. — R. García. — Por la Sociedad de Arquitectos del Uruguay. — Firma ilegible. — Por el Sindicato Médico del Uruguay. — C. Castelli, Secretario. — Francisco de Ferrari".

Acuerdo entre patronos y trabajadores a efecto de la Caja de Compensaciones en el Departamento de Canelones.

"En la ciudad de Canelones a los dieciséis días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro en la sede del Centro Comercial e Industrial, de esta ciudad a las 17 horas, ante el Delegado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados doctor don Nicolás Storace Arrosa e Inspector Departamental del citado Instituto señor Fausto P. Ballefín, reunidos los Delegados obreros y patronales más representativos del Departamento, para integrar el Consejo Honorario de la Caja de Compensación Departamental, proponen a tal efecto en representación de los patrones a los señores: 1.o Nicolás González. — 2.o Martín Méndez. — 3.o Gilberto Tallac. — 4.o Andrés Gilberto Espino. — 5.o Ricardo González. — 6.o Alam Caorsi. Y en representación de los empleados y obreros los señores: 1.o Pedro Silva Gumbert. — 2.o Inocencio Viegas LLoveras. — 3.o Pablo González. — 4.o Santiago Charquero. — 5.o Mario Cazaux. — 6.o Walter Mendizábal. Los candidatos propuestos expresan encontrarse en las condiciones legales exigidas para desempeñar los cargos. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8.o del decreto reglamentario del artículo 38 de la ley número 10.449, vienen a solicitar al Poder Ejecutivo que previo los trámites de estilo homologue el presente convenio, declarando constituído el Consejo Honorario de la Caja de Compensación para el pago de las Asignaciones Familiares, del Departamento de Canelones. Y para constancia firman el subscripto Delegado e Inspector Departamental del Trabajo y Servicios Anexados, los candidatos y Delegados patronales y obreros y asistentes al acto. Firmados: M. Méndez. — Martín Méndez. — A. Gilberto Efino. — Ricardo González. — Alam Caorsi. — Pablo González. — S. Charquero. — Mario Cazaux. — Walter P. Mendizábal. — Franciso Michelena (hijo). — Ademar Sirio Videt. — Luis A. Michelena. — Rivas, Calvo y Banego. — Jaime J. Machin. — Gualberto Pereyra. — Hijos de Angel Caorsi. — Pedro G. Padilla. — César C. Volonté. — Zucotti Hermanos. — José S. Squilla. — pp. Miguel Ameglio, Ricardo González. — Isidoro Vázquez. — Gilberto Ortiz. — Rómulo Mármol. — Joaquín Suárez. — Amadeo Monte. — Doctor Nicolás Storace Arrosa. — Delegados Asesor Letrado. — Fausto P. Ballefin. — Inspector Departamental y siguen cuatro firmas ilegibles."

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: **Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.**

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

44.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 4 DE 1944

PRESIDEN LOS DOCTORES ALBERTO GUANI Y ALFEO BRUM
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 17 horas y 30 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Barañano, Berro, Bordaberry, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Charlone, Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Forteza, Gallinal, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Ayçaguer, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Bado, Batlle Pacheco y Demicheli (Alvarez V. de).**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las leyes siguientes: por la que se prorroga hasta el 31 de julio de 1945, los beneficios del Seguro de Paro; de la que destina a la Corte Electoral, la suma de $ 88.300.00 para pago de los gastos que demande el actual período inscripcional; sobre préstamo a los Ateneos de Montevideo y Paysandú, a fin de estimular sus actividades; de las que acuerdan las pensiones siguientes: a la señortia Genoveva Gadea; señora Amelia Baldini de Cosio; señora Pura Pastorini de Muniz e hijos menores; señora Lorenza Artigas de Artigas y señora Justa Gadea de Barreto.

—Archívense.

El mismo Poder, remite un mensaje por el que solicita venia para destituir a la empleada de la Institución "Dámaso Larrañaga", señorita Sara Almada.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Hacienda, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, relacionadas con la habilitación de un resguardo en la Ciudad de Artigas y comunica que dichos antecedentes han sido remitidos a la Dirección General de Aduanas.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo del pedido de informes de la señora Senador doctora Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli, relacionado con el número de funcionarias que hay actualmente en la Administración Pública y comunica que ha sido remitido a informe de la Contaduría General de la Nación.

—Pase a disposición de la señora Senador Alvarez Vignoli de Demicheli.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo del pedido de informes de la misma señora Senador referentes al número de maestras titulares y suplentes que hay actualmente en actividad y comunica que dichos antecedentes fueron remitidos al Consejo Nacional de Enseñanza Primeria y Normal, a fin de que informe al respecto.

—Pase a disposición de la misma señora Senador.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre ampliación de los instrumentos probatorios de la edad de las personas admitidas por el derecho vigente.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Las empresas de los Ferrocarriles Central y los FF. CC. Midland, Noroeste y Norte del Uruguay, presentan escritos a fin de ser tenidos en cuenta al considerarse el proyecto de ley sobre extensión a los empleados y obreros de la industria y de los servicios públicos a cargo de particulares, de los beneficios y garantías establecidos por la ley de 6 de junio del corriente año.

—A sus antecedentes.

La misma Cámara remite copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Repre-

sentante don José Rosa Giffuni, referentes al proyecto de ley sobre facilidades a los morosos para el pago de la contribución inmobiliaria.

—A sus antecedentes.

La referida Cámara comunica la sanción del proyecto de ley sobre creación de Direcciones y Ayudantías y refuerzo de rubros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Archívese.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se suspende la aplicación de los artículos 8.o y 9.o de la ley de 10 de enero de 1938.

—A la Comisión de Hacienda.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que establece un procedimiento de pago a los funcionarios diplomáticos y consulares en el exterior.

—Archívese.

—Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a considerar la orden del día.

3

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — El Senado se reune por primera vez después del suceso tan trascendental de la liberación de París, y yo deseo decir algunas palabras en nombre de mi Partido, respecto a ese suceso.

Señor Presidente: El Partido a que pertenezco se siente en el deber de formular algunas consideraciones frente al extraordinario acontecimiento que conmueve a la Humanidad en esta hora de júbilo y de victoria para la causa que ese Partido ha defendido en todos los terrenos, sin medir sacrificios ni elegir la hora del triunfo al formular sus definiciones. Me refiero, señor Presidente, a la reconquista de la inigualada Capital latina para el régimen de dignidad, libertad, buena fe y paz estable, que perbiben desde ya los hombres de bien de toda la civilización contemporánea entre las sacudidas del enorme drama que finaliza.

Me refiero, señores Senadores, al hecho de que el espíritu inmortal de la Francia Republicana haya vuelto a su solio, transportado por los brazos hercúleos de Gran Bretaña, Estados Unidos, Rusia y hasta ese lejano y fantástico Imperio Chino, que guardaba bajo sus formas milenarias las virtudes de la dignidad, el valor y la inquebrantable resistencia.

La redención de París significa que se ha reincorporado a la civilización contemporánea la luminosa cultura francesa, esa cultura única de fuerza y de gracia, de claridad y armonía intelectual incomparables, cuyo poder de seducción y de dominio moral ha sido tal, que se ha llegado a afirmar que cada hombre civilizado tiene dos patrias: la suya propia y la cautivante Francia.

Pero la readquisición de París es, además de un hecho actual, un anuncio: es el presagio de que el triunfo total de la causa de libertad y democracia se aproxima en forma irresistible, porque si el soldado teutón ha tenido que abandonar la justamente denominada "Ciudad Luz", desandando el camino recorrido, abatiendo las banderas que había enarbolado en la Torre Eiffel, en la cúpula de Notre Dame y en el Arco de Triunfo —símbolos, respectivamente, del trabajo, la oración y la gloria—, ello es la proclamación estrepitosa de que también deberá caer la Capital de Alemania, Berlín, como deberá ser abatido todo ese mundo germano que prefirió al trabajo de la paz, en que sus beneficios serían inagotables, su transformación en el infierno de que surgen las más perversas doctrinas y las sangrientas catástrofes que lo señalan como el enemigo de todo lo bueno y noble que contiene el planeta.

Al hecho actual de que hoy, Francia, entre en condiciones de volver a los días más brillantes de su pasado y al anuncio triunfal que implica la fuga desolada de los ejércitos alemanes, agregamos que París, redimida, constituye la viva prueba que son más fuertes las falanges del bien que los servidores del mal; que las conquistas milenarias de la Humanidad no estaban a merced de un audaz advenedizo y que existían pilares eternos para defender las fuerzas morales venidas del fondo de los tiempos a servir la causa de la civilización.

¡Qué desastre, señores Senadores, para los profesionales de la guerra! Donde pusieron la planta los hunos de este anacrónico Atila, creció la indignación, alzó el fervor patriótico, formulóse la justa revisión de los valores, y, hoy, su huella está borrada por la huella de las legiones triunfantes de la libertad y la cultura.

Frente al ataque largamente premeditado de las fuerzas del mal, se improvisaron fuerzas inesperadas, valores que sobrepasaron todos los cálculos. Frente al sabio y malvado belicismo germano púsose de pie el inmenso ejército de la paz: aldeanos, agricultores, deportistas, mineros, industriales, burócratas que vivían, descuidados, la vida de los hombres; frente a los guerreros germanos se improvisaron jóvenes generales demócratas, que los batieron, los dispersaron, los empujaron a la fuga desolada, como en los días de la Revolución Francesa; frente a las flotas aéreas y marítimas, se cruzaron jóvenes héroes que no les dieron reposo hasta que los borraron del mar y del cielo.

Tócale a París presentar el anuncio y la visión de todo eso. Es París liberada que nos indica que estamos frente al triunfo más extraordinario de las fuerzas morales. Es París liberada que hace comprender a los últimos rezagados que la copa de la victoria llega, al fin, rebosante, por entre la sangre y el dolor, como una recompensa suprema para la causa de la civilización, mientras se hunden en las sombras los apóstoles de la maldad, la codicia y el servilismo.

Elevemos nuestros votos por el rápido cese de esta ya absurda contienda totalmente definida. La victoria ya reconocida es un inmenso "sursum corda", que imprime a la Humanidad nueva fe en sus destinos y, a las legiones de la libertad y el progreso, la seguridad de que las grandes causas habrán de imponerse siempre, fuera cual fuese la celada que se les tienda.

Honor, pues, como dijo el elocuente sacerdote, a la Francia luminosa y heroica, y honor, excelso honor, agreguemos, a los pueblos que la alzaron sobre el escudo ensangrentado y la devolvieron, generosamente, a su inmortal grandeza.

Estas palabras, señor Presidente, creo que interpretan el sentimiento y el pensamiento de mi Partido político, el Partido Nacional Independiente.

He terminado.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — Los Senadores del Partido Colorado, Sub lema "Libertad y Justicia", van a acompañar complacidos el homenaje que en sinceras, brillantes y emocionadas palabras, acaba de tributar, en representación de su agrupación política, nuestro colega el señor Senador Aguirre, con motivo de ese episodio simbólico que ha sido la liberación de París, y al que, para suerte de la humanidad y de la civilización, se agrega en el día de hoy, la liberación de Bruselas, capital de la Bélgica mártir.

La frase que en un momento de desaliento para todas las democracias, frente al triunfo transitorio de los ejércitos del Eje, formulara el General Charles de Gaulle, ha resultado profética: "Francia perdió una batalla, pero no había perdido la guerra" y se sentía capaz de ganarla. Respondiendo al llamado de su valiente y enérgico conductor, la Francia combatiente escribió con el valor de sus soldados, páginas decisivas en casi todos los frentes de la guerra.

Catroux, en Siria, cooperando con el valor de sus huestes a mantener en el medio Oriente el dominio de las Naciones Unidas; en el Africa del Norte, las intrépidas legiones de toening, resistiendo valerosamente el asedio de los ejércitos enemigos en el fuerte de Birel-Hahrcin; y en el Africa Ecuatorial, la proeza increíble de aquellas fantástica travesía del desierto por las heroicas legiones del General Lecrerk para llegar hasta las riberas del Mediterráneo y unirse ahí con el glorioso VIII Ejército inglés de Montgomery, en la tarea no menos gloriosa de arrojar al mar a las fuerzas acorazadas de Rommel.

Todas esas páginas, a las que se agregaron después la actuación de los Ejércitos de Francia Combatiente en los campos de Italia, y luego en el suelo patrio, donde también colaboraron los Ejércitos ciudadanos de los "Maquis", son, insisto en decirlo, páginas decisivas que han demostrado el heroico valor del soldado francés, y que constituyen episodios que no podrán ser olvidados jamás en la historia de esta guerra.

De la misma manera manera, señor Presidente, que el Uruguay supo identificar su destino en los días tristes y sombríos en que el pueblo de Francia se vió ocupado por los Ejércitos invasores, debemos rendirle a esta heroica Nación, el tributo de nuestra admiración y de nuestra simpatía, cuando la vemos erguirse triunfante del infortunio y de la adversidad pasada.

Estimo que a Francia hay que rendirle el homenaje a que tiene derecho, por los grandes servicios que en todo el curso de su brillante historia, le ha prestado a la causa de la civilización.

Recuerdo, señor Presidente, que al término de la guerra pasada, un mundo quebrantado por los horrores de la conflagración que venía de sufrir, buscó en la seguridad colectiva organizada sobre la base de la Liga de las Naciones, la garantía para defender y mntener la paz universal. Las bases de esa organización fueron una Asamblea, en la cual todos y cada uno de los Estados, fuere cual fuere la expresión de sus fuerzas materiales,

estaban representados en un pie de perfecta paridad jurídica, y un Consejo Ejecutivo, de composición más limitada, dentro del cual un número determinado de puestos,— no recuerdo si seis o siete,— fueron, como era lógico pensarlo, adjudicados a las Naciones sobre las cuales habían recaído los sacrificios y las cargas de la guerra. A Francia, el heroico país en cuyo suelo prácticamente la guerra había tenido su principio y su fin, se le reconoció un cargo permanente, y en estos momentos, señor Presidente, al iniciarse la tarea de sentar las bases del mundo futuro, en la Conferencia de Dumbarton Oaks, por los informes que se poseen, se ha pensado en organizar para el porvenir una Sociedad de Estados, también con una Asamblea y con un Consejo Ejecutivo, yo invito al Senado a que exprese su esperanza y su deseo de que a Francia se le dé un cargo permanente como en la Liga de Naciones anterior, en los tratados internacionales que oportunamente se suscriban, llegada la hora de la paz.

En este sentido, resumiendo y concretando mi pensamiento, me permito formular la siguiente moción: El Senado de la República Oriental del Uruguay saluda en el Presidente del Gobierno Provisional de Francia, General don Charles de Gaulle, a la heroica y noble Nación reintegrada al ejercicio de su soberanía, y con tal motivo expresa su deseo y su esperanza de que se le reconozca el derecho a un cargo permanente en los organismos internacionales que se establecerán para defender y tutelar la paz universal.

(Muy bien).

Quiero, señor Presidente, agregar a estas consideraciones que acabo de formular, otras que tienen una finalidad concurrente, aunque distinto significado: entiendo que también para nosotros es un deber cooperar al más pronto recuperamiento de la economía francesa...

(Muy bien).

... sin duda alguna profundamente quebrantada por cinco largos años de guerra y sacrificios.

Me parece, señor Presidente, que sería un gran gesto si aportáramos o si ofreciéramos esa cooperación en las condiciones dignas, que mejor trasunten ese sentimiento de solidaridad y confraternidad que encierran, si el Gobierno del Uruguay le ofreciera al Gobierno que preside el General De Gaulle, un empréstito sin interés, que le permita adquirir nuestros productos, como se hizo en la guerra pasada.

(Apoyados. Muy bien).

Recuerdo que en el año 1918 se dictaron dos leyes por virtud de las cuales — haciendo efectivo el Uruguay su propósito de cooperar en la medida de su esfuerzo con las democracias en guerra,— ofreció y obtuvo que fueran aceptados dos empréstitos: uno a Inglaterra, por la cantidad de veinte millones de pesos y otro a Francia, por quince millones. Eran estos empréstitos en pesos uruguayos, cuyo producido invirtieron esas potencias en la adquisición de los productos de la zafra nacional, que necesitaban para abastecer las necesidades de sus pueblos y sus ejércitos.

Nos hallamos hoy en una situación análoga, pudiendo hacer algo práctico por estos países necesitados, hoy más que nunca, de alimentos y de materias primas, especialmente por Francia que reintegrada hoy al gobierno propio, tendrá que abordar, necesariamente, la tarea de reconstruir su economía en ruinas.

En la guerra actual, le hemos ofrecido a Inglaterra el empréstito que supone el sistema de las libres bloqueadas, libras éstas, que quedan, como ya ha sido más de una vez expuesto en el Senado, en una cuenta especial, para que Inglaterra a su vez las pague en el futuro, en dinero o en productos.

Pienso que esa fórmula se puede extender a Francia, si no se prefiriera acordarle directamente, un empréstito en pesos: pero en una u otra forma debemos habilitar a este país con recursos suficientes para que pueda adquirir, dentro de la producción nacional, aquellos renglones que le harán necesariamente falta para reintegrarlos después, con importaciones futuras, cuando ella se halle en estado de producir.

En ese sentido, señor Presidente, pido que esta segunda parte de mi exposición, sea trasmitida a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Hacienda, por si creen del caso, tomarla en consideración.

Era lo que deseaba manifestar.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Nuestro sector, se congratula también, por la liberación de París: por lo que ella significa no solamente en cuanto al hecho efectivo, al hecho material de una victoria militar, sino fundamentalmente al hecho moral y espiritual de la recuperación para toda la raza latina, de lo que es esencialmente su centro capital: París.

(Muy bien. — Apoyados).

Nosotros teníamos fé en esa recuperación, porque hemos creído que por sobre los azares de la suerte y los efímeros éxitos de la fuerza, triunfan siempre, en definitiva, la justicia y el derecho.

Cuando estalló la guerra, tuvimos oportunidad de decirlo en la Cámara de Representantes, el día mismo en que comenzara la contienda: que nosotros confiábamos en definitiva, pese a todos los éxitos del momento que pudieran tener las fuerzas totalitarias, en el triunfo de Inglaterra, que era un arquetipo de la democracia universal, y en el triunfo de Francia, que era el gran faro de la latinidad. Y a través de los cinco años de guerra, lenta pero seguramente, se ha venido confirmando nuestra esperanza: Inglaterra, desangrada, martirizada, hasta el último instante, ha podido cumplir su compromiso con la humanidad, y éste es el momento en que la recuperación de los pueblos prisioneros, nos dice que otra vez va a imperar en el mundo, el régimen del derecho y de la democracia.

(Muy bien. — Apoyados).

Churchill en los días trágicos de Dunkerque, contrajo con Francia, un compromiso de honor: afirmó que no estaría terminada la guerra, mientras Francia no se reincorporase al concierto de las naciones libres. El compromiso, ha quedado saldado; pero para que el hecho tuviera mayor amplitud, para que cobrara un reflejo más promisor, he ahí que la liberación no se ha conseguido únicamente por el esfuerzo abnegado y viril de las armas inglesas y americanas, sino también por el sacrificio heroico del pueblo francés.

Esas tropas dispersas de maquis, que fueron surgiendo de la propia desesperación y de la propia rebeldía; del afán desesperado por recuperar su tierra, han sido, indudablemente, para aquella Francia que sufrió el colapso de la entrega, gestada por sus políticos depravados y por su "frente popular", al comienzo de la guerra, el mejor bálsamo moral, el mejor lenitivo para sus males; y esa rebelión del pueblo de París, de ese magnífico pueblo de París, que a través de la historia, tantas veces ha dado con su rebeldía páginas de oro a la humanidad, nos ha reintegrado a nosotros a presea más hermosa de la raza latina, que no sabe ser vencida en definitiva y que siempre tiene un lugar para la esperanza, y para la victoria.

(Muy bien. — Apoyados).

Nosotros estamos profundamente satisfechos; se ha visto hasta que punto nuestro Uruguay, se identifica con el pueblo de Francia; tiene grandes afectos por los otros pueblos democráticos en guerra; pero, digamos la verdad: fundamentalmente, nuestra simpatía, está vinculada al pueblo de Francia; muchos, por lazos de sangre, pero, por encima de todas las causas materiales, una razón espiritual, una razón anímica, hace que nosotros estemos unidos a Francia, por lazos de cultura, de civilización, de espiritualidad; decisivamente, con el supremo mérito de su espontaneidad, se ha visto en los días pasados, cómo vibró toda nuestra República ante la recuperación de París.

Señor Presidente: me congratulo de que así sea. El país de la cultura inmortal, del sentimiento estético sutil, de la gracia fina inimitable, de todas esas bellezas espirituales que no podrán percibir la barbarie ni la materialidad que estaba dominando sobre ellas, todo eso que es esencia, que es fulgor, que es gloria de la raza latina, vuelve otra vez, vencedor, al mundo.

Confiaba en que así fuera. Destruída en sus ciudades; disminuída en sus poblaciones, Francia retornará, mientras exista bajo su cielo una cruz de Lorena, magnífico emblema de su santa heroína sacrificada, elevado como bandera de redención por el general De Gaulle; y mientras prime, en ella el espíritu de renovación y de admirable optimismo que cuaja en el maravilloso final simbólico que el grande y ático Anatole France pinta en su hermosa "Isla de los Pingüinos": cuando todo lo material queda destruído sobre la tierra, más allá de la desolación y la muerte, un prado reverdecido, un rayo de sol y una pareja de pastores enamorados que retorna... Son el asomo de una nueva humanidad.

Francia renacerá, como en el cuadro de su ilustre escritor, para la paz, para el amor, para la democracia!

(Muy bien. — Apoyados).

Señor Presidente: este es el homenaje que deseábamos rendir.

En cuanto a la moción que ha formulado el señor Senador Charlone, yo creo que debe pasar a estudio de la Comisión de Asuntos Internacionales, porque trata una serie de temas de tal entidad que no podríamos resolver en este instante, tanto en lo que se refiere a la posibilidad de facilitar empréstitos...

SEÑOR CHARLONE. — No hay tal proposición; es una simple sugestión al Poder Ejecutivo, a título personal, por si considera del caso...

SEÑOR CUSANO. — La moción del señor Senador Charlone, desearía que pasara a la Comisión de Asuntos Internacionales, e igualmente la parte segunda de ese telegrama que propone, por la que nosotros estableceríamos nuestra aspiración de que Francia se incorporase a un futuro organismo de naciones que está por crearse.

Señor Presidente: afirmo que ese es un tema serio, muy delicado y muy vasto; primeramente, porque ese organismo de naciones no está definitivamente creado. Yo creo que sobre esto hay mucho que hablar.

Este organismo, cuando se cree debe ser, no sólo una garantía para la paz, sino para la soberanía de todas las naciones del mundo.

Yo creo que respecto a esas aspiraciones, debemos ir muy lejos nosotros; pero me parece que sería adelantarse a los hechos en los momentos en que solamente se han realizado conversaciones previas, establecer nuestras aspiraciones que, definitivamente, podrían chocar con la realidad de lo que se resolviera en una fórmula posterior, perjudicando, acaso, nuestros propios intereses.

De manera que yo creo que lo que en este caso debe hacer el Senado, es rndir, ampliamente, el homenaje a Francia; pero la segunda parte a que me he referido, de la moción del señor Senador Charlone, pasar a estudio de la Comisión de Asuntos Internacionales.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para referirme a los reparos que acaba de formular el señor Senador Cusano.

En lo que toca a la sugestión del empréstito, quiero decir, que es una proposición, mejor dicho, una sugestión, que formulo a título estrictamente personal, solicitando del Senado, que se le dé el simple trámite de comunicarla a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Hacienda, por si consideran del caso tomarla en cuenta.

Creo que a ese respecto, no puede haber inconveniente alguno.

En lo que toca a la moción que formulé, ella tiene dos partes. Creo que respecto de la primera no puede, tampoco, haber discrepancias en que se salude en el Presidente del Gobierno Provisional de Francia, General Charles De Gaulle, a esta Nación en el momento de su triunfo.

En cuanto a la sugestión de que expresemos nuestro deseo para que Francia tenga en la organización futura del mundo, la misma posición que los tratados de Versailles, Trianón y no sé si en algún otro, que al término de la guerra pasada se le reconoció en la Sociedad de las Naciones, creo que tampoco puede ser controvertida, porque desde ya puede afirmarse, señor Presidente, y la obra acaba de ser iniciada en la Conferencia Internacional a que me he referido, que las garantías de la paz y eso es lo deseable, expresa una aspiración general del espíritu público; se organizan en un régimen de garantías en forma de Sociedad Internacional, sobre la base que fué establecida en la pasada Sociedad de Naciones, aunque desde luego, no menospreciando los resultados de la experiencia hecha con motivo de su actuación, para perfeccionarla y darle al mundo un instrumento que asegure el inmenso bien de la paz universal de una manera más efectiva.

Dentro de esta organización, las normas que se anuncian no pueden ser más lógicas: habrá una Asamblea en la cual todos los Estados estarán representados bajo un perfecto pie de igualdad jurídica, pero la necesidad práctica, las razones, vinculadas también a la necesidad de que exista dentro de ese organismo un Cuerpo con funciones ejecutivas, obligará necesariamente, a crear un Consejo de esta naturaleza y dentro de él, como su composición es limitada, todos los Estados no pueden de ninguna manera ser admitidos. Habrá que ceder a un criterio de lógica y de razón; a necesidades prácticas. De ese número limitado de cargos, tal como se hizo en la guerra anterior, una parte deberá ser adjudicada a los países que soportaron el peso de esta guerra, proveyéndose el resto por un sistema de elección y, entonces, adelantándome a lo que sé que muy pronto ha de ser un reclamo universal, digo que ninguna ocasión más propicia que ésta, para que expresemos nuestra esperanza de que a Francia se le reconozca el derecho de ocupar uno de esos cargos de naturaleza permanente, e invoco, todavía, en apoyo de mi sugestión, la circunstancia de que a juzgar por informaciones telegráficas dignas de fé, el propio Presidente Roosevelt, inmediatamente después de clausurar la Conferencia de Dumbarton Ooaks sus sesiones, anunció que el Gobierno americano prestigiará esta misma tesis, pidiendo para Francia ese cargo por derecho propio, en la organización que se realice, llegado el momento de establecer la paz.

El Senado puede considerar y desde luego, yo no me opongo a ello, que este asunto lo estudie su Comisión; pero me pareció, señor Presidente, que es una de esas proposiciones que el sólo hecho de exponerlas las fundamenta.

Yo creo que el mínimo homenaje que a Francia le podemos rendir, es pretender que ella ocupe en el mundo futuro el puesto que tuvo en la guerra pasada, en la anterior Liga de Naciones, que es, por otra parte, la posición que en estricto derecho le corresponde por los grandes servicios que en todo tiempo prestó a la civilización y a la humanidad.

Nada más.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: la adhesión del Senado a la alegría mundial por la reconquista de París, es un problema que no puede ofrecer dificultad a ninguno de los miembros que se sientan en este Cuerpo; yo agregaría más: a la alegría mundial por la liberación de Bélgica que, según los telegramas de hoy, empieza a realizarse de manera definitiva.

En nuestro país hemos tenido una posición absolutamente clara, valientemente clara, decididamente clara desde el comienzo de la guerra,, porque ni en un momento vaciló en el espíritu del país la sensación de que teníamos que prestar la adhesión total a la causa de las democracias que estaban agredidas por una de las fuerzas más oscuras que se había organizado en todo el proceso de la civilización. Y desde el gobierno bajo la dirección experta de nuestro actual Presidente y desde la calle por la voluntad unánime de todas nuestras conciencias democráticas, lo cierto es que el Uruguay tuvo desde el principio, una de las posiciones más nítidas de solidaridad que se pudiera presentar en toda América. Hoy tenemos que sentir la alegría de haber acertado, no sólo en el ideal, sino en la visión real de los acontecimientos.

Y si pasamos las horas duras de Dunkerque, frente a las cuales reafirmamos nuestra voluntad de quedar del lado de los países que en ese momento aparecían como derrotados, hoy, el Senado y el pueblo de la República, recuperan toda su alegría, para sentir que en esa victoria está una parte de nuestro entusiasmo, proclamado desde los primeros días de la guerra.

En realidad, este momento, viene a demostrar, una cosa útil, que es preciso repetirla continuamente: y es que la fuerza, como instrumento de dominación humana, está definitivamente liquidada en el mundo; y que de ninguna manera podemos pensar que ni en nuestro país ni en los países europeos o americanos, ni en ningún país de nivel civilizado, sea la fuerza de una minoría dominando por la violencia, la que pueda organizar la convivencia pacífica y decorosa de los seres humanos.

Esta es la gran lección que nos va dejando la guerra, cuando vimos que pueblos desarmados, ciudades pacíficas, como indicaba en su elocuente discurso el señor Senador Aguirre, han tenido que tomar las armas y salir al encuentro de la irrefrenable fuerza bravía. Al fin ha triunfado la causa del bien, para satisfacción de todos los hombres honestos de la tierra.

Pero si la lección no necesita más comentario que este, desde luego quiero manifestar que no apoyaría al doctor Charlone en la moción por la que pide que enviemos un telegrama solicitando un sitio permanente para Francia en la futura organización internacional. Y no lo haré, porque no me parece que ese pedido corresponda a la posición que libremente pueda tomar el país en la organización de los futuros institutos internacionales.

Efectivamente, en Estados Unidos ha tenido lugar una reunión importantísima para decidir de qué manera se va a organizar el mundo después de la guerra. Rusia, Inglaterra, Estados Unidos, y posiblemente China, están estudiando la organización y, según se puede anticipar, la organización comprenderá tres grandes órganos de Gobiernos: un Consejo Central, una Asamblea y un Tribunal de Justicia Internacional.

En el Consejo Central Ejecutivo, que va a tener todo el poder político, aparecen como miembros permanentes probables, las cuatro naciones vencedoras.

El doctor Charlone pide —y efectivamente desde Estados Unidos e Inglaterra están apareciendo voces en ese sentido, para que entre los miembros permanentes se incorpore Francia. Si esa es la realidad que no voy a discutir en este momento, porque sería trivial discutir que hay una realidad política que tenemos que atender en el mundo, lo cierto es, que la tradición del país, nos ha hecho defender siempre que los puestos permanentes atribuidos definitivamente a determinadas naciones, representan una solución absolutamente provisional. Y para la política exterior de nuestro país, la comunidad internacional tiene que organizarse sobre la base de la igualdad, que permita, en plazos más o menos lejanos, la organización de un Consejo en que ese régimen de igualdad

logre un Gobierno de miembros libremente elegidos, sin miembros permanentes, sino con el plazo mínimo posible. (Apoyados).

Ahora bien: si esa es la posición que ha tomado el país siempre, yo no quisiera comprometer la política exterior con decisiones del Senado que pudieran ir más allá de este concepto básico.

Por eso, señor Presidente, me inclino o a que las palabras del señor Senador Charlone pasen, como expresión de un Senador de la República al Poder Ejecutivo, para que las tenga en cuenta, o que sus palabras pasen a la Comisión de Asuntos Internacionales, para que estudie, de una manera un poco más cuidada, el problema.

No significa esto desconocer el interés de un país como Francia, en una organización internacional; pero significa querer mantener a nuestro país fiel a la política de igualdad, con todas las perspectivas de la misma, para la conducta exterior del país.

Por eso adhiero fervorosamente a la causa de Francia; y agrego, desde el fondo de mi espíritu, mi adhesión a la libertad de Bélgica, país semejante al nuestro, con quien tenemos tantos motivos de vinculación y tantas esperanzas comunes. Pero me inclino a que en todo lo demás dejemos que la política exterior se oriente según sus propias directivas, sin pedir desde el Senado sitio permanente para nadie, porque eso podría comprometer los criterios de igualdad con los cuales hemos manejado nuestra política internacional.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: desde luego que no ha de ser novedad alguna que el Batllismo, partido enraizado en los principios de libertad humana y en el respeto de la dignidad del hombre, exprese la emoción y la alegría que ha experimentado al conocer la liberación de Francia.

Nuestro Partido, con una larga tradición democrática, por nuestra cultura latina, por nuestros principios culturales, tan imbuídos de la civilización y de la cultura francesa, por haber seguido angustiosamente esta lucha que el hombre libraba contra la barbarie humana, después de asistir angustiosamente a todas las derrotas que durante años fueron sufriendo los ejércitos de la libertad, defensores de la dignidad del hombre y de la democracia, siente una gran satisfacción en estas horas de victoria.

Nosotros, que mantuvimos, como lo mantuvo todo el pueblo uruguayo, su fé y su devoción inquebrantable en los ejércitos de las naciones unidas, no agregamos nada a la nota de alegría tan espontáneamente expresada por el pueblo uruguayo el día de la liberación de París.

Claro que los principios que la Francia de la Revolución nos dió a nosotros: los principios de libertad, igualdad y fraternidad políticas, empezamos por confesar que tenemos la esperanza de rebasarlos desde el punto de vista de la justicia social.

El pueblo uruguayo manifestó en un acto espontáneo, su alegría y su devoción por la liberación de Francia. Tal vez de ese hecho, lo más grande fué la espontaneidad con que el uruguayo se lanzó a la calle, no sólo en Montevideo, ciudad que por su cultura y sus medios informativos tiene conciencia cabal de lo que representa Francia para la humanidad, sino —y es lo grande para mí— que en todas las ciudades del país y en los pueblos casi insignificantes de nuestra República, en donde jamás se había realizado una manifestación espontánea, salieron cientos y miles de ciudadanos a pasear su alegría y su adhesión a la causa de las naciones unidas.

Nuestra admiración, señor Presidente, y nuestro homenaje, a los que murieron heroicamente en defensa del suelo francés; nuestra admiración a los hombres del pueblo de Francia, que fueron muriendo callada y anónimamente en los muros de fusilamiento y a los que murieron en los campos de concentración; nuestro homenaje y nuestro respeto a las mujeres francesas, manoseadas por la barbarie nazi; nuestro homenaje a los niños de Francia, sacrificados por la voracidad nazista. Nuestro saludo y homenaje, señor Presidente, a Bélgica, que comienza a ser liberada por las fuerzas americanas. Si hay algo grande que levanta nuestra emoción, nuestro corazón, es que hayan sido los ejércitos de América, los primeros que golpearon las puertas de París, los que están golpeando, también, en la frontera nazi y que sean americanos los que, también, están liberando a Bélgica y mañana liberarán a Holanda.

Claro que tenemos que confesar que nuestra alegría no es total, pues queda un pueblo, todavía, por el cual estamos sufriendo y pensamos en su liberación: ese pueblo es nuestra España...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ... porque a esta altura de la alegría por la victoria, en que todos los pueblos van rescatando su libertad, nosotros vemos con tristeza y con dolor, la tragedia de España.

Queda nuestra esperanza de que en el mundo futuro, también el pueblo español tenga el lugar que le corresponde en la organización internacional, pueblo que se ha batido heroicamente y se ha desangrado contra la barbarie nazi y tiene pleno derecho a conquistar la libertad tan dramáticamente defendida.

Y porque considero que Francia, que por una razón geográfica fué el país que recibió la puñalada mayor, el que se desangró más y el que sufrió el más grande de los martirios, no por falta de valor en sus soldados,— porque, en la hora de la derrota, muchos de los que están adhiriendo al triunfo de las naciones unidas, nos hablaban de la decadencia de Francia, fué traicionada por los grupos industriales, por los grupos económicos, y por algunas castas privilegiadas, pero no por el hombre del pueblo, por el verdadero francés, aquel que murió heroicamente en la hora de la derrota, y que, en la hora de la victoria, sigue muriendo por su Francia:

Francia, que por esa razón geográfica, se ha desangrado y ha sufrido más que todos, no ha perdido nada de su grandeza como nación que puede asegurar al mundo días futuros de respeto a la paz y a la libertad.

Y, porque estamos curados,— al menos yo, personalmente,— de los homenajes de conceptos, creo que lo mejor de este homenaje, en este momnto, en esta hora, es que el Senado de la República, frente a la liberación del pueblo de Francia, exprese el deseo, al General Charles De Gaulle, de que Francia entre como miembro permanente en el grupo internacional que va a garantizar los días de la paz.

(Muy bien. Apoyados).

Y en este instante, por lo que respecta a mi partido, cuando una vieja idea de Batlle, va a hacerse carne ahora, en estos días de lucha por la seguridad colectiva, en que se buscan soluciones para asegurar la paz del mundo, bueno es que recordemos que Batlle propuso la Conferencia de La Haya, el régimen de naciones permanentes de acuerdo con el número de sus habitantes y su capacidad para garantizar la paz y dejar de lado ese pretérito del juego de los cargos con carácter temporal, que se va sucediendo, porque la experiencia nos demuestra ya, el fracaso de ese sistema de seguridad, porque la única manera de asegurar la paz del mundo, es establecer, que los países más poderosos de acuerdo con el número de sus habitantes y su capacidad para garantizar la paz, y, también, de acuerdo con su cultura y civilización,— en cuanto sea garantía de que no van a ser capaces de invadir a nadie, ni atacar la independencia y libertad de otros países,— esos países de gran tradición liberal y de respeto a la libertad, sean garantía permanente para asegurar la paz mundial, de acuerdo con las viejas ideas de Batlle, llevadas por él a la Segunda Conferencia de la Paz y que empiezan a cristalizar en estos momentos, es que voy a votar la moción del señor Senador Charlone.

En cuanto a la otra parte, la que se refiere a que la versión taquigráfica de sus palabras, pase al Ministerio correspondiente, entiendo que no dará lugar a debate.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

Nuestro sector, señor Presidente, quiere agregar su adhesión a las expresiones de los distintos Senadores que han hecho uso de la palabra, manifestando su satisfacción y alegría, con motivo de la liberación de París y de la liberación de Bélgica.

Las palabras que ha traído al Senado el Dr. Aguirre, han traducido el sentir de todo el pueblo nacional, que se lanzó a las calles para festejar la liberación de París, de todo ese pueblo nacional que conjugó un sentimiento unánime, traduciendo una nota de paz, de armonía, de justo júbilo, mezclándose todos los ciudadanos del país, en las calles y en los caminos de la Patria, para festejar la liberación de la capital del mundo.

(Apoyados).

No es de extrañar, señor Presidente, nuestro sentimiento de adhesión a la noble e inmortal Francia, tan adentrada en nuestra sensibilidad, por los distintos órdenes de la cultura, de la ciencia, del arte, y, sobre todo, porque ella ha sido la primera que nos ha dado la sabia enseñanza de la libertad política y la convivencia entre los hombres, dentro de una democracia.

Ha hecho muy bien el señor Senador Aguirre en invitar al Senado a recoger esa onda que recorrió toda la República, saludando no sólo la liberación de Francia, sino también el renacimiento de la raza latina, y ese sentimiento de latinidad,— que estuvo un tanto amortiguado a pesar del júbilo por el triunfo de las democracias,— porque había un extraño malestar dentro de nuestros espíritus al ver que la raza latina no figuraba entre los ejércitos que iban conquistando etapa a etapa la liberación

de tantas naciones subyugadas y la cristalización de los derechos de todos los hombres.

Hoy, quiero señalar que le cupo a la falanje estudiantil, a la juventud de la Patria, levantar, la primera, el estandarte que incendió la ciudad, nuestra ciudad de Montevideo, dando una nota de colorido, de fervor, de entusiasmo y de sana alegría, que logró estremecer la fibra patriótica nacional, porque los festejos patrióticos del 25 de agosto, tuvieron una mayor alegría y una más amplia resonancia, ya que al mismo tiempo que festejábamos la efeméride nacional, teníamos, también, un tono de respiración más profundo y más sincero, porque veíamos en la liberación de París, el anuncio precursor de que la libertad del mundo iba a realizarse en todo su sentido integral, y que para siempre los ejércitos de la barbarie y de la destrucción, iban a ser aniquilados por los ejércitos de la justicia, de la paz, de la convivencia humana y de la relación pacífica de todos los pueblos y de todos los hombres del mundo.

(Apoyados. — Muy bien).

En lo que respecta a la parte final de la exposición del señor Senador Charlone, a su moción concreta, creo que el Senado puede muy bien pasar la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio respectivo.

Ahora, en lo que toca al telegrama a las naciones unidas, en el sentido de que el Uruguay vería con agrado que Francia figurase con un puesto permanente en el Consejo de las Naciones Unidas, entiendo, señor Presidente, que no perdería nada la moción del señor Senador, si pasase, previamente, por el estudio de la Comisión de Asuntos Internacionales.

Entre las causas que se han invocado, agrego, a las sustanciales expresadas por el señor Senador Regules, la de que según mi modesta opinión, el hecho de solicitar, parecería implicar, que dudamos nosotros, en cierto sentido, de que no pudiese corresponderle a Francia...

SEÑOR CHARLONE. — Nada de eso, señor Senador. Acabo de invocar al propio Presidente de los Estados Unidos, a Mr. Roosevelt.

SEÑOR GIAMBRUNO. —...y parecería que el Uruguay, o el Senado del Uruguay, en algún sentido, puede entender que las naciones victoriosas no están animadas a darle a Francia el lugar que le corresponde y que debe tener en el Consejo que va a presidir las deliberaciones de la paz.

Por estas razones, señor Presidente, estimo más prudente, que esa parte de la moción del Senador Charlone, pasase, previamente, a la Comisión de Asuntos Internacionales.

He terminado.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, voy a adherir al homenaje que, en estos momentos, acaba de proponer el señor Senador Aguirre, en el seno del Senado. Voy, también, en nombre de mi Partido, a adherir a la proposición del señor Senador César Charlone, con respecto a que Francia forme parte del Consejo Permanente de las naciones unidas, en el porvenir.

Fuera de toda duda, la manifestación de días pasados nos ha demostrado cabalmente el sentimiento del país con respecto al porvenir y a las aspiraciones que tenemos todos en el futuro de Francia.

Recordaba, —cuando en aquellos momentos trágicos las fuerzas germanas pisaban el suelo de Francia, y hollaban us propia dignidad de nación—, recordaba, señor Presidente, las palabras que en el 70 dijera Pasteur cuando se desencadenara la guerra que perdiera Francia en ese entonces.

Hay una lucha entre las fuerzas del bien y las fuerzas del mal. En aquel entonces, señor Presidente, la guerra fué ganada por las fuerzas que conceptuaba, lógicamente el doctor Pasteur, del mal.

Me era doloroso ver marchar por los campos de Francia victoriosamente, las fuerzas del dictador Hitler, y me era doloroso, señor Presidente, porque creía en los primeros instantes, en una nueva derrota de la Francia y, por consiguiente, de las fuerzas del bien.

Sin embargo, debo confesar que en mi interior mantenía una gran esperanza con respecto a la recuperación de Francia, y pensaba, señor Presidente, que si en un momento determinado de la historia de un país las fuerzas del mal pueden salir victoriosas, la verdad es, que las fuerzas del bien pueden esperar para imponerse siempre cabalmente, y esto es lo que actualmente estamos viendo en los campos de Europa.

Han empezado a liberarse los países que habían sido hollados, y Francia, Bélgica, y más tarde Holanda, Checoeslovaquia, Noruega y otros países, han de ser también liberados para el bien de la civilización y de la cultura del mundo.

Si el carácter es, al decir de Ingenieros, el producto del sentimiento, de la inteligencia y de la voluntad, yo creo, señor Presidente, que por la voluntad, la inteligencia y el sentimiento de Francia, ella se ha de recuperar nuevamente, aunque sea muy a pesar nuestro, sobre sangre, sobre sudor y lágrimas, y se ha de recuperar, señor Presidente, como el Ave Fénix de la leyenda, sobre sus propias cenizas.

Es lo que quería decir.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

La moción del señor Senador Charlone de homenaje a Francia, comprende tres aspectos: espiritual, económico e internacional.

No hay discrepancias en cuanto al fondo, pero sí en cuanto a la forma y la oportunidad. Las diferencias si bien de matiz, tienen importancia. Por eso creo que la votación debe dividirse.

Con respecto al primero, el homenaje espiritual, no puede haber ninguna duda. París, "ciudad de ciudades", como se ha dicho, es creadora de civilización. De allí, en los últimos siglos en materia de cultura partió "el primer anhelo, la primer orden y el primer grito". París es única, excepcional. Es Francia, y algo más que Francia. Es esencia de lo permanente y eterno que pueden tener los valores humanos. París sólo, merece un excepcional homenaje de todos los hombres libres y de todas las almas que sienten la seducción del idealismo y de la cultura. Si se le agrega Francia, que también lo merece, el homenaje crece en dimensión y en profundidad.

No seríamos del todo justos si en esta hora no recordáramos y extendiéramos, también, la palabra de reconocimiento, como en parte se insinuaba, a los bravos soldados británicos y a los denodados soldados americanos...

(Apoyados).

...que han contribuído con los patriotas franceses, a devolver al mundo, sino intacta en lo material, intacta en lo espiritual, la grandeza de Francia, cuidada y defendida por los franceses. Es el suyo, un triunfo de la latinidad, que es signo, raza y alma seductora y cautivante; y por ello procede recordar a la amada Italia, carne de nuestra civilización, postrada y dolorida, pero que pronto, como siempre, resucitará fecunda y armoniosa, y también a nuestros amigos brasileños, a nuestros amigos sudamericanos.

(Apoyados).

Sin la colaboración oportuna y decisiva del Brasil, cuidando Dakar con sus fuerzas y sus recursos propios y prestando colaboración constante y valiosa a las Naciones Unidas quizá otro hubiera sido el giro de la guerra, en los últimos tiempos.

En esta evocación de méritos que se ha hecho en el Senado, injusto sería no recordar a nuestros hermanos norteños, cuya voluntad, cuya decisión y cuyo tributo de sangre, está presente en estos instantes, en los propios campos de Europa.

Los homenajes a París y Francia, son homenajes a nuestras propias esencias raciales, a nuestra latinidad, y deben serlo por encima de preferencias. No hay para qué referirlo a mérito determinado. Se ha invocado la Revolución Francesa. No hay por qué particularizar. Siempre tendrá que reconocérsela como "hija de aquellas dos grandes revoluciones inglesas, la que decapitó a Carlos I, y la que luego derrocó a los Estuardos para levantar los Hanover", cuya proyección espiritual alcanzó para animar y definir la independencia de los Estados Unidos", y en parte, la propia independencia de nuestro continente. En esta hora, lo que procede es recordar a todos los que en una forma u otra se han sacrificado por su patria.

Por eso, señor Presidente, no puede admitirse ninguna clase de retaceos en la expresión fervorosa y cordial del Senado de la Nación, ante la restitución de Francia, al sitio que le corresponde, al sitio egregio que le corresponde en el concierto universal...

(Apoyados. — Muy bien).

...y la profunda alegría, no sólo por la liberación, sino por el reintegro de Francia a los franceses, vale decir, a los únicos dueños y soberanos para impulsar el destino de su patria heroica.

En cuanto a la segunda parte, la de sentido económico no la juzgo desdeñable. La hermana República Argentina, en un gesto que enaltece su tradición generosa y caballeresca, el mismo día de la liberación puso a disposición de Francia 100.000 toneladas de trigo y 5.000 toneladas de carne.

No estamos en situación de similar esplendidez, sin perjuicio de reconocer que a pesar de los grandes inconvenientes que sufre nuestro pueblo y de nuestra penosa situación económica, el Uruguay puede hacerse presente

en la forma modesta de sus recursos, pero digna de su intención, en la asistencia al pueblo francés...

(Muy bien).

...en la hora de su dolor, que es, al mismo tiempo, la hora de su gloria. Pero estimo que no puede hacerse sobre tablas y es necesario estudiar los medios.

Esta tarde o mañana, la Comisión respectiva, puede llamar a su seno a los señores Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores y articular un proyecto sencillo. No creo que debemos extremar con gesto de holgura que no tenemos, nuestra asistencia, pero no me opongo a que la hagamos efectiva y de modo que no por modesta y sencilla sea menos digna de las tradiciones del pueblo oriental.

En cuanto a la tercera parte, la internacional, participó, también, del concepto de que debe pasar a estudio de la Comisión de Asuntos Internacionales. No está estructurado todavía ese proyecto de Sociedad de Naciones. Lo que de él se conoce ofrece para nosotros serias reservas. Demás esta decir que toda nuestra simpatía está por el espíritu que anima la proposición del señor Senador Charlone, en el sentido de que Francia ocupe el sitio condigno de su prestigio y de su tradición, en la organización definitiva de la paz. Creo, no obstante, que no es oportuno el momento. Si lo fuera, también, correspondería levantar la voz reclamando para el Brasil, para un Estado sudamericano que tan eficiente colaboración ha prestado a la causa de la liberación de los pueblos oprimidos, la consideración universal con respecto a su posición, en cualquier instituto que pueda formarse, destinado a la preservación de la paz.

En este un tema tan vasto, y tan delicado de encarar, que sería suficiente con que quedaran en este instante las manifestaciones que se han formulado en el Senado, como eco de aspiraciones, si bien individuales, expresión de simpatías y de afectos y si se quiere de orientación, para ir canalizando la opinión en nuestro país y aún la opinión internacional, acerca de que cualquier institución de paz que pueda constituirse, no podrá prescindir de la igualdad jurídica y soberana de los Estados y por tanto de la Capital latina del mundo, y en modo igual nuestra grande y poderosa hermana, el Brasil.

En el caso de que se insistiera en hacer una declaración, solicito que previamente la Comisión de Asuntos Internacionales realice una sesión especial con el Canciller, a fin de que, si lo considera oportuno, redacte un texto que, en materia tan delicada y sensible como ésta, debe ser perfectamente ajustado, de modo que no sea una expresión común y no nos dejemos llevar por el arrebato de simpatías, por más respetables que sean, en estas horas difíciles de la política internacional. Procedamos con cordura y con sentido de dignidad nacional, primero que nada.

Por estas razones, señor Presidente, me inclino a proponer que no se improvise en Sala y se haga un breve cuarto intermedio, para redactar la declaración que hará el Senado, de manera que sus términos se ajusten en forma que responda al sentimiento unánime del Senado que no es nada más que el reflejo del sentimiento de la Nación; y en cuanto a las otras dos partes de la moción Charlone, que se vote la remisión de sus palabras a las Comisiones respectivas de Hacienda y Asuntos Internacionales, para que, reunidas en conjunto, con el Canciller y el Ministro de Hacienda, procuren aconsejar un proyecto que pueda ser sometido a nuestra consideración si es posible en el día de mañana.

Procediendo en estos términos, señor Presidente, el Senado cumplirá bien con su deber. El mejor homenaje al espíritu latino, símbolo de idealismo pero también de cordura y de ecuanimidad, representado por Francia, es proceder en su honor, con idealismo, con cordura y con ecuanimidad.

Es lo que tenía que decir.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Senador Haedo ha formulado una moción concreta para que el Senado pase a cuarto intermedio. Yo pediría que se votara esa moción con el objeto de que las bancadas podamos cambiar ideas al respecto, porque francamente sería dolorosa que la moción formulada por el señor Senador Charlone no tuviera andamiento y estimo que es preferible redactar en antesalas una moción que obtenga la unanimidad de los señores Senadores.

Sería lamentable que no se obtuviera esa unanimidad, por motivos que no son de principios, dado que nadie le retacea el derecho al pueblo francés, y que apareciera una moción que fuera votada negativamente, lo que sería aún mucho más doloroso.

(Apoyados).

Como digo, las bancadas podrían recoger las sugerencias del señor Senador Charlone, y buscar una fórmula que obtuviera la unanimidad de los miembros presentes, por lo cual conceptúo que debe ponerse a votación la moción formulada por el señor Senador Haedo.

SEÑOR REGULES. — Creo que no hay necesidad, porque la moción del señor Senador Charlone consiste en que se envíe un telegrama al Presidente del Gobierno Provisional Francés, expresando la simpatía y adhesión del Senado, telegrama cuya redacción se confía al señor Presidente del Cuerpo.

Con respecto a las otras dos mociones, referentes al pedido de un sitio permanente para Francia en la futura organización internacional y al empréstito a otorgársele, podríamos pasarlas a las Comisiones respectivas, con recaudo de pronto despacho, y las consideramos mañana o pasado, cuando los asuntos estén en condiciones de ser tratados, y el homenaje queda terminado en la sesión de hoy, sin ninguna nueva discusión, que no corresponde, porque estamos todos de acuerdo en este punto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿El señor Senador Charlone acepta el pase a Comisión?

SEÑOR CHARLONE. — Yo aceptaría más complacido el cuarto intermedio, porque creo que es muy fácil hallar una fórmula que armonice los diferentes puntos de vista, tanto más cuando en el fondo todos coincidimos.

Por otra parte, la moción del señor Senador Haedo es previa porque es de orden.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ¿No sería mejor que tratáramos este asunto en la sesión de mañana. De esta manera podríamos obtener la unanimidad de votos.

La moción complementaria, que tiene otro sentido, la votamos mañana con estudio previo y las conversaciones que hagamos con los distintos sectores que integran el Senado de la República. Son solamente 24 horas de espera.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Giambruno desea que todas las mociones se consideren mañana?

SEÑOR GIAMBRUNO. — Que se vote hoy el telegrama al General De Gaulle y que se pase la versión taquigráfica a las Comisiones de Hacienda y de Asuntos Internacionales.

En lo que dice relación con la proposición de que el Uruguay reclame para Francia un puesto permanente en la organización de la paz, que pase a estudio de la Comisión de Asuntos Internacionales, con la obligación de traerlo a consideración del Senado en la sesión de mañana. Esa es la parte más delicada de la moción.

SEÑOR CHARLONE. — Yo sé lo que va a pasar, y procedo en este caso con un sentido práctico.

Abocados a la consideración de la moción que formulo, en el sentido de que expresemos simplemente nuestro deseo de que a Francia se le reconozca una posición permanente en la futura organización internacional, es más que probable seguro, que en la Comisión no se llegue a tomar determinación alguna, invocándose la razón de que se trata de una organización futura, todavía en gestiones, agregándose a ello el punto de vista que desde luego seduce el espíritu de todos, teóricamente —la paridad de derechos— de que los Estados están asistidos de perfecta igualdad jurídica, dentro de esa futura organización, pero que no condice o no armoniza por cierto, con el criterio realista con que necesariamente esa organización será concebida; y así, señor Presidente, se va a dar este espectáculo: que de todas partes surgirá en favor de Francia ese reclamo de justicia y que nosotros perderemos, como con todo acierto lo señalaba el señor Senador Arroyo Torres, esta oportunidad, la más indicada de todas, para establecer nuestra aspiración en el sentido de que si la organización futura del mundo se realizara sobre esas bases, y hubieran cargos permanentes —como cabe suponerlo— uno de ellos se atribuya a la República Francesa.

Por estas razones, señor Presidente, es que acepto la moción del señor Senador Haedo, porque abrigo la esperanza de que en un cuarto intermedio, podamos hallar una solución que a todos satisfaga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador Haedo, para que el Senado pase a cuarto intermedio, por un cuarto de hora.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Insisto en que se vote por partes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción de cuarto intermedio es previa.

SEÑOR GIAMBRUNO. — La mayor parte de las proposiciones del señor Senador Charlone, cuentan con la unanimidad del sentir de los señores Senadores; de manera que no hay inconveniente en votar la primera parte: el envío de la versión taquigráfica a los Ministerios correspondientes, y el telegrama al Jefe del Gobierno de Francia Com es al General De Gaulle a quien se va a expresar eso.

En cuanto a la segunda parte, podríamos votar después si conviene o no que el Senado...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estamos discutiendo el texto del telegrama.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Está todo el mundo de acuerdo en el envío del telegrama de felicitación al Jefe del Gobierno francés.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí; pero en lo que no estamos de acuerdo es en el texto del telegrama, porque no se va a dirigir al Presidente de Estados Unidos, ni al primer Ministro de Inglaterra, pidiéndole que le dé un puesto a Francia en la Corte Permanente que se organice. Se va a hacer un telegrama al Jefe del Gobierno Provisional Francés, expresándole nuestra alegría por la liberación de Francia, y la esperanza de que se le dé ese puesto; pero es al General De Gaulle a quien se va a xprsar so.

SEÑOR REGULES. — Es que aún cuando sea al General De Gaulle, esa segunda parte, no la voto...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Por eso digo que no estamos de acuerdo en cuanto al texto del telegrama.

SEÑOR REGULES. — ... porque eso significa comprometer desde ya la posición internacional del país, lo que no quiero hacer en ningún sentido. El país que pide un puesto permanente para Francia, está obligado a aceptar puestos permanentes.

SEÑOR CHARLONE. — Y los tendrá que aceptar, señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Es una solución provisoria con respecto a la cual, todo país, como el Uruguay, debe mantenerse fiel a determinada política que estaría comprometida por un pronunciamiento del Senado en ese sentido. No se resuelve esto con un cuarto intermedio en antesalas: se resuelve con el estudio de la Comisión respectiva, y si efectivamente la Comisión estudia el asunto y aconseja la moción del señor Senador Charlone, entonces estaremos en condiciones de votarla. Por eso, mantengo la moción, tal cual la ha planteado el señor Senador Giambruno, porque corresponde a las ideas que expresé en sala.

SEÑOR CUSANO. — Se ha confirmado lo que yo expresé al oponerme a la segunda parte del telegrama que proponía el señor Senador Charlone; se han producido discrepancias en el seno del Senado, lamentablemente, porque estamos totalmente de acuerdo en rendir ese homenaje a Francia; hay unanimidad, no se ha levantado, como no podría levantarse, una sola vez en contra de ese homenaje, y resulta deplorable que por discrepancias de forma, extrañas al asunto mismo, tengamos que votar divididos, en pro y en contra de determinada moción.

Fundamentalmente soy contrario a la proposición del señor Senador Charlone, por tres razones: primero, porque vamos a opinar sobre un tema, sobre un asunto, sobre un problema que todavía no está definido, y decir que Francia deberá ocupar tal o cual lugar prominente dentro de un organismo que actualmente no existe, es adelantarse a la realidad efectiva; segundo, porque al comprometernos en esa forma...

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite?

SEÑOR CUSANO. — Permítame terminar mi pensamiento.

Segundo, porque al establecer nuestra aspiración de que a determinada nación se le consagre un lugar permanente dentro de un organismo internacional, ya comprometida de antemano la propia posición del país frente a una institución desconocida, cuyos lineamientos iniciales han recibido ya severas críticas. No sabemos a ciencia cierta cuáles van a ser las directrices universales que allí imperarán; ni cuál será frente a ellas, la posición del Uruguay. Solicitar posiciones permanentes, aun para naciones tan grandemente amigas y queridas como Francia, ignorando cuál será la posición de nuestro país en el concierto de naciones, resulta aventurado. Por nuestra parte, no aceptaríamos situación alguna en la cual quedáramos desmedrados con relación a otros pueblos.

(Muy bien. — Apoyados).

Y en tercer lugar, señor Presidente, por la propia Francia, por la propia devoción que sentimos por Francia, porque consideramos que Francia ha sido y es potencia universal a pesar de su desgracia, y no necesita que nadie pida para ella. aBsta con el derecho que tiene a ocupar su sitial.

Nuestra solicitud, a mi juicio, a mi modesto juicio, solo iría en mengua de la propia Francia, que si va en definitiva a ese organismo, no ha de ser por la solicitud de los países amigos, sino que irá allí por su propio derecho.

Por esas razones, señor Presidente, y con toda la cordialidad que sabe que pongo en estas cosas, el señor Senador Charlone, le pediría que accediese a que la segunda parte de su moción, pasase a estudio de la Comisión, a fin de que pudiéramos votar, todos, el texto de ese telegrama, con una unanimidad que no tendría porqué romperse en este instante.

Es lo que quería decir.

SEÑOR HAEDO. — Insisto, señor Presidente, en que lo que procede es hacer un breve cuarto intermedio, aunque más no fuera para redactar el texto del telegrama o declaración. No podemos prolongar el debate, que en realidad va adquiriendo demasiada extensión, cuando prácticamente podemos, con cinco minutos, en antesalas, ponernos de acuerdo. Insisto en que se vote mi moción.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite, señor Presidente?

No puede decirse, señor Presidente, en puridad de verdad, que no se conocen cuáles han de ser las grandes líneas de la organización futura. Nadie puede ignorar, a estas horas, lo que ha sido acordado en la reciente conferencia de Dunbarton Oaks. Ahí se han sentado claramente sus bases; habrá una futura sociedad de las Naciones, creada por los países que por haber intervenido en la guerra, son los únicos que pueden hacer e imponer la paz y redactar las cláusulas de las Convenciones internacionales que nos depararán ese inmenso bien.

Dentro de esa organización internacional,— según las bases anunciadas,— habrá, por el estilo de la asamblea de la antigua Sociedad de Naciones, una Corporación, donde todos y cada uno de los Estados, estarán representados en situaciones idénticas, cualesquiera fueran sus recursos y sus fuerzas materiales; pero habrá también como en la Sociedad de Naciones pasada, un Consejo Ejecutivo de composición limitada, donde se atribuirá un cierto número de cargos a las grandes potencias que han intervenido en la guerra. Ya se conocenlos países: son Estados Unidos, Gran Gretaña, Rusia y China. El propio Presidente Roosevelt en Estados Unidos, ha expresado su deseo de que a Francia se le acuerde una posición idéntica y si una iniciativa de ese género surge de una de las democracias que ha intervenido activamente en la guerra, no sé señor Presidente, porqué no puede ser acompañada también por las naciones asociadas.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que no interferiremos con las responsabilidades de la Cancillería, si nos adelantamos, en este caso a expresar una esperanza que sabemos responde a un reclamo universal, no solamente de la opinión pública n nuestro país, sino de todas las democracias que con Francia se sintieron solidarizadas en el curso de esta guerra.

SEÑOR BRENA. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEOR ECHEGOYEN. — Deseo aclarar mi posición frente al tema en debate.

Tengo alguna preocupación en cuanto a que la actitud que asumiéramos a este respecto, significara una especie de conformidad tácita con la esencia de esa organización proyectada, pues ese alcance podría tener le simple reclamo para una nación, aunque ella tiene indiscutible derecho, en este caso, como Francia. Representaría tal actitud,— digo — la aceptación tácita de un orden de cosas en cuanto a una organización futura, respecto de la cual, yo, personalmente, y deseo lo mismo para este Cuerpo, deseo conservar libertad de opinión.

Pedir que Francia ocupe un puesto en ese organismo, significa, en cierto modo, admitir en sí mismo, en principio, por lo menos, la organización proyectada, puesto que, si no se acepta, lo que corresponde no es pedir un lugar para nadie, sino observar la propia organización por defectuosa.

¿Estamos en condiciones de abrir opinión sobre esa organización? Yo, por lo menos, no lo estoy; no se si mis colegas lo están. Debo decir, pues, que, no estando en aptitud de abrir juicio sobre la organización en sí, no debo emitir pronunciamiento alguno acerca de qué naciones deben integrar ese proyectado organismo; eso sería una segunda parte, después que se tuviera concepto formado sobre la institución.

En consecuencia, señor Presidente, considero que no se debe comprometer juicio sobre tal organización, reconociendo, naturalmente, la inspiración noble y justiciera que anima las palabras del señor Senador Charlone.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo para que el Senado pase a un cuarto intermedio.

(Se vota. — **Afirmativa**).

En consecuencia, el Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reabre la sesión.

SEÑOR CHARLONE. — Señor Presidente: los Representantes de las distintas bancadas en el Senado, se pusieron de acuerdo en la siguiente moción, a cuyo texto voy a dar lectura: "Con motivo de la liberación de París, el Senado de la República Oriental del Uruguay expresa su sentimiento de admiración y simpatía a la noble y heroica nación francesa, reintegrada hoy al ejercicio de la soberanía, y afirma su convicción de que volverá a ocupar en el mundo el puesto a que tiene pleno derecho por sus grandes servicios prestados a la causa de la libertad".

SEÑOR HAEDO. — Haría una indicación en el sentido de que si fuera posible se pusiera la palabra "fé", en lugar de "conficción". Da la sensación de algo más hondo y permanente. Pero, si no tuviera ambiente en el Senado. no tengo inconveniente en retirar esta indicación que reconozco carece de importancia.

SEÑOR MIRANDA. — Iba a proponer señor Presidente. una pequeña modificación. Donde dice "simpatía", propondría que se pusiera la palabra "cordialidad", porque la palabra "simpatía", es consonante de otra que le sigue un poco después.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la modificación propuesta por el señor Senador Miranda.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Se va a votar la fórmula de adhesión leída, con la modificación propuesta por el señor Senador Miranda.

Invito al Senado a ponerse de pie al votar.

(Los integrantes del Senado, unánimemente, se ponen de pie).

(Afirmativa. — Unanimidad).

(Aplausos en la Sala).

Creo que se podría agregar algo a esto. El señor Senador Charlone pronunció unas palabras muy importantes al final de su discurso, relacionadas con un empréstito a otorgarse a Francia. Sugeriría que las palabras del señor Senador Charlone pasen a los Ministerios de Hacienda y de Relaciones Exteriores.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Que toda la versión de lo actuado pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR MIRANDA. — Creo que si pasamos a versión taquigráfica, parece que el Senado se solidarizase con todo lo que se ha dicho. En cambio, si nosotros lo hacemos como afirmación del Senado, el Senado está de acuerdo con ese empréstito a Francia y entonces, le damos un carácter más afirmativo.

De manera que propondría que las palabras del señor Senador Charlone. referentes al empréstito, pasaran al Poder Ejecutivo, como expresión del cuerpo.

SEÑOR CHARLONE. — Así fué como lo solicité, señor Senador. adelantando que era una sugestión que hacía a título estrictamente personal.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador Charlone, expresa que sus palabras fueron manifestadas a título estrictamente personal. Hay una diferencia de grado en pasarlas como manifestación personal de un Senador, a pasarlas como una aspiración del Senado. Pediría al Senado, que al pasar las palabras, se exprese que es la opinión unánime del Senado y que el Senado se solidariza con las palabras del señor Senador Charlone.

SEÑOR MIRANDA. — Esa era la intención que yo tenía al manifestar el deseo de que se transcribieran solamente las manifestaciones del señor Senador Charlone en lo que se refiere al Empréstito, como una manifestación del propio Senado.

SEÑOR HAEDO. — Sin embargo. el procedimiento lógico debía ser otro. Debía ser remitir el texto de la moción a las Comisiones de Hacienda y Relaciones Exteriores de la Cámara y que ellas invitaran al señor Ministro de Relaciones Exteriores y de Hacienda, a convenir la forma de contemplar las aspiraciones formuladas por el señor Senador Charlone, a fin de que el homenaje sea del Senado y quede expresamente establecido que de aquí ha partido la iniciativa y que por elemental sentido de colaboración se busca la opinión del Ejecutivo a fin de aunar opiniones y traer un proyecto al Senado, lo más viable posible.

Ese me parece el procedimiento lógico. Haría moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR CHARLONE. — Acepto complacido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

4

SEÑOR ETCHEPARE. — Pido la palabra, para pedir que se incluya en la orden del día del miércoles. el asunto que viene con sanción de la Cámara de Diputados por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para destinar la suma equivalente a los $ 100.000 dólares para el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Etchepare.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

5

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Señor Presidente: días pasados falleció en Montevideo, el Dr. Manuel Vázquez, distinguido profesional que iniciara su carrera en la ciudad del Salto, lugar donde dejó bien sentados sus prestigios como profesional y como ciudadano.

Ocupó más adelante, una banca en el Senado de la República, cargo que abandonó en 1933 debido a las circunstancias políticas de todos conocidas. El hecho de carecer de fortuna. no fué obstáculo para que en tales circunstancias se mantuviera firme en sus ideales democráticos y prestara su decidida colaboración a esos ideales.

Ocupó más tarde el cargo de Adjunto de la Fiscalía del Crimen y actuó luego en la Defensoría de Menores. Al mismo tiempo, desempeñó en la Facultad de Derecho el cargo de Profesor de Práctica Forense. Tanto en la magistratura como en la docencia. se distinguió siempre por su inteligencia y rectitud.

En la Facultad de Derecho, no fué sólo el Profesor, sino el amigo leal y el fiel consejero de la juventud, que hoy deplora su desaparición, pués su muerte no significa sólo perder al profesor, sino, también, al hombre bueno y recto, capaz de ser guía y de señalar rumbos a los jóvenes que frecuentan las aulas universitarias.

Termino estas frases que pronuncio con dolor, pués tuve ocasión de tratar de cerca al doctor Manuel Vázquez y apreciar su talento y caballerosidad con motivo de formar parte de la Comisión de Reformas del Código del Niño, en lo relativo al trabajo de Menores.

Con estas palabras, nuestra bancada manifiesta su pesar por la pérdida de ciudadano tan íntegro y deja, así, expresado su sentir al respecto.

(Apoyados. — Muy bien).

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Alfeo Brum).

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día. con el asunto que figura en primer término. continuando con la discusión particular del proyecto de ley por el que quedan comprendidos en el decreto-ley de octubre 21 de 1942, los jubilados en calidad de maestros de sordo-mudos, ciegos y anormales mentales y sus causahabientes. (Repartido N.° 82/1943).

—Había quedado aprobado el artículo 1.°, y estaba en discusión el artículo 2.°.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Este asunto vino ya a estudio del Senado y se había hecho notar que al referirse a maestros de anormales y de sordo-mudos como dependientes de las escuelas del Estado, nada había que observar; pero en lo referente a maestros de ciego sí, porque pertenecen a una escuela privada; no pertenece al Estado; el Estado dá, simplemente, a esa escuela de ciegos, una subvención.

Cuando vino el proyecto a estudio, se solicitó que los maestros de ciegos estuvieran, también, incluídos en sus beneficios y eso fué motivo de observación. Se entendió, entonces, que convenía que la Comisión estudiara el punto con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social. Así se hizo y, el señor Ministro nos expresó que convenía aprobar el proyecto tal como había sido sancionado por la Cámara de Representantes, es decir, dejando a los maestros de sordo-mudos y anormales, porque él tenía en preparación un proyecto en el que iba a establecer el mismo principio para los maestros de ciegos y para otros maestros de escuelas privadas.

De modo que, por el momento, para contemplar la situación de esos maestros y sus causahabientes, de los maestros de anormales y sordo-mudos, convenía aprobar el proyecto tal como este fué sancionado por la Cámara, y, después, por medio de un mensaje que enviaría el Poder Ejecutivo, vendría un proyecto con nuevas disposiciones referentes al amparo de todos esos maestros, es decir, que comprendería a los maestros de ciegos, sordomudos y anormales.

Es por esa razón que la Comisión, haciendo suyo el pedido del señor Ministro, aconseja que se sancione el proyecto tal como vino de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión.

La señora Senador ¿propone que se apruebe el proyecto tal como vino de la Cámara de Representantes?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — En nombre de la Comisión, que hace suyo el dictamen del proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, pido que se apruebe el proyecto original.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes consta de dos artículos; el segundo es de orden.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Habría que reconsiderar el artículo 1.°.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra...

SEÑOR MIRANDA. — Creo que sería preferible votar la fórmula del proyecto sustitutivo. Las objecciones que se formularon, fué con respecto a que los maestros de ciegos no estaban comprendidos en el decreto-ley de octubre de 1942; creo que eso fué lo que se dijo, pero, este proyecto tuvo su origen en el Poder Ejecutivo y el proyecto del Poder Ejecutivo, incluyó a los maestros de ciegos. Lo único que hacemos, con el artículo 2.º, es separar la parte referente a los maestros de ciegos y ponerla por artículo independiente.

Ahora bien; si de acuerdo con el artículo 1.º, tal como fué redactado por la Cámara de Representantes, los maestros de ciegos tenían derecho a reformar sus cédulas jubilatorias, es entendido que, también, los que quisieran jubilarse en el futuro, tendrían el mismo derecho al establecer su jubilación de acuerdo con las normas que se establecen. Por consiguiente, nosotros no invadimos ninguna facultad que tenga el Poder Ejecutivo en materia de jubilaciones al poner en el artículo 2.º que los maestros de ciegos también tienen derecho a la jubilación en el futuro, porque eso estaba comprendido en el artículo 1.º del proyecto sancionado por la Cámara de Representantes y que tuvo su origen en el propio Poder Ejecutivo.

De modo que yo creo, que no habría ningún inconveniente de orden legal, en que se aprobaran los dos artículos del proyecto sustitutivo.

Afirmo que, de acuerdo con el artículo 1.º del proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, los maestros de ciegos tenían derecho a reformar sus cédulas. Si los ya jubilados tenían derecho a reformar sus cédulas, los que se jubilarán en el futuro, por lógica, también tienen derecho a que sus cédulas se les otorguen de acuerdo con la actual norma y, eso es lo que hace el artículo 2.º.

De modo que no veo ningún inconveniente en que se apruebe el proyecto sustitutivo tal como habíamos acordado en Sala.

No sé si la señora miembro informante tiene algún reparo que oponer a esta sugestión.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Precisamente, los reparos los había hecho yo, y por eso propuse el artículo 2.º.

Los reparos se hicieron en Sala especialmente por los señores Arroyo Torres y Echegoyen, y creo que los señores Senadores lo recordarán perfectamente...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señora Senador.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ...especialmente, en lo que se refiere a que los maestros de ciegos tendrían que estar regidos en sus pasividades por la Caja de Servicios Públicos que, como se trata de otra Caja, actúa bajo otro régimen. De modo que serían los primeros atendidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares, —los maestros de anormales y sordo-mudos,— y los otros, por la Caja de Servicios Públicos y eso podría no haber estado en el espíritu del Poder Ejecutivo.

En realidad, creo que lo que hubo ha sido una confusión al poner a los maestros de ciegos como dependientes del Estado, ya que estos no dependen del Estado porque el Instituto de Ciegos General Artigas, simplemente recibe una subvención.

Es por eso que entiendo que deben estar sujetos a regímeses diversos; eso es lo que se dijo y por eso pasó a Comisión.

Ahora, el señor Ministro manifestó que hay necesidad de aprobar el proyecto tal como viene, en tanto no llegue un nuevo mensaje, a fin de favorecer a doce o catorce personas que son causahabientes de maestros de anormales y que están en condiciones de aprovechar tres años por cuatro, considero que sería justo hacerlo así.

SEÑOR MIRANDA. — Pero en rigor es un artículo sancionado en la Cámara de Representantes que tuvo su origen en el Poder Ejecutivo y en el que no se incluía a los maestros de ciegos.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Entiendo que por error.

SEÑOR MIRANDA. — Por error o por lo que sea. Yo entiendo que el texto legal es claro y terminante. Nosotros no podemos ir al espíritu, cuando la letra es clara.

De modo que, por más que del texto de la ley resulte: "ciegos y anormales de las escuelas del Estado", se sabe demasiado que el Estado no tiene ningún Instituto de ciegos, y que esa referencia a los maestros de ciegos, no puede ser otra que al del Instituto Nacional de Ciegos, que es el único Instituto que existe en esa materia.

De modo que opino que la redacción que se le ha dado por la Comisión del Senado, aclara precisamente el proyecto del Poder Ejecutivo.

Insistiría que se aceptara la fórmula sustitutiva, es decir, separar la parte referente a los maestros de ciegos, y hacer un artículo 2.º a objeto de fijar bien el alcance de la ley, desde que el legislador no puede pretender que tengan derecho a jubilación los maestros de ciegos de las escuelas del Estado, desde que en estas no existen tales maestros.

De modo que insistiría en que se votara la fórmula sustitutiva propuesta por la señora Senador miembro informante, sin que con eso se altere en nada el régimen establecido en el proyecto de ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

En este artículo 2.º, señor Presidente, se suscitó, en un debate anterior, alguna duda respecto de cuáles eran los maestros que resultarían comprendidos en el beneficio que se instituía, porque esta disposición favorece a los maestros que prestan servicios en el Instituto Nacional de Ciegos, con el cómputo privilegiado a que se refiere el artículo 1.º, cuando estén comprendidos en la ley sobre jubilaciones de maestros de enseñanza privada, vale decir, que no se pronuncia acerca de cuáles son los que están comprendidos.

Entonces, se promovió el problema de si podría resultar que algunos miembros de ese personal del Instituto, no obstante tener esa función penosa de enseñar a los ciegos, y merecer, por tanto, un tratamiento especial, no tuvieran el amparo, siquiera, de la jubilación, en principio, no ya del favor especial que esta ley instituye. ¿Por qué? Porque si la ley dice "cuando estén comprendidos", es porque admite la posibilidad de que haya que hacer una discriminación entre los que están y los que pueden no estar. ¿Y cuáles son los que pueden no estar? De acuerdo con la ley de Jubilaciones de Maestros de Enseñanza Privada, serían los que no imparten enseñanza primaria, porque esa ley se refirió a esa especie de enseñanza. Entonces, tendríamos esta contradicción: que los maestros que atienden a los ciegos y les imparten enseñanza primaria, tendrían el beneficio de la jubilación por la ley de Maestros de Escuelas Privadas, y, además, el privilegio del cómputo especial que instituye el artículo 1.º. Pero, en el propio Instituto de Ciegos, habría maestros que no tendrán ese privilegio, ni tendrían tampoco el beneficio de la jubilación de los maestros de escuelas privadas, porque la enseñanza que imparten no es primaria.

Aquí surgía el distingo entre lo que es enseñanza primaria y lo que no es tal.

Recuerdo que el señor Senador Miranda, aludía a los que enseñan algunas especialidades, por ejemplo, música, otras artes, manualidades, etc. Los que enseñan esas asignaturas pueden hacerlo, —y ya se recordaba eso en la sesión correspondiente, — integrando un plan de enseñanza primaria.

Un profesor puede, dentro de un plan de enseñanza primaria, tener a su cargo una materia que, aparentemente, es una especialidad, pero que, desde el punto de vista de la armonía o la integridad de un plan, es parte componente del mismo, y, por ende, podría reputarse que está en situación de ser comprendido por la ley de Jubilaciones de Maestros de Enseñanza Privada.

Bien: todos esos problemas nos preocuparon en aquella sesión, y estábamos temerosos, de que, por falta de precisión, lo que estableciéramos con este artículo fuera un semillero de conflictos o de pleitos, creados por el Cuerpo que tenía el propósito loable de dictar una disposición clara, con derechos bien definidos.

Se volvió entonces el proyecto a Comisión, para aclarar todo esto, para que el Poder Ejecutivo nos dijera si él patrocinaba o no, esa forma amplia de jubilación de todo ese personal del Instituto de Ciegos, aunque la enseñanza pudiera no ser típicamente privada.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Senador?

El señor Ministro de Instrucción Pública y P. Social hizo expresamente esa aclaración en el seno de la Comisión, de que no venía en representación del Poder Ejecutivo, sino que daba su opinión, nada más, porque entendía qué en el caso de que él viniera representando al Poder Ejecutivo habría la necesidad, también, de que asistiera el señor Ministro de Hacienda para estudiar todas esas cuestiones, y, entonces, se podría entrar a expresar claramente, si el personal que daba esa materia, como ser música, trabajo manual, etc., estaría también comprendido en esos beneficios.

El señor Ministro nos manifestó en esa sesión de la Comisión, que nos va a enviar un proyecto donde estarían comprendidos los maestros de ciegos, y todos los otros.

De modo que las cosas están planteadas tal como lo manifiesto. Por eso, la Comisión propone este otro temperamento.

Si no se aceptara el proyecto tal como viene de la Cámara de Representantes, se sacaría lo que se relaciona con los ciegos, quedando solamente anormales y sordo-mudos, que tienen maestros dependientes del Estado.

De esta manera, quedaría claro el asunto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra para una moción de orden.

Si hay número en la casa, yo formularía moción para que se prorrogase la hora hasta terminar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número, señor Senador, en la Casa.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Entonces, formulo moción para que se prorrogue la hora hasta terminar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción propuesta por el señor Senador Arroyo Torres.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

Continúa en el uso de la palabra, el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En realidad, señor Presidente, yo había terminado, y no hago cuestión en cuanto a la aprobación de este proyecto.

Yo no sé, por falta de información acerca de los planes de este Instituto, si habrá maestros que resulten excluídos de la Ley de Jubilaciones de Maestros de Enseñanza Privada.

Por consiguiente, presto mi voto a la Ley, con la intención de que mejore el régimen actual, pero, evidentemente, es motivo de preocupación, que esa ley no pueda ser fundada en una información completa, que nos permita saber si queda alguien sin proteger, teniendo derecho a ser tutelado.

Diré, finalmente, lo siguiente: parecería discordante que, si lo que la ley se propone es tutelar, de una manera especial, a dichos maestros, por lo penoso de la enseñanza, tratándose de anormales y de ciegos, hasta el punto de fijar un cómputo especial, sería contradictorio, digo, que, simultáneamente, se permitiera que personas que están dentro de ese personal, con esas tareas tan dolorosas, resultaran excluídas de la Ley de Jubilaciones, nada más que porque la enseñanza que impartieran no fuera primaria.

SEÑOR MIRANDA. — De las palabras que pronunció el señor Senador Echegoyen se desprenden ciertas dudas pero esas dudas son motivadas, porque al redactarse el artículo 2.° se puso la cláusula condicional de "cuando estén comprendidos en lo dispuesto en el artículo 1.° de la ley tal", cláusula condicional que no estaba establecida en el artículo 1.°, del proyecto primitivo, cuando se refería a maestros de ciegos.

Creo que se salvaría toda dificultad si estableciéramos "Los maestros en actividad que presten servicios en calidad de tales en el Instituto de Ciegos "General Artigas", así como también los jubilados o causa-habientes, gozarán de los beneficios establecidos anteriormente por el artículo 1.° de la ley 9878 sobre jubilaciones de maestros privados".

Con esto se salvaría la dificultad, suprimiendo la cláusula condicional que no estaba repito, en el proyecto primitivo. Ahora se emplea la expresión "maestros", y en la forma como se redacta el artículo 2.°, estarían comprendidos todos los maestros, tanto los de Enseñanza Primaria como los de especialidades. De modo que no habría necesidad de aclarar "maestros y profesores" porque los profesores son maestros y sería redundante decir maestros y profesores. Al decir maestros, comprendemos a todos los maestros del Instituto de Ciegos y al suprimir la cláusula condicional, evitamos esa interpretación que podría darse de acuerdo con las palabras muy razonables del señor Senador Echegoyen. Con una simple modificación en el artículo contemplaríamos la situación que deseamos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si me permite el señor Presidente, y pido excusas, voy a insistir, en el deseo de aclarar bien las ideas.

En el debate anterior, también surgió otro problema, y era el de si el Poder Ejecutivo aceptaba una interpretación, según la cual resultaran jubilables por la ley de maestros de enseñanza primaria privada, funcionarios de este Instituto que por esa ley no lo estuvieran, porque discutíamos si el Parlamento tenía facultades en materia de iniciativa sobre creación de beneficios de jubilación.

La supresión del último inciso, efectivamente resuelve la dificultad, pero yo tengo el temor de que luego, en la aplicación de este artículo, alguien observe que eso no fué patrocinado por el Poder Ejecutivo, porque cuando se decía en este giro "cuando estén comprendidos en lo dispuesto por el artículo 1°, etc.", se respetaba el contenido de las leyes actuales en esa materia; suprimido el giro, entran todos, y, al entrar todos, ¿creamos algún beneficio nuevo? Yo no sé; si hubiera algún beneficio nuevo, y no estuviera patrocinada esa iniciativa por el Poder Ejecutivo, se podría observar que habría sido una modificación inconstitucional.

Yo tenía la preocupación de no crearle a esos funcionarios que tanto necesitan de textos claros, porque son derechos elementales de quienes viven exclusivamente de la retribución de sus cargos, de no crearles digo, situaciones de conflicto que los obliguen a largos pleitos administrativos y judiciales para el reconocimiento de sus derechos.

En consecuencia, y con el propósito de precisar bien el derecho de estos funcionarios, me permitiría destacar la posibilidad de que pudiera existir esa duda.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MIRANDA. — Voy a decir muy pocas palabras.

La iniciativa, en esta materia, la tiene el Poder Ejecutivo, y el proyecto que sancionó la Cámara de Representantes y que incorporaba a los maestros de ciegos, era del Poder Ejecutivo. Luego, el Poder Ejecutivo quería acordar a los ya jubilados y a sus causas habientes, el derecho a esos cómputos especiales. Si se acordaba a los ya jubilados y a sus causa-habientes estos cómputos especiales, ¿cómo se iba a negar lógicamente ese derecho a los individuos que se acogieran en el futuro a la jubilación? Estaban comprendidos, naturalmente, en la proposición del Poder Ejecutivo, porque si les acordaba solamente a los ya jubilados el derecho de reformar sus células y de hacer cómputos especiales, se les negaría en forma ilógica a quienes estuvieran en el mismo caso y se jubilaran en el futuro. La iniciativa es, pues, del Poder Ejecutivo, y nosotros no invadimos constitucionalmente, la esfera de acción del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Seguramente que no he sido lo suficientemente claro. A lo que quería referirme es a lo siguiente: no sé, porque no tengo a mano el texto del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, si por ese proyecto resultaba...

SEÑOR MIRANDA. — Yo se lo podría leer, porque lo tengo aquí.

El artículo 1.° del proyecto del Poder Ejecutivo dice así: "Quedan comprendidos en los beneficios del decreto-ley de fecha 21 de octubre de 1942, los jubilados y sus causa-habientes cuya pasividad fué otorgada con anterioridad a la sanción de ese decreto-ley en su calidad de maestros de Sordo-mudos, ciegos y anormales mentales de las escuelas del Estado, pudiendo, en consecuencia, reformar la cédulas respectivas.

El único error del texto, era que el Poder Ejecutivo parecía creer que el Instituto de Ciegos era una dependencia del Estado. Pero el propósito de comprender a los maestros ciegos, está claramente establecido en el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Efectivamente, en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, se habla de maestros de sordo-mudos, ciegos y anormales mentales de las escuelas del Estado.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Yo entiendo que de acuerdo con la letra del articulado, ningún maestro de ciegos puede jubilarse, porque en el texto se dice "dependientes de las Escuelas del Estado".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esa observación se hizo en una de las sesiones anteriores, de modo que hay siempre un margen de duda. Creo que la intención debe de haber sido la de que este régimen amparara también a los maestros del Instituto Nacional de Ciegos; pero la verdad es que el texto es de tal modo inadecuado, que podría decirse que no la contempla, porque si dice "maestros de sordo-mudos, ciegos y anormales mentales de las Escuelas del Estado", y el Instituto de Ciegos no es Instituto del Estado, con una interpretación literalista, evidentemente no estarían comprendidos.

Ahora bien: como la iniciativa del Poder Ejecutivo se refiere a los maestros del Estado que enseñen a ciegos, y los del Instituto Nacional de Ciegos no son maestros del Estado, se podría sostener que el Poder Ejecutivo no ha patrocinado la iniciativa de que todo el personal del Instituto de Ciegos resulte beneficiado por la ley pertinente de jubilaciones.

Si yo tuviera que interpretar esta ley, señor Presidente, lo haría en la forma más liberal, y tendría en cuenta la razón que determinó la iniciativa; pero no basta, para tener la seguridad de evitar conflictos a todos aquellos cuyo derecho depende de estas disposiciones, la certidumbre que tenga el legislador, acerca de cómo resolvería él el conflicto. Yo no tengo idéntica seguridad acerca de lo que va a ocurrir cuando esta ley sea interpretada por otros hombres, con las posibilidades de una exégesis contraria a la que yo puedo efectuar en este momento. Y como tenemos el deber de dar textos claros, que eviten repito, conflictos a funcionarios modestos, que tienen luego que seguir pleitos administrativos y judiciales costosos e incómodos, que les exigen años para el reconocimiento de sus derechos, es preciso que estas disposiciones no dejen margen ninguno para los conflictos.

Se puede decir que, en materia de jubilaciones, las disposiciones constituyen una verdadera selva, donde aún los propios especialistas no pueden asegurar nunca que tendrán éxito cuando entran en ella.

Es muy fácil ver cómo, dentro de la misma institución especializada en jubilaciones, los propios expertos, los propios letrados, discuten entre sí, a veces, cuál es el contenido de la ley.

Estas consideraciones tienen pertinencia en el caso, porque, en rigor, persiste un margen de duda. Lógicamente, creo que no la hay; pero, literalmente, puede haberla.

¿Cuál sería la interpretación que seguiría el intérprete a quien le tocase resolver los conflictos que esta ley plantea? No lo podemos saber. Hay quienes siguen una escuela, quienes siguen otra, en materia de exégesis legal.

En esa duda, señor Presidente, preferiría que procuráramos un texto definitivo, bien claro, y sin margen alguno de duda.

SEÑOR MIRANDA. — Yo preguntaría al señor Senador Echegoyen, qué sentido tendría el que el Poder Ejecutivo hubiera incluído a los maestros de ciegos en su proyecto, si tales maestros de ciegos, no existen en realidad en las escuelas del Estado? ¿Qué significa esto? Que el Poder Ejecutivo se refirió al Instituto Nacional de Ciegos, porque no podría referirse a una cosa que no existe. De modo que entendió dar a los maestros del Instituto Nacional de Ciegos este derecho. Esto es indudable, si no el Poder Ejecutivo habría empleado una expresión absolutamente inaceptable y absurda: incluir en los beneficios de la ley a los maestros de ciegos, cuando en las escuelas del Estado, no existen maestros de ciegos. Interpretando el sentido lógico del proyecto, es evidente que el Ejecutivo pretendió incluir a los maestros del Instituto Nacional de Ciegos, y nosotros, para evitar toda duda, porque la redacción del artículo es inconveniente, incorporamos el artículo 2.°, acordándoles el mismo derecho que el Poder Ejecutivo les acordaba, paro sin innovar en el fondo.

Lo único que innovamos, es la forma, y con ello, contemplamos las aspiraciones o los deseos del Poder Ejecutivo. A mí me parece que esto es concluyente, de lo contrario no tendría sentido que el Poder Ejecutivo hubiera puesto maestros de ciegos. Por manera que mediante el proyecto sustitutivo redactado por la señora Senador miembro informante, se aclara perfectamente el sentido de la ley; se está de acuerdo con la iniciativa del Poder Ejecutivo, que estaba de acuerdo en otorgar a los maestros del Instituto Nacional de Ciegos, aquel derecho.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Y está de acuerdo en enviar un mensaje.

SEÑOR MIRANDA. — Y tan está de acuerdo que según manifiesta el miembro informante, el señor Ministro, piensa enviar un mensaje en el mismo sentido. De suerte que no veo inconveniente en que de inmediato sancionemos el proyecto en la forma que indicaba la Comisión, en una sesión anterior.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Traigo al seno del Senado la palabra de la Comisión. Una parte es ésta, la que se acaba de discutir. La otra es que si no hay entendimiento en lo que se refiere a incluir a los maestros de ciegos, se saque del proyecto esa palabra solamente, diciéndose entonces, maestros de sordo-mudos y anormales. En esa forma quedaría completamente claro el texto y el espíritu de la ley. Nadie puede poner en duda que son maestros del Estado; es lo que ha querido decir el Poder Ejecutivo, pero eso no comprende a los maestros de "ciegos".

Ahora, ¿qué inconveniente hay en hacer las cosas claras, como tenemos la obligación de hacerlas, para que se puedan interpretar correctamente, y esperar unos pocos días para que venga el mensaje incluyendo a los maestros de ciegos y a otros de escuelas particulares? Mucho mejor es la solución que propone la Comisión, y que no se obligue a llevar este asunto por cuarta vez a Comisión que ya lo ha estudiado y tiene muchas otras cosas que estudiar.

SEÑOR MIRANDA. — No veo por qué se va a llevar a Comisión el asunto, una vez aclarados en Sala todos los conceptos.

¿Cuál era el propósito del Poder Ejecutivo? Incluir a los maestros de ciegos.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — De las escuelas privadas, en general.

SEÑOR MIRANDA. — Si no existen maestros de ciegos, en las escuelas del Estado, quiere decir que se refiere al Instituto Nacional de Ciegos. Por consiguiente, nosotros no innovamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — A fin de ordenar un poco el debate, la Mesa plantea lo siguiente: ¿la señora Senador Pinto de Vidal, hizo una moción a nombre de la Comisión?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Dos proposiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Que se reconsidere el artículo 1.° del proyecto sustitutivo y en su lugar se vote el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Esa es la primera parte; es lo que aconsejó a la Comisión, el Ministro de Instrucción Pública y P. Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está a consideración en este momento es el pedido de reconsideración del artículo 1.° del proyecto sustitutivo.

Se va a votar si se dá el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.° del proyecto sustitutivo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Está en discusión, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión, el artículo 1.° del proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Se había propuesto suprimir la palabra "ciegos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Con la modificación propuesta por la Comisión.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Serían dos grupos, nada más: el de maestros de sordo-mudos y el de anormales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Creo que esto no está maduro para ser votado, señor Presidente, con el respeto debido a las demás opiniones.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Por qué?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Porque la señora doctora Pinto de Vidal, nos hablaba de que el Poder Ejecutivo enviaría un mensaje...

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Así lo prometió el Ministro de Instrucción Pública y P. Social.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La situación posterior a la sanción de este proyecto de ley, ¿cuál sería, respecto de los maestros de ciegos?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Quedarían eliminados de este proyecto, pero vendrían incluídos los maestros de ciegos y de otras escuelas privadas, en el nuevo mensaje, porque no sé qué otras cosas va a agregar el Poder Ejecutivo.

Cuando se discutió este asunto en la Cámara de Representantes, alguien habló de maestros de clases diferenciales, o algo así, y se prometió enviar un mensaje. De modo que lo que habría que hacer es sacar la palabra "ciegos" y lo demás quedaría perfectamente bien.

SEÑOR ECHEGOYEN. — A mí me parece, señor Presidente, y vuelvo a pedir excusas por insistir en el tema —y lo hago especialmente por la condición modesta de los funcionarios a los cuales se refieren estas disposiciones, que requieren, más que ninguno, la tutela bien sólida de la ley— que sería preferible, en el caso, la fórmula anterior, porque podría, en lo sucesivo, votarse alguna otra que lo dijera con palabras más eficaces de las que se han elegido, en este caso, para expresar la voluntad del legislador; pero, entre tanto, si prospera la tesis del señor Senador Miranda, con la cual yo estoy complemente de acuerdo los maestros de ciegos resultarían amparados ya por esta disposición.

Tendríamos, por lo menos, realizado ese propósito dentro de una interpretación perfectamente legítima.

Mi preocupación era puramente —repito— por el temor de que alguien, por una interpretación demasiado literalista, contrariando nuestro claro propósito, pudiera entender que no estaban comprendidos algunos maestros de ciegos, por las razones que ya expuse; pero algo iríamos ganando —y podría serlo todo— si esa interpretación no fuera sostenida,— yo creo que no debe serlo —incorporando, desde ahora, al personal del Instituto Nacional de Ciegos General Artigas. Desde luego, no habría obstáculo para que, si llega un proyecto del Poder Ejecutivo, con un texto más completo que el que vamos a aprobar, lo sancionemos oportunamente.

Me inclinaría, entonces, a adoptar la fórmula anterior, con la supresión propuesta por el señor Senador Miranda, en cuanto al último giro que hacía condicional el beneficio a que se refería el artículo 2.°.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Desde luego, está fuera de discusión el espíritu del proyecto del Poder Ejecutivo, y está aclarado lo referente a los maestros de ciegos.

De manera que aún respetando los escrúpulos de carácter constitucional, podríamos votar este artículo, con la siguiente redacción: "En su calidad de maestros de sordos-mudos y anormales mentales de las escuelas del Estado y de ciegos subvencionadas por éste, pudiendo, en consecuencia, reformar sus cédulas respectivas".

Con esta redacción le damos sentido a la ley, queda perfectamente redactada, y los maestros de ciegos no quedan afuera.

Insisto en esa redacción.

SEÑOR MIRANDA. — No; porque nosotros aclarábamos algo más, y la proposición que se hace se refiere a dar cómputos retroactivos...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Con esos cómputos estoy de acuerdo.

SEÑOR MIRANDA. — ...y en cambio con nuestra fórmula les damos derecho a los que se jubilen en el futuro. Es lógico que si se lo damos ahora a los ya jubilados y a sus causahabientes, se lo tengamos que dar a los que se jubilen en el futuro.

Por eso entiendo que la mejor fórmula es suprimir, como se suprimía, la palabra "ciegos", y redactar un artículo 2.° en la forma que he indicado en Sala y que el señor Senador Echegoyen aceptaría.

Si la Comisión no tiene reparos que oponer, yo insisto en esa fórmula.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Eso fué lo que trajo la Comisión en la otra sesión, en la que fué rechazada esa fórmula, porque se le hicieron ciertas observaciones.

SEÑOR MIRANDA. — Pero ahora se ha aclarado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En el debate anterior se habían hecho algunas modificaciones de forma al texto sustitutivo, se habían suprimido algunas palabras. Quizá la Secretaría tenga la versión definitiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1° — Quedan comprendidos en los beneficios otorgados por el decreto-ley 10.256 de 21 de octubre de 1942, los jubilados y sus causahabientes, cuyas pasividades les hayan sido otorgadas con anterioridad a dicho Decreto-ley, en su calidad de maestros de sordos-mudos y anormales mentales de las escuelas del Estado, pudiendo, en consecuencia, reformar las cédulas respectivas"

SEÑOR MIRANDA. — La fórmula que yo tenía no coincide literalmente con la que se acaba de leer. El proyecto sustitutivo que me pasó la señora miembro informante, decía:

"Artículo 1.° — Quedan comprendidos en los beneficios otorgados por el Decreto-ley de fecha 21 de octubre de 1942, los jubilados y sus causahabientes cuya pasividad les fué otorgada con anterioridad a la sanción de ese Decreto-ley, en su calidad de maestros de sordos-mudos y anormales de las escuelas del Estado, pudiendo, en consecuencia, reformar las cédulas respectivas".

Esta era la fórmula que trajo la Comisión y que nosotros habíamos aceptado. Ahora, en ese artículo se había suprimido la palabra "ciegos" y, entonces, en el artículo 2.° se decía: "Los maestros en actividad, que presten servicios en calidad de tales en el Instituto Nacional de Ciegos General Artigas, así como también los ya jubilados o sus causahabientes, gozarán de los beneficios del artículo precedente, cuando estén comprendidos en lo dispuesto por el artículo 1.° de la ley número 9.878, sobre jubilaciones de maestros de escuelas privadas".

Nosotros sacábamos la expresión condicional y entonces, decíamos: "...o sus causahabientes gozarán de los beneficios establecidos anteriormente y por el artículo 1.° de la ley 9.878...".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo me refería a modificaciones de forma que se habían propuesto y que habían sido aceptadas en la sesión del 26 de julio de este año. Se referían a detalles, pero aligeraban el texto. Así, decía: "Decreto-ley de fecha 21 de octubre..." se suprimía la palabra "fecha", innecesaria. Donde decía: "...los jubilados y sus causahabientes cuya pasividad fué otorgada con anterioridad a la sanción de este Decreto-ley..." se sustituía por la siguiente frase: "Cuya pasividad les haya sido otorgada con anterioridad...".

Más adelante, propuso el señor Senador Arroyo Torres, que se estableciera la fecha del Decreto-ley, observación que también fué atendida, y luego se hizo, en el artículo 2.°, otra modificación. Se consideró que, al decir "los maestros en actividad", no resultaba lógico decir también en seguida: "...que presten servicios..." por razones obvias, y se hizo la corrección correspondiente.

A esas modificaciones de forma me refería yo cuando aludía a que el texto que se había aprobado no era el propuesto por la Comisión.

SEÑOR MIRANDA. — De modo que se podría votar la fórmula propuesta por la Comisión y acordada por el Senado, respecto al artículo 1.°; pero en el artículo segundo introduciríamos la corrección en que estamos de acuerdo con el señor Senador Echegoyen...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Y las que indicó el señor Senador Miranda, en el último párrafo, cuando suprimía el giro final "...cuando estén comprendidos...".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 1.° que se había votado ya anteriormente por el Senado.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.° — Quedan comprendidos en los beneficios acordados por el Decreto-ley 10.256 de 21 de octubre de 1942, los jubilados y sus causahabientes, cuya pasividad le haya sido otorgada con anterioridad a dicho Decreto-ley, en su calidad de maestros de sordos-mudos y anormales mentales de las escuelas del Estado, pudiendo, en consecuencia, reformar las cédulas respectivas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo tal como acaba de leerse.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo 2.°.

(Se lee):

"Artículo 2.° — Los maestros en actividad del Instituto Nacional de Ciegos General Artigas, así como también los ya jubilados o sus causahabientes, gozarán de los beneficios establecidos anteriormente y por el artículo 1.° de la ley 9.878 sobre jubilaciones de maestros de escuelas privadas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión el artículo que acaba de leerse.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

—(Se vota: **Afirmativa).**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

7

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Rogaría a los señores Senadores, que se quedaran un momento en Sala, para resolver el asunto que está en segundo término de la orden del día, por el que se acuerda un nuevo plazo de un año, para que puedan afiliarse las personas comprendidas en el servicio doméstico.

Mociono para que se declare el asunto grave y urgente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora Senador Pinto de Vidal.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente? Haría moción para que con carácter de grave y urgente, se tratara sobre tablas el proyecto por el que se declara feriado para Rivera, el día 7 de Setiembre.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Echegoyen.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

8

—Léase el proyecto de ley a que ha hecho referencia la señora Senador Pinto de Vidal, relacionado con un nuevo plazo para la afiliación de las personas comprendidas en el servicio doméstico.

(Se empieza a leer).

SEÑOR CAPURRO. — Estando repartido el proyecto, haría moción para que se suprima la lectura del mismo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Capurro.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

(El proyecto y antecedentes, cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Carpeta número 584 de 1944. — Repartido número 71 de 1944.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, agosto 12 de 1943.

A la Asamblea General:

El decreto-ley número 10.197 de 22 de julio de 1942, que establece el régimen jubilatorio del servicio doméstico, fija por su artículo 3o para las personas en él comprendidas, el plazo de "un año a contar de su promulgación para hacer la afiliación correspondiente".

Ese término, que ha expirado el 7 de agosto en curso, se evidenció en la práctica como insuficiente a los fines

perseguidos, desarrollándose la afiliación en forma lenta y dificultosa, al punto que sólo un pequeño número del personal amparado por sus beneficios logró su incorporación al estatuto jubilatorio respectivo.

La limitada difusión de los principios y características consagradas en el decreto-ley de referencia, su propia originalidad en cuanto contempla una actividad aún no tutelada por el régimen nacional de previsión, y la escasa cohesión y unidad que presenta el gremio del servicio doméstico, constituyen los factores a que cabe atribuir el fenómeno apuntado, que como lo reconoce el Poder Ejecutivo, merece atención preferente, si es que no se desea ver parcialmente frustrada una señalada conquista de nuestra legislación de amparo.

A esa actitud responde el adjunto proyecto, que recoge la sugestión que al respecto formula el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, quien estima indispensable para el cabal cumplimiento de las funciones que le competen, el señalamiento de un nuevo período de afiliación.

Aprovecho la oportunidad para renovar a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — LUIS MATIAUDA.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase un nuevo plazo hasta el 7 de febrero de 1944, inclusive, para la afiliación de las personas comprendidas en el decreto-ley número 10.197 de 22 de julio de 1942, sobre jubilación del servicio doméstico.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 12 de 1943.

LUIS MATTIAUDA.

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase un nuevo plazo de un año a partir de la fecha de la promulgación de la presente ley, para que puedan afiliarse y denunciar servicios anteriores, las personas comprendidas en el decreto-ley número 10.197 de 22 de julio de 1942, sobre jubilación del servicio doméstico.

Art. 2.o Igualmente dispondrán de ese plazo, aquellos integrantes del gremio referido, aun cuando no ejerzan actividad durante el transcurso de dicho plazo, siempre que la hubieran ejercido en la fcha del decreto-ley citado en el artículo anterior, o en el término de tiempo comprendido entre su promulgación y la de la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de julio de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
—Se va a votar.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Afirmativa).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Afirmativa).
—Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Afirmativa).
—El artículo 3.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

9

—Se va a tratar el asunto referente a la declaración de feriado del día 7 de setiembre para la Ciudad de Rivera.
Léase.
(Se lee:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriado el día 7 de setiembre del corriente año, desde las 12 hasta las 24 horas, para todo el Departamento de Rivera.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de setiembre de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Afirmativa).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Se va a votar.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Afirmativa).
SEÑOR HAEDO. — Este homenaje ¿es a la fecha brasileña?
SEÑOR PRESIDENTE. — La comunicación que viene de la Cámara de Representantes, no dice nada al respecto.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Dada la fecha debe de ser en homenaje al Brasil.
SEÑOR ECHEGOYEN. — El proyecto se ha presentado como un acto de solidaridad con la República del Brasil.
SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en 1.a discusión general y particular.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Hago moción para que se suprima la 2.a discusión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
(Se vota. — **Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.
Se levanta la sesión.

(Son las 20 horas y 30 minutos).

José Viaña, Subdirector de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 157 — Montevideo, Martes 3 de Octubre de 1944 — Núm. 11400

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:	
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por última vez por la provisión de materiales y accesorios para la confección de uniformes destinados al personal del Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Contrataciones y Suministros", calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Octubre del corriente año a las 15 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Set.26-12070-v.oct.5.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 4.700 metros de gabardina color gris oscuro y 3.300 metros de gabardina color gris claro, destinados a la confección de uniformes para las Policías del interior, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, Cuareim casi 18 de Julio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 5 de Octubre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Set.22-12060-v.oct.3.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 90 roperos, 15 mesas escritorios, 60 sillas, 15 bibliotecas, 15 perchas, 15 mesas con caballetes y 15 caballetes para botas, destinados a los Destacamentos de Bomberos de las Jefaturas de Policía del interior, de acuerdo al pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, calle Cuareim casi 18 de Julio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 3 de Octubre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Set.22-12036-v.oct 3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Octavo llamado

Llámase a licitación pública número 79 para adquirir saliveras, sillas de cedro, lustradas, alfombra de 4 x 3, mesas de luz para enfermería, camas portátiles para mesas de luz, espejos biselados de colgar, con destino al Regimiento de Caballería número 5, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Octubre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. —

(Cuenta corriente) Set.30-12116-v.oct.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir arroz común, sal gruesa para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.30-12117-v.oct 10.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA N.o 1|944
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 1|944 para adquirir maderas de cedro, pino Brasil, pino spruss y pino tea, chapas de cedro para enchapado y hojas de compensado y artículos de ferretería y vidriería con destino a la construcción de muebles para la Aeronáutica Militar, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Secretaría General de este Servicio, calle 8 de Octubre número 2540, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.27-12083-v.oct.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 116
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 116 para adquirir lienzo doble ancho, requerido por Talleres, para confección de sábanas, fundas de almohadas y almohadas, con destino para la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní núme-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta	$ 20.000.00	$ 30.00	la página (*)	
De $ 20.001.00	"	" 50.000.00	" 50.00	"	"
" " 50.001.00	"	" 100.000.00	" 70.00	"	"
" " 100.001.00	"	" 200.000.00	" 100.00	"	"
" " 200.001.00	"	" 300.000.00	" 120.00	"	"
" " 300.001.00	"	" 400.000.00	" 135.00	"	"
" " 400.001.00	"	" 500.000.00	" 150.00	"	"
" " 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 175.00	"	"
en adelante			" 200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

ro 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944.
(Cuenta corriente) Set.26-12073-v.oct.6.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 cascos tipo "Colonial", destinados a las Policías del litoral e interior, de acuerdo a la muestra y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 14 de Octubre próximo a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — El Inspector General de Policías.
(Cuenta corriente) Oct.2-12128-v.oct.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 117
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 117 para adquirir loneta blanca número 8, piolín de algodón, hilo número 16, requerido por Talleres para confeccionar fundas para colchones para el Regimiento de Caballería número 3, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944.
(Cuenta corriente) Set.26-12074-v.oct.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 121
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 121 para adquirir fideos comunes y fideos macarrones, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 7 de Octubre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944.
(Cuenta corriente) Set.26-12075-v.oct.6.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
INSIGNIAS DE METAL, CINTURONES DE CUERO, CACHIPORRAS DE MADERA, Etc.

Llámase a licitación pública para la provisión de insignias de metal, cinturones de cuero, cachiporras de madera, etc., con destino a las Policías del litoral e interior, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, calle Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 16 de Octubre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — El Inspector General de Policías.
(Cuenta corriente) Set.19-12011-v.oct.5.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de cerchas y cubiertas en un hángar del Aeródromo de Melilla, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones particular que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez N.o 1494. Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 11 de Octubre de 1944 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Set.29-12108-v.oct.11.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 20.000 ms.3 de piedra bruta para la fabricación de pedregullo destinado a las obras de pavimentación del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 4 de Octubre de 1944 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Oct.2-12127-v.oct.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:
Octubre 2: hora 14 y 15, té, Cif o Fob (segundo llamado); 14 y 30, vidrios (segundo llamado); 14 y 45, carpintería (segundo llamado); 15, alpargatas (segundo llamado); 15 y 15, reparaciones en el Hospital de Pando.
Octubre 9: hora 13 y 45, esmaltados, Cif o Fob (segundo llamado).
Octubre 23: hora 13 y 45, extinguidores.
Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministero, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 25 de 1944.
(Cuenta corriente) Set.29-12095-v.oct.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Trabajos de pinturas para el edificio de la Sucursal Salto

Llámase a licitación por segunda vez para la realización de los trabajos de pintura en el edificio de la Sucursal del Banco en la ciudad de Salto, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo pliego de condiciones y memoria descriptiva, cuya carpeta será adquirida en la Sección "Reparaciones y Construcciones" de la Institución y en la Sucursal Salto, previo pago de $ 3.00 durante los días y horas hábiles.
La apertura de las propuestas se practicará en la Casa Central el día lunes 23 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.28-12090-v.oct.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:
Setiembre 25: hora 14 y 45, vidrios; 15, carpintería; 15 y 15, barraca; 15 y 30, pinturería; 15 y 45, librería; 16, tejidos; 16 y 15, alpargatas; 16 y 30, máquinas de escribir (segundo llamado); 16 y 45, reforma cocina de hierro en el Asilo Luis P. del Campo (segundo llamado); 16 y 50, modificación y ampliación de la extracción de aire de la cocina del Asilo Luis P. del Campo (segundo llamado); 17, especialidades (segundo llamado); 17 y 10, tabletas de digital (segundo llamado).
Octubre 2: hora 13 y 45, lana para colchones; 14, material de curaciones, etc.
Octubre 30: hora 13 y 45, peróxido de nitrógeno, Cif. o Fob.
Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer pso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1944.
(Cuenta corriente) Set,22-12038-v.oct.3.

SERVICIO COOPERATIVO INTERAMERICANO DE SALUD PUBLICA
(S. C. I. S. P.)
Dependencia del Ministerio de Salud Pública
LICITACIONES N.os 2 y 3
Centro de Salud y Lavadero Público para la ciudad de Treinta y Tres

Llámase a licitación pública por segunda vez, por cambio de especificaciones, para las obras del Centro de Salud y, por primera vez, para un Lavadero Público a construirse ambos en la ciudad de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en las oficinas de la ciudad de Treinta y Tres y en la Administración de este Servicio, avenida 18 de Julio 2083, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 50.00 para los planos del Centro de Salud y $ 20.00 para los del Lavadero Público, en la Administración de este Servicio y la oficina de Treinta y Tres.
Dichos depósitos serán devueltos a los interesados mediante la devolución de los recaudos.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en la referida Administración, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Todas las propuestas, tanto las de los licitantes de la Capital como los del interior, se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Octubre de 1944 a las 9 horas en la oficina de la Administración en Montevideo.
Los licitantes podrán presentar propuestas alternativas por el Centro de Salud, solamente, y únicamente por el Lavadero Público o por ambos en conjunto, pero en este último caso deben discriminar la parte de precio que corresponde a cada una de las obras.
La Dirección del S. C. I. S. P. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Fred S. Williams, Administrador.
(Cuenta corriente) Set.28-12087-v.oct.6.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 25|3

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la ejecución de mamparas, portadas, mostradores y bancos en madera para la instalación de su nueva agencia en la Villa del Cerro, calle Grecia número 3726, de esta ciudad, y de acuerdo con el pliego, memoria descriptiva y plano que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría y Utiles, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de la Caja el día 6 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.22-12044-v.oct.3.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO
Licitaciones públicas N.os 28 y 29

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de papel embalaje (licitación N.o 28) y cartulina marfil (licitación N.o 29), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, todos los días hábiles de la hora 13 a las diecisiete horas y 30 (sábados 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 16 de Octubre de 1944 a las 14 horas para la licitación N.o 28 y a las 14 horas y 30 para la licitación N.o 29. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Carlos Mandillo, Presidente. — Antonio G. Delpiazzo, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.28-12086-v.oct.9.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 176
Compra de dos motores eléctricos

Se llama a licitación para la provisión de dos motores eléctricos, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 10 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.28-12091-v.oct.3.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"
(Estación Estanzuela, Depto. de Colonia)
LICITACION

Llámase a licitación publica para el suministro a este Establecimiento de:
12 tablas pino Brasil de 25 mms. de espesor, 4 tablas pino Brasil de 19 mms. de espesor, 4 tablas pino Brasil de 12 mms. de espesor, 14 tirantes pino tea o Brasil de 75 x 75 mms, 6 tirantes pino tea de 75 x 150 mms. x 6 ms. 2 tirantes pino tea de 150 por 150 mms. por 5.50 ms. 2 tirantes pino tea o Brasil de 75 x 100 mms. 1 tablón lapacho de 38 mms. 1 tablón lapacho de 62 mms. 1 tablón cabriuva de 50 mms. 100 medios postes ñandubay del país, 25 postes ñandubay del país descarnados, 200 piques curupay, 4 rollos alambre N.o 19|17, 3.000 ms. alambre de púa, púas de acero y buena tensión, 12 paquetes clavos de zinc, 1 chapa hierro galvanizado N.o 26, 1 chapa hierro galvanizado N.o 24, 1 chapa hierro galvanizado N.o 22.
La entrega deberá hacerse sobre vagón en la Estación de ferrocarril de la localidad en que radique la firma a quien se adjudique la licitación entre el 10 y el 15 de Octubre próximo, siempre mediando 8 días entre la fecha del pedido y la de entrega.
El pago se efectuará con plazo de 30 días fecha factura.
El Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas si no le satisfacen.
Las propuestas se presentarán o enviarán en sobre cerrado hasta el 7 de Octubre próximo, a este Instituto, indicando en el sobre "Licitación maderas, etc.".
En tal fecha, a las 18 horas, se abrirán, pudiendo concurrir los interesados que deseen. — La Estanzuela, Setiembre 22 de 1944. — Sec. Secretaría y Economato.
(Cuenta corriente) Set.27-12084-v.oct.7.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplía número 19 a, para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses.
Artículos para limpieza: 180 cajas de mondadientes, 700 cepillos caballo, 430 cepillos de piso, 300 cepillos triángulo con cabo, 700 escobas de 4 hilos, 1.250 paños de piso, 1.000 paños rejilla, 900 paños vajilla, 2.000 esponjas de acero, 2.000 lanas de aluminio.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 2 de Octubre de 1944 a las 15 horas en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1325, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Setiembre de 1944.
(Cuenta corriente) Set.22-12045-v.oct.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un chassis para ómnibus rural.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 4 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306.
Pliego de condiciones y demás recaudos pueden retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Set.25-12059-v.oct.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplía número 19 b, para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses.
Artículos para higiene: 500 rollos de papel higiénico, 1.500 kilogramos de papel de estraza, 750.000 servilletas de papel de 15 x 15.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 3 de Octubre de 1944 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Setiembre de 1944.
(Cuenta corriente) Set.22-12046-v.oct 3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplía número 19 c, para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses.
Artículos de limpieza e higiene: 5.000 kilogramos de jabón, 3.000 kilogramos de pulidor, 4.300 kilogramos de soda cristal, 5.000 litros de agua de limpiar, 350 litros de Electrón.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 3 de Octubre de 1944 a las 17 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Setiembre de 1944.
(Cuenta corriente) Set.22-12047-v.oct.3

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN COCHE NUEVO O USADO
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de un coche automóvil, nuevo o usado, de modelo posterior al año 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán abiertas el día 3 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de esta oficina, en presencia de los señores interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Set.22-12051-v.oct.3.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 62
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de alimentos lácteos para la División Primera Infancia de acuerdo con el pliego de condiciones particular que a disposición de los interesados se encuentra en la Inspección de Suministros, Yaguarón 1617, y cuya apertura se efectuará el 10 de Octubre a las 15 y 30 horas en la Contaduría del Consejo, 25 de Mayo 529. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.29-12096-v.oct.4.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO

El Instituto Geológico del Uruguay llama a licitación pública para la ejecución de diez casillas de madera desarmables, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Secretaría, calle Julio Herrera y Obes 1239.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Octubre a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, Julio Herrera y Obes 1239. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Set.29-12109-v.oct.9.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2072
Venta de motores y repuestos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 13 de Octubre de 1944, en venta, un motor para tractor "Wakesha", un motor marino "Racine" y un motor "N. A. G.", incompleto, 1.300 kilos repuestos "N. A. G." y un motor a nafta "Leyland", armado, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.2-12121-v.oct.6.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2071
Venta de bombas para agua, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 11 de Octubre de 1944, en venta, tres bombas para pozo de agua de distintas capacidades, 153 kilos piezas de bomba y una base para 2 piedras esmeril, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábaos de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.2-12122-v.oct.6.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2068
Venta de dos locomotoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 7 de Octubre de 1944, en venta, dos locomotoras de aire comprimido, incompletas, con 7.850 kilos, aproximadamente, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.29-12097-v.oct.4.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2067
Venta de máquinas de imprenta

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 6 de Octubre de 1944, en venta, una rebobinadora completa para papel, un horno y prensa a carbón para estereotipía y un sacacopias incompleto, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.28-12089-v.oct.3.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2069
Venta de recortes de chapa y vigas de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 9 de Octubre de 1944, 1.250 kilos de recortes de chapa de hierro negro y 29 trozos de vigas de hierro I, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.30-12111-v.oct.5.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2070
Venta de depósitos y tanques

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 10 de Octubre de 1944, en venta, 8 depósitos de chapas de hierro negro para aire comprimido, 2 tanques de chapa de hierro negro para 4000 y 5000 litros y 1 tanque de hierro galvanizado acanalado para 14000 litros, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.30-12112-v.oct.5.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2064
Venta de una prensa para uva, etc.
(Lotes 197 - 205.6)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 7 de Octubre de 1944, en venta, una prensa para uva, de ms. 0.33 de diámetro interior y ms. 0.38 de alto; una amasadora de adobe y un arado de una reja, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.26-12076-v.oct.30.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2065
Venta de un compresor

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 4 de Octubre de 1944, en venta, un compresor marca "Flottmann", de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.26-12078-v.oct.20.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2061
Venta de prensa - filtros

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 30 de Setiembre de 1944, en venta, una prensa - filtro de ms. 0.80 x 0.80 (5.900 k. aprox.) y una prensa - filtro de ms. 0.49 x 0.49 (1.000 k. aprox.), de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set. 22-12041-v.oct.27.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 1083

Llámase a licitación pública para la compra de cien mil (100.000) botellas de vidrio semiblanco, de sección circular, de 500 cc. de capacidad.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 2 de Octubre de 1944 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.30-12110-v.oct 4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SAINT HERMANOS, S. A., con domicilio en la avenida San Martín número 2808 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un impreso de arte ingenioso para propaganda del que se declaran autores y editores y del que han depositado los ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Set.25-8608-v.oct.5

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS PEDEMONTE, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2645, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Más allá de la Ciudadela" de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Set.25-8574-v.oct.5

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AGUSTIN BRUJAS, ciudadano legal, empleado, domiciliado en la calle Charrúa número 1832, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de apuntes de física, dictados por el profesor Francisco L. Tourreilles (ingeniero), en dos tomos, I y II, de los que se declara editor y ha depositado los ejemplares impresos en mimeógrafo, en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Set.23-8537-v.oct 4

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELIAS RAUL M. PAZOS, uruguayo, empleado, domiciliado en la ciudad de Tacuarembó (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una carátula artística con el título de Guía de Tacuarembó, de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Juan Silva Vila, Director
$3.00 Set.22-8477-v.oct.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43111. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Con esta fecha el Frigorífico del Plata, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.2-8861-v.oct.13.

ACTA N.o 43112. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "FU - MANG - CHEU", para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente espirales mata mosquitos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.2-8862-v.oct.13.

ACTA N.o 43116. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Con esta fecha Elmet, S. A. (Electrometalúrgica, Sociedad Anónima), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ELMET", para distinguir artículos de la clase 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.2-8863-v.oct.13.

ACTA N.o 43119. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Bayuk Cigars Incorporated, con domicilio en Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "BAYUK", para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros y tabacos para fumar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.2-8866-v.oct.13.

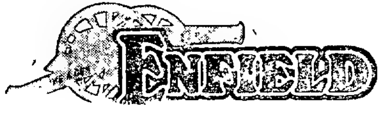
ACTA N.o 43118. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LEVABI", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.2-8865-v.oct.13.

ACTA N.o 43117. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Ambrosio Otero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Oct.2-8867-v.oct.13.

ACTA N.o 43109. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Con esta fecha Domingo Torre y Compañía solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Oct.2-8868-v.oct.13.

ACTA N.o 43120. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de José A. Patrón y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Oct.2-8869-v.oct.13.

ACTA N.o 43100. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por A. E. Staley Manufacturing Co., de Decatur, Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

Staley's

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Set.29-8790-v.oct.10.

ACTA N.o 43086. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Con esta fecha Elías Orman, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ELOR", para distinguir artículos de la clase 4.a (pieles y napas de pieles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.29-8582-v.oct.10.

ACTA N.o 43064. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Con esta fecha la firma Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EPANUTIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.22-8488-v.oct.3.

ACTA N.o 43098. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Set.29-8791-v.oct.10.

ACTA N.o 43095. — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Ambrosio Otero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Set.28-8708-v.oct.9.

ACTA N.o 43066. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "LAS TINAJAS", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.22-8489-v.oct.3.

ACTA N.o 43047. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Con esta fecha el señor Julio A. Barbieri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

WISCONSIN

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.22-8493-v.oct.3.

ACTA N.o 43045. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Con esta fecha el señor Julio A. Barbieri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "WOV-A-LOY", para distinguir artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.22-8490-v.oct.3.

ACTA N.o 43030. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Con esta fecha los señores A. Tornay y Mori, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.22-8494-v.oct.3.

ACTA N.o 43044. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Con esta fecha el señor Julio A. Barbieri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "WYRBAC" para distinguir artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.22-8492-v.oct.3.

ACTA N.o 43099. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

F.N.C.S.A.

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Set.29-8789-v.oct.10.

ACTA N.o 43091. — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de National Biscuit Company, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PREMIUM

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.28-8721-v.oct.9.

ACTA No 43092. — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de National Biscuit Company, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

RITZ

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.28-8709-v.oct.9.

ACTA No 43063. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Con esta fecha Laboratorio Medical, S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "BILIPAR", para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.26-8621-v.oct.6.

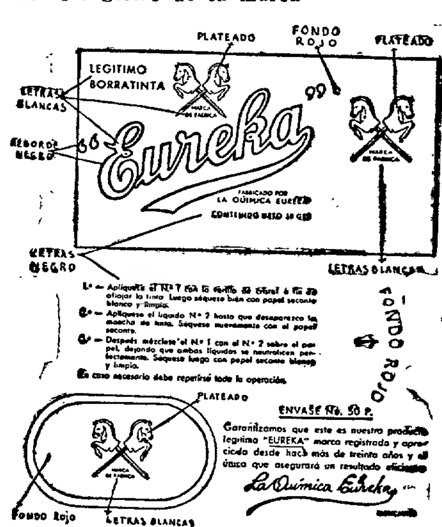
ACTA N.o 43069. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Luvizio y Compañía (Montevideo), solicitan registrar la marca "VENCEDOR", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.23-8539-v.oct.4.

ACTA N.o 43107. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Ruqui Hermanos (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Set.30-8817-v.oct.11.

ACTA N.o 43103. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Con esta fecha el señor F. Echecoin Diez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (líquido borratinta). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$19.00 Set.30-8822-v.oct.11.

ACTA N.o 43061. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Con esta fecha Laboratorio Medical, S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "DIGEDRIL", para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.26-8622-v.oct.6.

ACTA N.o 43082. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Detective Comics, Inc., con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (una revista). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Set.26-8627-v.oct.6.

ACTA N.o 43075. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The B. F. Goodrich Company, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GEON

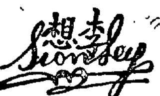
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Set.25-8579-v.oct.5.

ACTA N.o 43074. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Admiral Corporation, con domicilio en Chicago (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

Admiral

para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Set.25-8580-v.oct.5.

ACTA N.o 43080. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Con esta fecha Fernando Sion Ley, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Set.23-8557-v.oct.4.

ACTA N.o 43070. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de American Cyanamid Company, con domicilio en Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Set.23-8540-v.oct.4.

ACTA N.o 43073. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Luvizio y Compañía (Montevideo), solicitan registrar la marca "TOTAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-8581-v.oct.5.

ACTA N.o 43043. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Con esta fecha el señor Julio A. Barbieri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "HIWAY-INDUSTRO", para distinguir artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-8491-v.oct.5.

ACTA N.o 43059. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por "Julio Mailhos, S. C.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "UNCLE SAM", para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.22-8485-v.oct.3.

ACTA N.o 43094. — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de National Biscuit Company, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Set.28-8711-v.oct 9.

ACTA N.o 43093. — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de National Biscuit Company, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

NABISCO

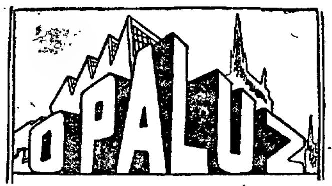
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.28-8710-v.oct.9.

ACTA N.o 43088. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Pérez y Menotti (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.28-8713-v.oct 9.

ACTA N.o 43089. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.28-8714-v.oct.9.

ACTA N.o 43084. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Con esta fecha el señor Julián Fonfría, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "FRIGORIFICO URUGUAYO", para distinguir artículos de las clases 1.a (según detalle) y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-8729-v.oct 9.

ACTA N.o 43072 — Montevideo, Setiembre 19 de 194. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

INCAICO

para distinguir artículos de la clase 11.a (especialmente telares, particularmente telares manuales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Set 28-8733-v.oct.9.

ACTA N.o 43087. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Con esta fecha Francisco Rodríguez, de Montevideo, solicita registrar la marca "SAN FRANCISCO", para distinguir artículos de la clase 1.a (especialmente café). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-8712-v.oct.9.

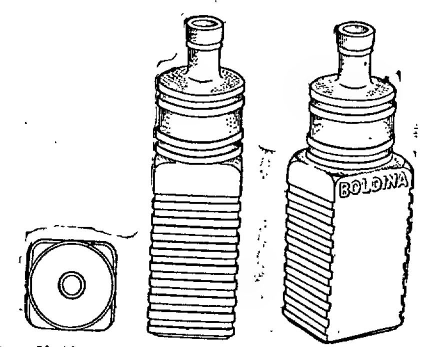
ACTA N.o 43097. — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Ataulfo Pulgar, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "COSTABRAVA", para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-8730-v.oct 9.

ACTA N.o 43078. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Dr. Pepper, Co., de (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Dr. Pepper

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Set.28-8732-v.oct.9.

ACTA N.o 43085. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Set.28-8731-v.oct.9.

ACTA N.o 43079. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Dr. Pepper Co., de (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Dr. Pepper
GOOD FOR LIFE!

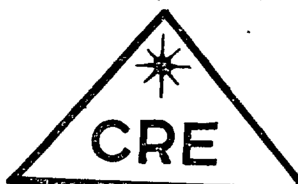
para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Set.28-8734-v.oct 9.

ACTA N.o 43090. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Set.28-8735-v.oct 9.

ACTA N.o 43083. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Con esta fecha los señores G. Breuer, en representación de los señores Crevatin y Irmaos, de Sao Paulo (Brasil), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.28-8736-v.oct.9.

ACTA N.o 43060. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por "Julio Mailhos S. C.", de Montevideo, solicita registrar la marca "ARK ROYAL", para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.22-8486-v oct 3.

ACTA N.o 43106. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Ruqui Hermanos (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Set.30-8818-v.oct.11.

ACTA N.o 43105. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Adrián Ceres (Montevideo), solicitan registrar la marca "ARIEL", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.30-8816-v.oct.11.

ACTA N.o 43102. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por E. Sassoon y Co., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Set.30-8823-v.oct.11.

ACTA N.o 43067. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.28-8737-v.oct 9.

ACTA N.o 43101. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Con esta fecha Dokow y Compañía, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Set.30-8815-v.oct.11.

ACTA N.o 43068. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Sánchez Hermanos (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Set.23-8541-v.oct.4.

ACTA N.o 43046. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Con esta fecha el señor Julio A. Barbieri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.22-8495-v.oct.3.

ACTA N.o 43062. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Con esta fecha Laboratorio Medical, S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "COLLOFER", para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.26-8620-v oct 6

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6120. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Antonio Covelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina usina portátil y horno quemador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Oct.2-8854-v.oct.13.

ACTA N.o 6119. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric Company of New York, Ltda., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años por "Material luminiscente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Set.30-8825-v.oct.11.

ACTA N.o 6117. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Aquiles Faroppa, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un cierre de seguridad para cortinas de enrollar madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Set.29-8811-v oct.10.

ACTA N.o 6116. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Tuimil, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cabezal de botella con tapa corona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Set.25-8576-v.oct.5.

ACTA N.o 6118. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por General Electric Company, Incorporated, de New York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en receptores de modulación de frecuencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — —Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Set.25-8607-v.oct.5.

ACTA N.o 6115. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Con esta fecha los señores Jacobo Grünfeld y Luis Giménez, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de caja de fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Set 22-8501-v oct.3.

ACTA N.o 890. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Con esta fecha los señores Ernst y Santamaría, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de filtros o condensadores electrolíticos para corriente continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$12.00 Set.13-8039-v.oct 5.

ACTA N.o 891. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — Con esta fecha, el señor Ing. Manuel Ferreira Brugulat, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de electrodos metálicos para soldadura eléctrica a arco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto-reglamentario de la ley N.o 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$12.00 Set.11-7956-v.oct 3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 460

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de demolición de las siguientes fincas: calle Guatemala 1328, Guatemala 1323, Agraciada 2263|65|67, Madrid 1483, Agraciada 2271|73|75, General Flores 2066, General Flores 2074, Sierra 2285, Angel Floro Costa 1488, Hocquart 1469 (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 626, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Setiembre en curso a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Set 21-12030-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 461

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un pabellón de informaciones y vigilancia en el Parque Artigas, de las Piedras (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5 85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.30-12113-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 468

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de un camión modelo posterior a 1934, para unos 2.000 - 2.500 kilos de carga.

El interesado deberá aceptar en cambio los elementos y material en desuso que pueden examinarse en Paso de los Toros, todo según pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Navegación Interior, calle 25 de Mayo número 320 (Montevideo) o en la oficina de Paso de Los Toros.

La apertura de las propuestas se efectuará eldía 2 de Octubre de 1944 a las 15 horas en el local de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320 (Montevideo). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set 26-12069-v.oct 3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 17 - 1944
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras en la ruta 107, tramo Canelones - Sauce, en los trozos comprendidos entre Kms. 46.660 a 49.600 y de Kms. 52 700 a 53.575, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.29-12107-v.oct.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 56. — Carretera Reboledo - San Gabriel. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida.

Número 1111. — Propiedad de Viuda e Hijo de Osorio Silveira. Padrón número 5709. Area: 3 Hs. 8206 ms.2.

Número 1122. — Propiedad de José P. Urioste. Padrón número 7395. Area: 2 Hs. 9554 ms.2.

Ruta número 93. — Carretera Pan de Azúcar - Laguna del Sauce. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Número 1217. — Propiedad de Isidoro Furriol. Padrón número 1099. Area: 1 H. 7397 ms.2.

Número 1220. — Propiedad de Deogracia y Nicanora M. Brescia. Padrón número 1230. Area: 6 Hs. 1110 ms.2.

Número 1223. — Propiedad de Intendencia de Maldonado. Padrón número 1227. Area: 3171 ms.2.

Número 1233. — Propiedad de Sucesión Vicente F. Costa y Augusto O. Pertile. Padrón número 1237. Area: 2 Hs. 2583 ms.2.

Ruta número 5. — Carretera Paso de los Toros - Tacuarembó. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Número 1176. — Propiedad de Carmelo F. Tomeo. Padrón número 2053. Area: 7 Hs. 3939 ms.2.

Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó

Número 1247. — Propiedad de Serapio Ascue. Padrón número 6402. Area: 2443 ms.2.

Número 1259. — Propiedad de Serapio Ascue. Padrón número 4083. Area: 7331 ms 2.

Ruta número 12. — Carretera Minas - Empalme con ruta número 9, en Km. 128. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Número 1254. — Propiedad de Juan Sabino Astor. Padrón número 4974. Area: 7 Hs. 1730 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Adolfo Loustau, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Set.29-12106-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 20 - 944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 5, trozo Curtina - Quebrada Chica con Puente en la Quebrada grande del kilómetro 153 al 163.085.11, en el Departamento de Tacuarembó.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala número 399, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 16 de Octubre a las 15 horas — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.23-12071-v.oct.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 21 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en el ramal de la ruta número 8, camino al Dragón, por Paso de la Arena del Chuy tramos de kilómetros 0.002.60 a 5.100; de 8.450 a 13.450 y de 13.725 a 17.922.01, en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 11 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.26-12072-v.oct.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 19 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera Corral de Palma - San Luis del Medio en la ruta número 19, trozos 292 K. 807.96 - 309 K. 400 y 310 K. 311 K. 800, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Piedras 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.22-12039-v.oct.3

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 101. — Accesos al Aeropuerto Nacional de Carrasco. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 831. — Propiedad de Teresa García Lagos de Sanguinetti Padrón número 9920. Area: 2 Hs. 914 ms.2.

Ruta número 30. — Camino Tranqueras-Masoller Ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Número 1050. — Propiedad de Alberto Lacoste. Padrón número 2198 Area: 8664 ms 2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Adolfo Loustau, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Set.22-12040-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 17 - 1944

Llámase a licitación pública por tercera vez para la ejecución de recauchutaje de cubiertas destinadas a los vehículos de la Dirección de Vialidad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la mencionada Dirección, calle Piedras esquina Zabala.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Octubre próximo a las horas 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.30-12119-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 9 - 1944

Llámase a licitación pública para la provisión de treinta mil ladrillos de campo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre próximo a las horas 14 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.30-12120-v.oct 11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora GENARA COLLAZO DE IPATA, en su carácter de usuaria del sepulcro 2220, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Santiago Nars, Carmen López Ramilo de Valerio, Ramona Cabral de Flores, Rosa Blanca S. de Regueira, Jesusa Rivas de Sobral, Antonio Fabricattori, María del Carmen Pittaluga de Luz, Josefina A. de Moratorio, José Nan Pastorino, Domingo Lingeri, Angela Alonso de Rugo, Manuel Camaño, María Rosa Godoy de Paradella, Manuel Chaucino y Héctor Lucheri, se previene a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — La Jefatura.

$90.00 Set.29-8807-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 12

Convócase a licitación pública por primera vez a fin de contratar la ejecución de las obras de mejoramiento con firme de tosca comprendidas en el proyecto caratulado "Caminos De la Chimenea entre los de Tonkinson y Paso de la Arena; Paso de la Arena entre los De la Chimenea y Santa Lucía; Santa Lucía entre los de Paso de la Arena y De Las Tropas y Oficial 1.o entre los de Casavalle y Peñarol". de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 6 de Octubre próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo. Setiembre 16 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.27-12085-v.oct.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ISABEL JURADO DE BALLESTRINO, en su carácter de usuaria del sepulcro número 213 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando la expedición de boleto duplicado de título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, haciéndose saber a aquellos que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Julio 5 de 1944. — La Jefatura.

$54 00 Jl 15-5808-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la concesión de instalación y explotación de los servicios de baños en la playa "La Floresta", ubicada en la Sección Soca, de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, extendidas en los sellados de ley, bajo sobres cerrados y lacrados y en un todo de acuerdo con las disposiciones que rigen para las licitaciones públicas, deberán ser entregadas en la Intendencia Municipal de Canelones antes del día 16 de Octubre próximo a las 15 horas, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Setiembre 26 de 1944. — M. A. Castro Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.29-12093-v.oct.10.

JUNTA LOCAL DE CARMELO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de embaldosado de las veredas de la Plaza Independencia, de esta ciudad, de acuerdo al pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las disposiciones legales, en sobre cerrado y lacrado, en la Sección Recaudación, hasta el día lunes 16 de Octubre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Junta Local se reserva el derecho de considerar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses — Carmelo Setiembre 26 de 1944. — Ventura Buscarons Dotta, Vicepresidente. — Juan Z. Durand. Secretario.

(Cuenta corriente) Set.29-12092-v.oct.10.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 2 de 1944

4.a Sección

FELIX EDUARDO HERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1279 y MARIA JULIA DE LEON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1024.

8.a Sección

JOSE DUDA, 39 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliano Asunción 1351, y DIONIZA WOLSKA, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Asunción 1351.

11.a Sección

MANUEL GIL VAZQUEZ, 69 años, viudo, jubilado, español, domiciliano Gobernador Vigodet 2622, y JOSEFA MARIA BIANCHINO, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Güemes 2973.

JULIO ISAAC ORIOL, 34 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Zumarán 2, y JUANA CALVO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Zumarán 2.

21.a Sección

HECTOR CASTILLO, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Soria 1365, e IRMA RENEE CORTAZZO, 19 años, soltera oriental, domiciliada en Camoens 1634.

AGOB CHAMIFIAN, 49 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Vedia 952, y MARINOS DJABATIAN, 49 años, soltera, armenia, domiciliada en Vedia 952.

ANGEL FELIPE NIGRO, 44 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Newton 1537, y CATALINA PEREZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Newton 1537.

JESUS LATTARO, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 5050, y SEGUNDA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 5050.

22.a Sección

ALBERTO MIGUEL BELLAGAMBA, 33 años, divorciado, agente viajero, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3483, y GLADYS MINVIELLE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3483.

23.a Sección

ISIDORO ODOSIO VIERA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2190 (apartamento 1), y TERESA RODRIGUEZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 1671.

$2.00 p|p. v-oct.4.

15.a Sección

ULISES SALVADOR PIOLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2004, y ALICIA VIOLETA PITTAMIGLIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1444.
v.oct.2.

Montevideo, Setiembre 30 de 1944

5.a Sección

FRANCISCO GERVASIO AGUERRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1324, y MARIA DE LAS NIEVES CATALINA RADRESA, 22 años, soltera, española, domiciliada Yaguarón 1324.
JOSE MARIA ALGORTA VILLEGAS, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ellauri 1324, y JULIA HILDA CALLBARRERE DEL PORTILLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1178.
PINKUS MIODOWNIK, 35 años, soltero, pintor, polaco, domiciliado Canelones 1327, y ESTER FAILA GERTLER, 34 años, soltera, polaca, domiciliada Canelones 1327.
SILVIO CORRADI IRISARRI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1332, y GLADYS LEGRIS RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1332.

8.a Sección

ARTURO ANGEL MACCIO CARDONA, 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Sierra 2256, y MILKA ZELMA CAVALIERI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1568.
ALFREDO BONGOLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2144 (bis), y MARIA ELSA CASALAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2144 (bis).

11.a Sección

WALTER ANIBAL LEDESMA, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Fco. Etchagoyen 4942, y ORFILIA DE LOS SANTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fco Etchagoyen 4942.

12.a Sección

DANTE VILLAMARIN, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garibaldi 2000, e HILDA ALVAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1630.
JOSE INOCENCIO PERE, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gualeguay 3421, y ANA MARIA EMA CAO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1447.
GIORDANO TOMATI, 31 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado Regimiento 9 número 1919, y ANGELA MASEDA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9 número 1919.
ALBERTO TOVAGLIARE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1841, y CELIA SANCHEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1843.
CARLOS BELOQUI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2282, y NORMA IRIS BALBI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2880.
$2.00 Pl.p.-v.oct.3.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|SABINO CARLUCCIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 413), se emplaza a Sabino Carluccio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 85.999, situado en la calle Defensa entre Rivadavia e I. de Gorriti: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set 29-12102-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|JUANA MARIA MORESE DE PONSOLLE y otros. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 9. Fo. 421), se emplaza a Juana María Moresé de Ponsolle, Enrique Miguel Ponsolle Morese y Juan Pedro Augusto Ponsolle Morese, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 56.853, situado en la calle Gutiérrez entre Labandera y Capurro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.29-12103-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo, c|Sucesión PEDRO LARROUYET. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 7. Fo. 731), se emplaza a los integrantes de la sucesión Pedro Larrouyet, a los sucesores de todos y cada uno de ellos a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 40.067, situado sobre la calle Iglesias entre Carlos María Ramírez y Laureles: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.29-12104-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|JOSE ARENA. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 9. Fo. 412), se emplaza a José Arena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 65.760, situado en la calle Arrayán entre kilómetro 10 y avenida Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set 29-12105-v nov 4

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Fisco c. LUIS E. GUSSONI y otros. Expropiación del inmueble padrón N.o 164.746", (Lo. 8 Fo. 433), se emplaza a Enriqueta Calís de Gussoni, Luis Carlos, Félix Victoni, Fernando Enrique, Francisco Fernando, David Carlos y Rafael Gandincio Gussoni, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Set.28-12088-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "María Bejarano de Silveira con EL ESTADO. Lesión de derechos" (L. 7. F. 191), se emplaza a todos los causahabientes por cualquier concepto de María Bejarano de Silveira para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Ag.31-11835-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|MARIA GANCIO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 474), se emplaza a Amalia Gancio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 68.634, situado en la calle Solferino entre boulevard Propios y Juan de Dios Peza: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 22 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.8-11650-v.set.12.
Set.22-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con FRANCISCO FONTANA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 120), se emplaza a Francisco Fontana, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 126.835, situado sobre la línea Oeste de la calle José L. Osorio entre 26 de Marzo y Juan B. Blanco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.15-11979-v.oct.20.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA DELFINA RIET DE COLLARES. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 9, Fo. 140) se emplaza a María Delfina Riet de Collares para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio comparezca a estar a derecho en los mencionados autos. Además, se hace saber, a sus efectos, que en la etapa administrativa de los procedimientos el Sr. Director General de Impuestos Directos ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Dirección, Setiembre 28 de 1943. — Vistos: Para resolución la denuncia que por falta de pago del impuesto de ausentismo, se formuló contra doña María Delfina Riet de Collares. Resuelve: Declarar ausente a la señora María Delfina Riet de Collares y obligada al pago del impuesto de ausentismo con más las multas correspondientes, por los bienes inmuebles de su propiedad, ubicados en el territorio de la República. — Daniel Blanco Acevedo, Director General" — Montevideo, Marzo 1 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.7-11909-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra CELIA RISSO DE GUILLAMET CHARQUE y otros. Cobro ejecutivo de pesos", (L. 9. F. 140), se emplaza a Celia Risso de Guillamet Charqué y José y Pedro Risso para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al mismo tiempo se les notifica que se ha dictado, por el Sr. Director General de Impuestos Directos, en los antecedentes administrativos, la resolución cuya parte dispositiva dice así: "Dirección, Julio 22 de 1943. — Declarar ausentes a doña Celia Risso de Guillamet Charqué y a los Sres. Pedro Risso y José Risso, herederos en las sucesiones de doña Ana Passini de Risso y de don Pedro Risso Castro y obligados al pago del impuesto de ausentismo con más las multas correspondientes, por la cuota-parte que les pertenece en los bienes inmuebles que eran propiedad de los causantes en un todo de acuerdo con lo manifestado por la denunciante en su notificación de fecha 31 de Mayo de 1943 — Daniel Blanco Acevedo, Director General". — Montevideo, Febrero 10 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.7-11910-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con sucesión ESTEBAN ZAVALOY. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 490) se emplaza a Esteban Zavaloy, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 68803, situado en la calle Plutarco entre Propios y Comercio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.11-11946-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con GUMERSINDO CASADO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 67), se emplaza a Gumersindo Casado, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 40.238, situado sobre la línea Norte del camino Melilla entre Oficial y Mangoré. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — —Montevideo, Agosto 15 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.11-11947-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en autos caratulados "TOMAS SIMONETTI. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 18 de Octubre próximo a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (primer piso). A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.2-8849-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PANTALEON RODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.2-8846-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA ALFONSINA MAGNON DE CALVETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.2-8847-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA DEVINCENZI o DEVICENZI DE LUGARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.2-8848-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SOUTULLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.30-8841-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO ABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.30-8835-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA NOSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ete Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.30-8826-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.30-8821-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALBERTO GUILLERMO BERRO y de don EMILIO MAC EACHEN BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.30-8814-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS GAUDENCIO NICOLAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set 29-8799-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALPINO DE PONCIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.29-8786-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO ENRIQUE FLASH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.29-8788-v.nov.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR CHULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.28-8750-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ANTONIO CABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set 28-8752-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SUAREZ LOUZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.28-8723-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de MARIA TERESA POMBO OTERO", se cita, llama y emplaza a Francisca y Angela López Pombo para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículo 1069 incisos 2.o y 3.o del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Set.26-8623-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set 28-8724-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de don PEDRO CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.28-8725-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de doña ISABEL BETBEDE DE BONNAFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.28-8726-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA ROSSI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.28-8727-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO RAMPOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.28-8706-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SINFOROSA MARIA DOLINDA PODESTA BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set 28-8728-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO COTELO PUÑAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set 25-8610-v.oct 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA BARAÑANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set 23-8564-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS CONDE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set 23-8565-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA TRONCONI DE RUGGIERO o ANTONIA TRONCONI o TRONCONE DE RUGGIERO o ROGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6 00 Set.25-8583-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO GENOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.23-8566-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VAQUER ROTGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.23-8567-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario
$4 00 Set.23-8568-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GRUMANDO o GURMANDO DE FARUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — —Nicanor dos Santos, Actuario.
$6 00 Set.23-8569-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DIONISIO CASAVALLE o CASABALLE y de IDA MARIA o IDA o MARIA AIDA o AIDA GUILLONG o GUILLUMG o GUILLON o GUILLOT o GUILLOG o GUIGE DE CASAVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6 00 Set.27-8570-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARMENIA LAMAISON DE BONOMI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6 00 Set.23-8571-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA ALBERDI DE NAVARRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —— Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6 00 Set 23-8555-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Nicanor dos Santos Actuario.
$6 00 Set.22-8508-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o VICTORIO LORENZO ANGEL MARCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.23-8517-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELLAURI DE SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.23-8518-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO CANEPA o PABLO EUSEBIO CANEPA REBAGLIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — —Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.23-8544-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SALVO DE TONARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.22-8509-v.oct.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CASILDO MONTAÑA solicitando las rectificaciones de su partida de matrimonio con doña Candelaria De Agostini y las de nacimiento de sus hijos Casildo, Elbio y Elena Montaña De Agostini, pues donde en ellas figura su apellido y el de su padre como "Montaño" debe decir "Montaña", que es el verdadero Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.19-8352-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA BUTRON DE ABIEGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6 00 Set.22-8510-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set 22-8511-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO RECOUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4 00 Set.22-8512-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario
$4 00 Set 22-8513-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: 'Petrona La rrosa contra MANECO JACINTO ALMADA SOSA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Maneco Jacinto Almada Sosa, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los trámites de este juicio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Set.14-8073-v.oct.19.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de don AGUSTIN MARTINEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.9-7914-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Tauba Lipovich con OSZER HALPERN. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Oszer Halpern para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los autos mencionados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.6-7682-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO EUSEBIO DEL CORAZON DE JESUS ARCOS PIÑEIRO o PRUDENCIO ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.2-8892-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ o JOSE PEREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.2-8885-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MARX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.30-8830-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LORDA BISCAY o FRANCISCO LORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.29-8782-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA PEDEMONTE DE BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.29-8783-v.oct.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: CIPRIANO GONZALEZ ROIG, domiciliado en 25 de Mayo 535 (piso 4, escritorio 24), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto los señores doctores Aureliano Rodríguez Larreta y Raúl Mendy, que presentaré, serán interrogados sobre qué concepto les merecen mi honra-

dez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentación de nuevo escrito. — Cipriano González Roig". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Escribano.
$10.00 Set.26-8659-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO FELIX LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.29-8784-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OXACELHAY LAVIGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.29-8785-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.29-8803-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.26-8658-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA RACHAMKI DE CHIKIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.26-8633-v.oct 6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno: CARLOS W. FAVEIRO VECCI, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 569 (escritorio 4), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto Humberto Orcasberro y Wilson Gomes de Freitas, que presentaré, serán interrogados sobre qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentación de nuevo escrito. Será justicia. — Carlos W. Faveiro Vecci". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.23-8548-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LATAILLADE o LATAILLADA o LATALLADE DE GASTELLU o GASTELLÓ y JUAN GASTELLU o GASTELLÓ (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.23-8563-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PERFETTI o PERFECTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.23-8529-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORDALINA ALMEIDA DE SALDANHA u HORDALINA D'ALMEIDA DE SALDANHA u HORDALINA RODRIGUEZ D'ALMEIDA DE D'ALMEIDA SALDANHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.23-8530-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PASSADORE o PASSADORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.23-8531-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.23-8532-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ARNAUDO y JULIO BAGNUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechosante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.22-8498-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ BRAGA o ANTONIO F. BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.
$6.00 Set.22-8475-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.
$4.00 Set.22-8176-v.oct.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber, que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de nacimiento de ERNESTO INDALECIO VULLIEN, matrimonio de ERNESTO INDALECIO VULLIEN y CARMEN CARLOTA CESAR, nacimiento de sus hijos SONIA, MARIA GLADYS, GLADYS RAQUEL y RENEE, en el sentido de sustituir el nombre del inscripto, contrayente y padre respectivamente, que aparece como "Ernesto" o "Indalecio", debiendo decir en todas "Ernesto Indalecio" y además en la partida de nacimiento de María Gladys, donde el apellido del padre y abuelo que aparece "Bullien" debe decir "Vullien", que es como corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. —Juanángel L. Gianola, Actuario.
$10.50 Set.18-8277-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Graciela Camara contra CARLOS EUSEBIO GARCIA. Divorcio" (Lo. 40. Fo. 215), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Eusebio García para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Ag.31-7459-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRER LUBET o JUAN FERRER o JUAN FERRER LOUBET o JUAN FERRER LUVET o JUAN FERRER LOUVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Set.30-8843-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO SCANAPIECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Set.30-8837-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA OTERO DE ETCHECHURY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Set 30-8838-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA QUEIJO DE MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Set.29-8777-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN USAL DE CAMAROTE o CAMARROTTE o CAMEROTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 22 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.26-8629-v.oct.6.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "ERLIJMAN (ISAAC). Quiebra", se hace saber a los acreedores de dicha quiebra que con fecha nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, el Síndico designado presentó el correspondiente estado de los créditos verificados, el que se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria por el término de diez días. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. —— Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.00 Set.23-8562 v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o MARIA CATALINA TURENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.23-8554-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MARINELLI DE NITTIS (ELVIRA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Dionisio de Nitts con Elvira Marinelli, en la siguiente forma: donde dice "hija de Pascual Marinelli" debe decir "hija de padre desconocido". — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.40 Set.21-8419-v.oct.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "CREDIDIO (ANTONIO MANUEL).

Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Antonio Manuel Credidio con Julia Angela Ravera, donde dice: Manuel Guido Credidio" debe decir: "Antonio Manuel Credidio" y en la de nacimiento de Luisa Angela Credidio Ravera, donde dice: "Manuel Guido Credidio" debe decir: "Antonio Manuel Credidio" — Montevideo, Agosto 19 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Set.18-8268-v.oct.4.

Segundas copias de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "ANTUNEZ MACIEL (MARIA LAURA). Segundas copias", se hace saber a todas las personas que se consideren con derechos que por escrito de fecha veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se presentó ante este Juzgado doña María Laura Antúnez Maciel solicitando segundas copias de la escritura de compraventa otorgada por doña Amelia Antúnez Maciel de Ferraro y autorizada por el escribano Flordnardo Pereyra, el quince de Marzo de mil novecientos treinta y uno, referente al bien inmueble situado en la sexta sección judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesta de una superficie de trescientas sesenta Hs., setenta y seis áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, cuarenta y dos decímetros cuadrados, cuya fracción está proindivisa, con lo que corresponde a su madre Almedorina Antúnez, Fagúndez de Antúnez Maciel y a sus hermanos Moisés, María Laura Antúnez Maciel y Mario Antúnez Maciel, dentro de los límites de dos fracciones que, según títulos, se deslindan del siguiente modo: la primera, linda: al Norte, con campos adjudicados a su coheredera Flora Antúnez Maciel, su esposo, D. Almedorina y D. F. A. Maciel en el plano del agrimensor Acosta Viera, de fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos dieciséis; al Este, con la adjudicada a la coheredera Amelia Antúnez Maciel en el mismo; al Sur, el arroyo de la Coronilla, dividiendo con campos que fueron de doña Carolina Braga de Coito, y al Oeste, el arroyo Corrales. Y la segunda, linda: al Norte, con don Eleodoro Coitinho, con don Valencia Severino Rosa y con don Bentos José Silveira; al Este, una línea recta amojonada y el arroyo Coronilla, dividiendo con herederos de don Luciano Ignacio da Silveira; al Sur, dividiendo con los sucesores de don Juan Antonio Viera, y al Oeste, otro gajo del arroyo Coronilla, que divide con los sucesores de doña Carolina Braga de Coito, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$96 00 Set.9-7870-v oct.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.30-8836-v.oct.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA LUISA, BEATRIZ y CARLOS LEANDRO ACOSTA, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido de "Beningas" debe decir Benincasa. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.27-8683-v.oct.14.

Cesación de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "ESTEVEZ JOSE. Suspensión de pagos" (Lo. 32, Fo. 302), y a los efectos dispuestos por el artículo 1561 del Código de Comercio, se hace saber que con fecha 30 de Noviembre de 1943 se ha dictado sentencia estableciendo como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Estévez, el 31 de Marzo de 1939. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

(CSuenta corriente) Set.26-12077-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de ESTEBAN VAGO FREY, estableciéndose que donde el extinto aparece como "Esteban Vagó Fray" debe decir "Esteban Vagó Frey". — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.26-8634-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO MIGUEL BARREIRA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Luciano Barrera debe decir Luciano Barreira. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.23-8573-v.oct.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de RODOLFO MISA y JUANA VICTORIA SENGES, donde la contrayente aparece con el nombre de Rosa debe decir Juana Victoria; y B) En las partidas de nacimiento de Lila y Rodolfo Misa, donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de Rosa debe decir Juana Victoria. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.19-8372-v.oct 5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA ISABEL CISNERO, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Alberto Francisco Creche. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.19-8366-v.oct.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de NICOLAS CASAVIEJA y JACINTA DOLORES CLELIA COLOMBO, donde el contrayente aparece con el nombre de Américo Rodríguez nacido en el año 1904, hijo de Américo Rodríguez y de Amara Lacuesta, debe decir: Nicolás Casavieja, nacido en el año 1901, hijo natural de Sinforiana Casavieja, y donde la contrayente aparece como Dolores Clelia Colombo, debe decir: Jacinta Dolores Clelia Colombo; B) En la partida de nacimiento de Wilner Romeo Casavieja, donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como Américo Rodríguez y Dolores C. Colombo, debe decir: Nicolás Casavieja y Jacinta Dolores Clelia Colombo. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.60 Set.18-8308-v. oct.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de LUIS SZEPHEGYI y de ELIZABETA FARKAS, donde respectivamente, el compareciente y el padre del mismo aparecen con el apellido de Sephegyi, debe decir Szephegyi y donde la madre del compareciente aparece con el apellido de Nay, debe decir Nagy, y B) En la partida de nacimiento de CATALINA SZEPHEGYI donde el padre y la madre de la inscripta aparece como Sephegyi y Elizabela, debe decir respectivamente, Szephegyi y Elizabeta, y donde los abuelos paternos de la misma aparecen como Sephegyi y Nay, debe decir Szephegyi y Nagy. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

Se hace saber que este expediente se tramita con auxiliatoria de pobreza la que fué concedida por resolución de fecha Agosto 31 del corriente año auto N.o 11314. Conste. — Raúl Calcagno.

$12.60 Set.18-8267-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Silva Cupertina Josefina con sucesión de PEDRO DARIS. Investigación de paternidad" (Lo. 30. Fo. 586), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos y causahabientes de don Pedro Daris y a todos los interesados en el expresado juicio. — Montevideo, Agosto 22 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.15-8147-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a NATALIA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los autos de divorcio y auxiliatoria de pobreza iniciados por su esposo Oscar Santiago. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.14-8051-v.oct.19.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "López Daniel contra SANTOS CORREA y DOMINGO o SANTIAGO LOPEZ. Prescripción" (Lo. 33. Fo. 261), se emplaza a estar a derecho en los expresados autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a Santos Correa, Domingo o Santiago López, Andrés Chiessa, Florencio Reinaldo, Anacleto Delgado, Francisco Delpiano y Antonio Beitone, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la tercera sección del Departamento de Canelones, empadronada con el número 491, con una superficie de cuarenta y siete hectáreas dos mil cuatrocientos seis metros que lindan: por el Norte, con Andrés Chiessa y Florencio Reinaldo; al Este, con Anacleto Delgado, Francisco Delpiano y Antonio Beitone; al Sur, camino vecinal, y al Oeste, también con camino vecinal. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Set.9-7909-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LARREGARAY o LARREGARAY AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.31-7451-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO MACIEL o EMILIO NICOMEDES MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.2-8875-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDREA PEREZ DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.2-8855-v.oct.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MAMERTO o MAMERTO RAMON o MAMERTO o RAMON AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Gregorio Ayala para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.29-8778-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ o JOSE MARTINEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Set.29-8796-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CORA VALLE DE MONTELONGO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Cora Valle, en la que el

nombre de la inscripta aparece como Corina debe decir Cora y donde el apellido paterno y del abuelo paterno aparece como Baile debe decir Valle. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.27-8684-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Alzira Borges contra DOMINGOS FRANCISCO FERREIRA. Divorcio sola voluntad", se cita llama y emplaza a don Domingos Francisco Ferreira por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Set.26-8631-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.25-8604-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LOPEZ DE BEHETY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.25-8605-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "DOMICIANO TULIO y ANGELINA LOPEZ IGLESIAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al doctor Lucas José Obes, doña Plácida Alvarez de Obes, doña María Ignacia Blanco de Obes, don Francisco Antonio Hocquard u Hocquart, Francisco Hocquard u Hocquart, María Antonia Argell o Agell de Hocquard u Hocquart, Linarda o Lisarda Argell o Agell de Rivero, su esposo Vicente Rivero, los cónyuges Jorge Pacheco y María Ana Rivero, Francisco, Concepción y Magdalena Rivero; finalmente, el Banco Constructor Oriental, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos en el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 19.a sección judicial de esta Capital, empadronada en mayor área con el número 17.351, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Omar Paganini, de Octubre de 1942, inscripto con el número 7899 con fecha 6 de Octubre de 1942 en la entonces Dirección G. de Avalúos, compuesta de 172 metros 97 decímetros que se deslindan así: 2 metros 98 de frente al Noroeste, a la calle Arenal Grande; 8.40 y 5.85, al Oeste y Suroeste, respectivamente, de frente a la unión de la expresada vía de tránsito, con la que de inmediato será expresada; 4.15 también de frente —en todo por ser esquina— al Sur, a la calle Nueva Palmira; 15.91 al Sureste, lindando con la fracción número 2, también de propiedad de los actores, y 15.45 al Norte, con parte de la propiedad empadronada con el número 17.352, de Sucesión Antonio Cambón. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.00 Set.27-8705-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICO ANTONIO VICTORIO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.25-8585-v.oct.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ALFREDO CIRO. Quiebra", se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante don Alfredo Ciro, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo establecido al respecto por el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que así lo hicierene, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Revello; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Sr. Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 183 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Set.27-8672-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO TRONCOSO TRONCOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set 27-8695-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLOS SCORZZO y DELIA CLAUDINA SCORZZO BERLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.27-8685-v.oct.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "GRACIANA FILPI DE PEREYRA. Quiebra", se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la comerciante doña Graciana Filpi de Pereyra, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo establecido al respecto por el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la fallida deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Ortiz de Taranco; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al señor Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 183 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Set.27-8673-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONELLI o MARIA CARMELA ANTONIELLO o MARIA ANTONIELLO o MARIA ANTONIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set 27-8704-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.25-8586-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "MOISES SVARCAS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Moisés Svarcas con Helena Yunger en la que el nombre del contrayente aparece como Moisé debe decir Moisés, y partida de nacimiento de Jacobo Svarcas en la que el apellido del inscripto dice Svartez debe decir Svarcas y donde dice Mauricio Svartez debe decir Moisés Svarcas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. —C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.23-8522-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIO y MATEO POLICARPO FORLANO o FURLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.23-8519-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVESTRE EUGENIO BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Julio 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.23-8549-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO ILARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.23-8520-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URSULA HALBRETTER DE HORNRICH o URSULA HALBRITTER DE HORNREICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.22 8479-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ENRIQUE BOZZOLASCO, MARIANA BOZZOLASCO o BOSOLASCO DE BRAGGIO y ANTONIA BOZZOLASCO o BOZOLASCO DE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 15 de 1944 — C Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set 22-8496-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FIGUEREDO DE FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.22-8478-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BARRAGAT DE MUSCHIETTI y de LUIS MUSCHIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.15-8194-v.y.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Petrona Miguelez contra FRANCISCO TRUJILLO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Trujillo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Set.5-7645-v oct 9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDITO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARIA MABILAIS DE CABO citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Augusto Eugenio, Marcelo Augusto, José Emilio, Agustina y Luisa Cado Mabilais, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24 00 Set.12-7993-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO AMERICO SCAPUSIO SALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.6-7715-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MOLINA DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.26-8521-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por lisposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANUNCIATTO o ANUNCIATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.2-8878-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por lisposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS PIENDIBENE o PIENDIBENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.2-8897-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por lisposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MILITELLO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.30-7422-v.set.9. Set.30-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Geovgeozian Abraham contra FILOMENA HALLEIAN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Filomena Halleian para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, a estar a derecho en dicho juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.29-8794-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FERREIRA MARIA ROSA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que su apellido es Ferreira y no "Pelaez", como por error figura en la misma. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.28-8747-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CWAIGENBERG MOISES PETLA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de su hijo Harri: donde dice "Mauricio Zwajgenberg y Bella Zylberszporn" debe decir Moisés Petla Cwaigenberg y Bela Zylberszporn; 2.o De nacimiento de su hijo Julio: donde dice "Mauricio Cuvajgenberg y Bela Zyblerszporn" debe decir Moisés Petla Cwaigenberg y Bela Zylberszporn. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.29-8767-v.oct.18.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado "FRANCISCO FERRI. Quiebra" (Lo. 31. Fo. 547), se hace público que por resolución del día 2 de Junio del corriente año y teniendo la doble mayoría legal, con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se aprobó la propuesta de concordato formulada a fojas 207 v. a 208, presentada por don Francisco Ferri. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Set.28-8748-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO CARRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.27-8696-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "RAMOS WENCESLAO. Prescripción treintenaria" (Lo. 31. Fo. 714", se cita, llama y emplaza por el término de noverna días a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos al inmueble que se transcribe a continuación: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 10.509, de una superficie de doscientos cincuenta y tres metros con seis mil ciento quince centímetros cuadrados que se deslindan, según título: cinco metros cuarenta y seis centímetros al Nordoeste, de frente a la calle Figueroa (antes Pampas), entre las de Lima y Nicaragua, siendo su punto medio de 35 metros con 20 centímetros a la esquina formada con la calle Lima; cuarenta y cinco metros doce centímetros al Suroeste, lindando con los bienes empadronados con los números 10.520 y 10.508; cinco metros ochenta centímetros al Sureste, limítrofe con bien padrón número 172.896, y cuarenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros al Noreste, limitando con los bienes padrones números 10.523 y 10.519. El referido formaba parte de la fracción número 2 del plano de Eugenio Jones, de fecha 3 de Diciembre de 1831. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado y en dichos autos dentro del referido término de noventa días a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$66.00 Set.22-8514-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES o DOLORES o MARIA COSTA DE MOTOLLA o MOTTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.27-8697-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.27-8698-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "Banco Italiano del Uruguay contra Sucesores de RAMON CALVO. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a la cónyuge supérstite a los herederos o sucesores a cualquier título del causante para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Set.27-8699-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.26-8662-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por lisposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HIPOLITA MUNIZ DE CABEZA o CABEZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.26-8617-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por lisposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LONRENZO GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.26-8618-v.oct.6.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PICCARDO DE VIERA, MARIA CELIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y matrimonio, pues donde en la primera dice: "Piccardi", debe decir: Piccardo y donde en la última dice: "Picardo", debe decir: Piccardo. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.26-8661-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por lisposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA o BATISTA o BATTISTA o JUAN BAUTISTA PANFILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.26-8619-v.oct.6.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz dictado en autos: "PUZZI, ARMANDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Armando Puzzi, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde dice: "José Buzzi", debe decir: José Puzzi, y donde dice: "Juan Carlos Buzzi", debe decir: Juan Carlos Puzzi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.23-8572-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRO DE PASCUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.22-8503-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CELIAR J. o CELIAR JUAN GARMENDIA, de doña BELARMINA T. o BELARMINA TERESA MOSSI DE GARMEN-

DIA y de don FELIPE o FELIPE AUGUSTO GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Set.22-8481-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GRACIOSO DE BIANCHI AIDA CRISENCIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella la contrayente figura con los nombres de "Sofía Rosa" debe decir Aída Crisencia. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.22-8499-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "SANCHEZ BADO DE NICOLINI PILAR. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de sus hijas Célica y Nilda, pues donde en dichas partidas dice "María Elena" debe decir. Pilar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Set.22-8502-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEX SCHAFFNER o ALEJO WALDEMARO SCHAFFNER LEICHT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.25-8172-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Horvart, Ladislao (Laszlo) contra MARIA GRÜNFELD. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada María Grünfeld, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Set.5-7672-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Silver Harry contra ROGOSINSKA CHAJA. Divorcio", por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a Chaja Rogosinska para que comparezca, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Set.15-8135-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLIAM (Guillermo) HARRY DAVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.12-7964-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA GIRIBONI DE MONCALVO o ELENA GIRIBONE o GIRIBONI BONFAUTTI o BONFANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$13.00 Set.8-7814-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos: "Ventura, José contra ISRAEL VENTURA o MARGARITA VENTURA o BENJAMIN VENTURA o VICTORIA VENTURA. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los nombrados Israel Ventura o Margarita Ventura o Benjamín Ventura o Victoria Ventura, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Set.16-8204-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado don CIPRIANO ROCHA, ANA LARZABAL DE ROCHA, MARIA ANTONIA, JUAN ANTONIO y CIPRIANO ROCHA (hijo) solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Juan Antonio y Ciprano Rocha: donde dice Ana Arzabal debe decir Ana Larzabal. De nacimiento de María Magdalena Rocha: donde dice Miguel Rocha debe decir Cipriano Rocha. De nacimiento de Julio César Rocha: donde dice Miguel Rocha y Ana Lazabal debe decir Cipriano Rocha y Ana Larzabal. Y de nacimiento de Isabel y Elida Rocha: donde dice Miguel Rocha debe decir Cipriano Rocha. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$15.00 Set.30-8842-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HARRY HAISCHERECK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.29-8802-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGINIO ROSSI, CAROLINA PIZZETTI DE ROSSI, SANTINO ROSSI PIZZETTI y PEDRO ROSSI PIZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.28-8749-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAVECCHIA o FRANCISCO LAVECHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.28-8722-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GONZALEZ DE GARCIA o ELENA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.25-8606-v.oct 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ECHEVERRIARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.27-8584-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEGUNDO BOSCA o SEGUNDO BOSCHA o SEGUNDO BOSCO y de LUISA SALVANO DE BOSCA o LUISA SALVANO o LUISA SALVAN o LUISA SALVAGNEZ o LUISA SALVADA o LUISA SALVAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.23-8516-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña MARIA CARMEN HARLEY solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los nombres de María Carmen en lugar de decir Clarice María Carmen, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.20-8378-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA TECHERA DE NOGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.22-8480-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don FRANCISCO CARACIOLO PIMIENTA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña MARIA MATTEO, por aparecer el compareciente con el apellido de Villalba en lugar de Pimienta, suprimiendo además en dicha partida el nombre de Tiburcio Villalba, debiendo decir hijo natural de María Nieves Pimienta y padre desconocido. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-8387-v.oct 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO ASTOLFO COLOMBO MOLLAJOLI o GUSTAVO COLOMBO MOLLAJOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.

$18.00 Set.13-8012-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se emplaza a don JACOBO M. SZTEIN para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que se le sigue ante este Juzgado, caratulados "Liga de Defensa Comercial contra Jacobo M. Sztein. Juicio ejecutivo. G. 707", bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que lo represente — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$18.00 Oct.2-8884-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de ALBERT SEVRIN HANSEN, conocido por ALBERTO HANSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$4.00 Set.23-8547-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, doctor Sebastián Puppo, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO MARCELINO RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Agraciada 2445. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Sebastián Puppo.

$6.00 Oct.2-8891-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIRAGLIA o CECCILLO LUIS DOMINGO ANTONIO MIRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6.00 Set.25-8587-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección de Impuestos Directos con propiedad padrón número 31.768. Por cobro de contribución", referente al inmueble ubicado en la calle José Ma. Montero, con 10 metros 40 cents. de frente a dicha calle, orientado hacia el Este y entre las calles Luis de la Torre y bulevar Artigas, y a 45 metros de la primera de las nombradas, se emplaza a don FELIX AMBROSIO CASTIGLIONI o a quienes se consideren con derecho de propiedad del referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho justificando su carácter de propietarios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.20-12024-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección de Impuestos Directos con propiedad padrón número 92.988. Por cobro de contribución", referente al inmueble ubicado en la calle Patria, con 8 metros de frente a dicha calle, orientado hacia el Oeste y entre las calles Cololó e Ibiray y a 25 metros de la última de las nombradas, se emplaza a la Sucesión de JUAN RIBAS SELLARES o a quienes se consideren con derecho de propiedad del referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, justificando su carácter de propietarios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.20-12025-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BARBEITO CURRAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

$4.00 Set.25-8609-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 21 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.60 Oct.2-8901-v.oct.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que por auto de fecha 19 del actual ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don BLAS DE LUCA, previniéndose: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, con apercibimiento de lo establecido en el numeral 4.o del artículo 1583 del Código de Comercio; 2.o Intímese a cualquier persona que mantenga tenencia de bienes, documentos o valores del fallido para que los ponga a disposición de este Juzgado, so pena de lo mandado por el numeral 5.o. Fíjase un plazo de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Alfredo Chaia los justificativos de sus créditos con cargo de estar a lo que acarrea por derecho su omisión. — Artigas, Setiembre 22 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 Oct.2-8890-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ANTONIA JACQUES DE CAMARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 7 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.60 Set.25-8597-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del Subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber que han sido abiertas judicialmente las sucesiones de don FRANCISCO PEREIRA y de doña AURORA PEREIRA, a fin de que los que se consideren con derechos a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 16 de 1942. — José V. Daus, Juez de Paz.

$6.00 Set.28-8716-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 16 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.28-8746-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 13 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.25-12060-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA BOSQUE DE TARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 16 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.23-8542-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA QUINTINA TURIALES DE FITTIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 16 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.23-8543-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ASUNCION CAMAROTE y DELFINA CAMAROTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.22-8487-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS SIXTO JACOTTET o YACOTTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 23 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.80 Set.29-8787-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRUCTUOSO BERNABE MORALES y doña BASILISA MORALES DE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 15 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Set.29-8776-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "María Carmen Gómez contra GERARDO CANDIDO SORRIBAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Gerardo Cándido Sorribas a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Set.29-8792-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 13 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.27-8669-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GEORGEFF, DEMETRIO. Pieza relativa a los bienes dejados a su fallecimiento", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a heredar al causante Demetrio Georgeff, para que dentro del término de sesenta días, se presenten, con los justificativos del caso, ante este Juzgado Letrado. — Colonia, Agosto 28 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.2-11856-v.set.13. Oct.2-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "PEREZ DE MENDEZ PINO ZOILA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde se ha establecido como nombre Venita debe decir Zoila, por ser el verdadero. — Colonia, Setiembre 25 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.00 Set.30-8839-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO SOLSONA FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. —Colonia, Setiembre 18 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.29-8808-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "SOÑORA ALVAREZ, JUAN CARLOS y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de don Blas Cardós; doña Celimeria Lima de Cardós; doña Petrona Cardós de Rubianes; doña María Cardós de Alonso y don Esteban Cardós, así como también a los primitivos dueños o a cualquiera que les hubiere sucedido en sus derechos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a la superficie de ochenta y ocho hectáreas nueve mil novecientos cuarenta y nueve metros, existente entre los campos empadronados con el N.o 1621, en el Departamento de Soriano, ubicados en la 5.a sección del mismo y cuyo deslinde, respectivamente, es el siguiente: el que posee 679 hectáreas 4144 metros, linda, comprendiendo en su perímetro el camino que la cruza: al Norte: con el río San Salvador; al Sur, con la fracción que se deslindará; al Este, con doña Mercedes Guerrero, actualmente Rogelio Mendiondo, Juan y Pedro Bassagaisteguy y Juan Curutchet y al Oeste, actualmente con Manuel Alonso, y el que posee 117 hectáreas, 6286 metros cuadrados y linda: al Norte, con la fracción antes deslindada; al Este, con Antonio Zabala, hoy Juan Curutchet; al Sur camino Departamental de la cuchilla de San Salvador, en medio con la sucesión de Floro Benítez y al Oeste, actualmente con Manuel Alonso; a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Setiembre 4 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$72.90 Set.11-7955-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.25-8601-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "SUAREZ MAXIMO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ramona Suárez solicitando la rectificación de la partida de defunción de Máximo Suárez en la siguiente forma: donde se ha establecido como nombre Armando debe decir Máximo. — Colonia, Setiembre 11 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.00 Set.27-8675-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO o VICTORIO MENDIVIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.25-8592-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Ferriz Eloísa contra LUIS BRUNO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Luis Bruno para que dentro del término de noventa días comparezca en forma a este Juzgado a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los trámites y se llenará el requisito de la conciliación. — —Colonia, Setiembre 11 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Set.25-8594-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CIPPOLLINI, JUAN BAUTISTA JOSE y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En las de nacimiento de Juan Bautista José; Juan Honorato y José Gregorio Juan Cippollini, donde se ha establecido como apellido Chipolini, debe establecerse Cippollini, por ser el verdadero; en la partida de matrimonio de Juan Bautista José Cippollini y de María Campot, donde se estableció como apellido del contrayente como Chipollini, debe decir Cippollini. — Colonia, Setiembre 4 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$12.00 Set.16-8227-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de BARISSONE DE GARRONE TERESA", se ha dispuesto citar, llamar y emplazar al heredero Luis Ramón Garrone Passarino, para que dentro del término de noventa días se presente por sí o por legítimo representante a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, el que aceptará la herencia bajo beneficio de inventario. —Colonia, Setiembre 13 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Set.30-8820-v.nov 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BIDERMANN, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Colonia, Agosto 2 de 1944. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$6.00 Set.25-8593-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA MANUELA BENITEZ de ECHARTE, y se cita a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta (30) días a deducir sus derechos. — Rosario, Setiembre 22 de 1944. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Set.28-8715-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN MONSALVO, CASIMIRA SANDOVAL e ISORA o ISIDORA MONSALVO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Setiembre 4 de 1944. —Gustavo Aznárez Bouck, Juez de Paz.

$5.00 Set.25-8094-v.oct 5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Setiembre 11 de 1944. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Set.28-8755-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DESIDERIO LA PAZ o LAPAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Agosto 16 de 1944. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Set.28-8756-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA VIÑOLY DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 19 de 1944. — A. Gazano Pons, Actuario.

$6.00 Oct.2-8902-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FAUSTA TECHERA DE BALEIRON, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella, por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 13 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

$6.00 Set.25-8598-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CLAVIJO o JUAN FRANCISCO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 4 de 1944. — A. Gazzano, Pons, Actuario.

$6.00 Set.25-8599-v.oct.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "Felipe Fajardo contra OSCAR DE PALLEJA y otros. Prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Ramiro Pucurull, en su carácter de apoderado de don Felipe Fajardo, iniciando juicio de prescripción treintenaria a fin de perfeccionar la titulación del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en el paraje "Rincón de los Tapes" duodécima sección judicial del Departamento de Durazno, señalada en el padrón departamental con el N.o 22, cuya superficie y límites, según plano del agrimensor don James García Aust, inscripto el 25 de Enero de 1943 en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno, con el N.o 4 es de doscientas ocho hectáreas nueve mil setenta y nueve metros (208 Hs. 9079 ms.), dentro de los siguientes límites: Noreste, línea recta divisoria con el padrón N.o 23, de Felipe Fajardo con quien linda también por el Sureste, en otra línea recta, y por el Sur, padrón N.o 21, por este viento, arroyo Sauce por medio; por el Noroeste, línea recta divisoria con el padrón N.o 20, de Adelina N. de Medeiros, y por el Oeste, línea recta con el padrón N.o 26, de María Ibarra Más de Cantero. Y a solicitud del gestionante se cita, llama y emplaza a don Oscar de Palleja, don Rodolfo de Palleja, don Miguel Burgos, don Isidoro Barnech y don Fermín Aramberri, sus causahabientes a título universal o singular y, en general, a toda persona que a cualquier título se considere con algún derecho en el inmueble a que se refiere esta gestión, con un emplazamiento de noventa días, para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación (art. 282 del Cód. de P. Civil) y a estar a derecho, bajo apercibimiento de que a los que no comparecieren se les designará defensor de oficio (arts. 307 y 308 del Cód. de P. Civil). Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 23 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$84.00 Set.4-7609-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA TOMASA GOYA DE OYHENARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 19 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Set.27-8703-v oct.7

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Toribia Núñez de Orona con HERMENEGILDO ORONA. Divorcio." Lo. 15, N.o 304, Fo. 361) se cita, llama y emplaza al demandado Hermenegildo Orona para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Setiembre 5 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$18.00 Set.16-8201-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA ALVAREZ DE DELLAPIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 16 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.2-8880-v oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO o AURELIO MARTINIANO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 15 de 1944 — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.2-8881-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la sucesión de FELIX DA FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 16 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.2-8882-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de BONIFACIO ATALIVA ISLAS y de TERESA TARANTO DE ISLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 9 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set 23-8558-v.oc.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINA VERA DE MORENO y de DIEGO ALCALA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 9 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.23-8559-v.oct 4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO TARANTO y de FRANCISCO NATALIO TARANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 9 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.23-8560-v oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IRIBARNE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 17 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Set 29-8779-v oct 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de NINFA BERACOCHEA DE PASQUIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. —— Minas, Setiembre 1.o de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Set.29-8780-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$6.00 Set.29-8781-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEREGRINO ANTONIO FEDERICO o FEDERICO ANTONIO PEREGRINO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 20 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$6.00 Set.26-8626-v.oct.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 19 de 1944 — Blas Borrallo, Actuario Interino.

$12.00 Set.20-8412-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Suc. JOSE CALABUIG. Cobro de contribución inmobiliaria" (Libro C. Folio 58 N.o 95), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble padrón número 3365, propiedad de la sucesión José Calabuig, ubicada en Sarandí, de esta sección, a estar a derecho en el juicio que se sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Aiguá, Setiembre 2 de 1944. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.13-11962-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Musiera, María Rosa contra BAUDILIO CEDRES. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Baudilio Cedrés, para que dentro del término de noventa días, se presente en forma ante este Juzgado, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Agosto 29 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Set.2-7541-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Rescisión de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JOSEFA AROCENA DE O'NEILL". Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Josefa Arocena de O'Neill a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pan de Azúcar, Setiembre 12 de 1944. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.

$24.00 Set.28-8753-v.nov 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION ZUNE, ZUNI o ZUNO DE CIRONE, CIRONI, CHERON o GERON, FELIPE CIRONE, CIRONI, CHERON o CIRON, PAULA CIRONE DE PATINO y MARIA o MARIA VICENTA MANCUSO DE PANETTO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Domingo Panetto y Máximo o Máximo Ignacio Patino, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Agosto 30 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Set.25-8591-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PIO POGGIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Odulia y María Luisa Poggio Pedroza, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Paysandú, Setiembre 1.o de 194. — Juan Oholeguy, Actuario.

$18.00 Set.7-7761-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Pedro Santiago Firpo contra MARIA ALIDA GOYENECHE DE FIRPO. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a la demandada doña María Alida Goyeneche de Firpo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, así como también, para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Agosto 11 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Set.7-7746-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TURCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 20 de 194. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Set.27-8687-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MONACO DE ARCIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 194. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.27-8688-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLO DI LORENZO o DE LORENZO o BARTOLOME MARIA DELORENZO, LEONARDA MAZZILLE o MAZZILLI o MARIA CATALINA LEONARDA MAZZILLI DE DATI y EUGENIO DATI o DATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y también se emplaza especialmente a la heredera testamentaria María Delorenzo o De Lorenzo o Di Lorenzo o María Antonia Delorenzo de Cardinale, por el término de noventa días para que comparezca por sí o por el legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Fray Bentos, Setiembre 16 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 Set.25-8590-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FORTUNATO URRISTI, conocido por JUAN MARIA URRISTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 22 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Set.5-7674-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "GALDINO SUAREZ. Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 32, Fo. 316), se cita, llama y emplaza a doña Geny Araújo, esposa del gestionante para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación, para la cual ha sido habilitada la feria mayor. — Rivera, Noviembre 26 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$18.00 Set.21-8461-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SOSA PEREIRA o FRANCISCO DE SOSA PERERA o FRANCISCO PEREIRA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 18 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.30 Set.25-8612-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 18 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.25-8611-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORIZOLINA BRAZ DE ALONSO u ORIZOLINA VELLOZO BRAZ u ORIZONTINA BRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 18 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.00 Set.25-8613-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARLINDA POSADA DE ATAIIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 18 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.25-8614 v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRILA MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 18 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.25-8602-v.oct.5.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Augusta Gerhardt con LUDWIG EDUARDO HARTZ. Conversión en divorcio" (Lo. 32, Fo. 670), ha recaído la siguiente sentencia que, copiada literalmente, dice así: "18. — Rivera, Setiembre 4 de 1944. — Vistos para sentencia definitiva de primera instancia estos autos seguidos por Augusta Gerhardt contra Ludwig Eduardo Hartz, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o Que la actora manifestó a fojas seis que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Ludwig Eduardo Hartz, por sentencia dictada en el juicio seguido en la ciudad de Porto Alegre (República de los Estados Unidos del Brasil), la cual quedó ejecutoriada según resulta del testimonio que acompañaba, fundado en el artículo 185 del Código Civil solicita se declare convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión: 2.o Que el señor Fiscal, a fojas siete y vuelto, prestó su conformidad a lo solicitado; y Considerando: 1.o Que el testimonio presentado (fs. 1 a fs. 5) hace plena prueba que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil: 2.o Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio fundado en la sentencia. Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Augusta Gerhardt y Ludwig Eduardo Hartz. Notifíquese y publíquense edictos y ejecutoriada expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes y oportunamente archívese — Tomás W. Tadeo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Tomás W. Tadeo, en Rivera, a cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Doy fe: Víctor Anza". Y para la notificación del señor Ludwig Eduardo Hartz se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Setiembre 12 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$80.40 Set.21-8470-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de

ESTANISLAO MARTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.12-11958-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE REGUEIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 27 de 1943. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.50 Set.27-8686-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO o HERMINIO CIRILO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 25 de 1944. — Próspero M. Rubert Escribano.

$4.00 Set.29-8800-v.oct.10.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de GREGORIO EMILIO o EMILIANO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 29 de 1944. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.60 Set.28-8763-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de SINFOROSO BONILLA, SANDALIO BONILLA HERNANDEZ y JULIA HERNANDEZ GARCIA DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 24 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.00 Set.28-8761-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de REMEDIOS o REMEDIOS JUANA TECHERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 14 de 194. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.60 Set.28-8762-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TOLENTINO o NICOLAS T. SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 14 de 1944. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.60 Set.28-8765-v.oct.9.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "JULIO V. PAGOLA. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de fecha 13 de Setiembre de 1944, se declaró operada la rehabilitación del comerciante don Julio V. Pagola, en virtud de haber sido declarada casual su quiebra anterior. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 15 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.60 Set.28-8766-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO MOLINA o BALDOMERO JULIAN MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 4 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.60 Set.28-8764-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Sucesores de JESUS M. BALBOA y LUISA GRAÑA DE BALBOA, Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Botizzo, Inés Rocna de Botizzo y Manuel Vigil, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 48 de la ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 576, compuesta según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, de una superficie de mil metros cincuenta decímetros, lindando: por el Sureste, con la calle 25 de Agosto; por el Suroeste, con predios de Santiago Pradere, de Manuel I. González y de la sucesión Nicolás Casella; por el Noroeste, con terreno de Ambrosio Arrarte, y por el Noreste, con predio del Estado, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 11 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$48.00 Set.18-8317-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 21 de 1944. — Edison H. Zunini, Actuario Interino.

$4.00 Set.30-8844-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZELLI o LORENSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 6 de 1944. — Edison H. Zunini, Actuario Interino.

$4.00 Set.30-8845-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Sofiido Hernández contra la sucesión de LIBORIA ORIHUELA DE GRELA. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Victoriano Anselmo, Liberato Canuto, Isabelino, Liboria Eutropia, Mauricia Margarita Grela y a Salvio Grela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Julio 21 de 1942. — Julio F. Aris, Actuario Interino.

$24.00 Set.8-7791-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERTHA o BERTA MIJALOFSKY o MIJALOFSKI DE MELONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 21 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.2-8898-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MELIAN DE FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 27 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.2-8899-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DUTRA o JUAN DUTRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 21 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.28-8744-v.oct.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante LUIS MARIA FERRARI, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ello, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días presenten al Síndico don José Benito Iglesias, los justificativos de sus créditos. — Salto, Setiembre 14 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.00 Set.25-8596-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.28-8745-v.oct 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 13 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.25-8595-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a TRANQUILINO, RITA y JOSE GALARZA o GONZALEZ y PAULINA o PAULA GALARZA o GONZALEZ DE PEREIRA DAS NEVES, para que comparezcan ante este Juzgado en el juicio de jactancia que les ha iniciado Ceferino Pereira das Neves, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por apoderado en forma, se les designará defensor de oficio (Arts. 307 y 308 del Código de P. Civil). De acuerdo con lo establecido por el Art. 307 citado, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 2 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Set.9-7886-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION LEGUIZAMON o LEGUIZAMO DE BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 7 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Set.6-7708-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO QUINTANA o LINDOLFO ISIDORO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.23-8527-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO ORLANDO FERNANDEZ o FERNANDEZ PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.23-8528-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD DIAZ o TRINIDAD DIAZ SILVA o TRINIDAD DIAS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 7 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Set.23-8526-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, se cita a las personas que tengan interés en la sucesión de don Marcial Pérez, y especialmente a doña MARIA MERCEDES, FLORENTINO CIRILO, IRENE GREGORIA, SANDALIA ROSA y ALFREDO SUAREZ PEREZ y don JOSE MARIA DE ARMAS PEREZ, emplazándolos por el término de noventa días,

para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombramiento de curador de bienes — San José, Agosto 22 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Set.16-8232-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PETROSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.22-8504-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA LUSQUIÑO DE MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 15 de 1944. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$6.00 Set.23-8525-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de San José, y a petición del señor Fiscal Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de ARANCIBIO SACIAS o ALFONSO ARANCIBIO DE SACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Libertad, Setiembre 13 de 1944. —Egidio Turini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.25-12063-v.oct.5.
Oct.25-v.nov 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAFAEL BOSOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 23 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.2-8893-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERNANDO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 23 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4 00 Oct.2-8894-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA CABRERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 23 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.2-8895-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA POZZOLO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 23 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.2-8896-v.oct.13.

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaria de JOSE NORBERTO DE BARES SANCHEZ o JOSE DE BARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 21 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.27-8691-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de DALMIRO PASCASIO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 18 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.23-8561-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaria de MARIA MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 13 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.22-8505-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA MARTORANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Setiembre 22 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 Set.27-8692-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 22 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.27-8689-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ZAPATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 19 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4 00 Set 27-8690-v.oct.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "CESAR A. TELECHEA. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor César A. Telechea, solicitando segunda copia de una escritura de su propiedad, referente a una fracción de campo, ubicada en la segunda sección, hoy novena sección judicial de Treinta y Tres, empadronada con el número 3521, compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta metros y cincuenta decímetros que linda: al Noroeste, camino por medio que la separa de propiedad de Germán Cuello; al Noreste, con la sucesión de Juan Claussen y César A. Telechea, y por el Suroeste, y Sureste, el mismo César A. Telechea. Este bien lo adquirió el nombrado Telechea de Dimas Buzó, representado por Walfredo da Fonseca en escritura que autorizó el escribano Valentín R. Macedo, el ocho de Abril de mil novecientos treinta. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Dimás Buzó ó a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al expresado bien, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$60.00 Set.14-8113-v oct 19.

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Artículos de tienda, confección y calzado. Remataré en mi salón, Bmé. Mitre 1419, el día miércoles 11 de Octubre a la h. 15. Por orden del Juz. Civil de 6.o T., en autos "TAUBA MUZMACHER. Quiebra".

Comisión: 6 olo.

$3.20 Set.30-8827-v.oct.9.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Artículos de tienda, confección y calzado. Remataré en mi salón, Bmé. Mitre 1419, el día miércoles 11 de Octubre a la h. 15. Por orden del Juz. Civil de 6.o T., en autos "SALMEN SALOMON, Quiebra".

Comisión: 6 olo.

$3.20 Set.30-8828-v.oct.9.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Artículos de almacén y bar. Remataré en mi salón, Bmé. Mitre 1419, el día miércoles 11 de Octubre a la h. 15. Por orden del Juzgado Civil de 5.o T., en autos "SANTIAGO NUÑEZ. Quiebra".

Comisión: 6 olo.

$3.20 Set.30-8829-v.oct.9.

GOMENSORO Y CASTELLS

Del importante cargamento del vapor "Tacoma".

Por resolución del Poder Ejecutivo, con intervención de la Administración Nacional de Puertos, de la Dirección General de Aduanas, de la Dirección de Contralor de Importaciones y Exportaciones y por cuenta de quien corresponda. El lunes 2 de Octubre a las 14 horas en el depósito "Artigas Principal", calle Zabala, despachado: 4 cajas frutas en almíbar; 89 cajas de 24 latas espárragos; 106 cajones de 24 latas espárragos, 125 sacos pepitas damasco, 42 fardos y bolsas yerbas medicinales, inflorescencia de Brindelia, yerba santa. El martes 3 de Octubre a las 14 horas en el depósito número 37, calle General Fco. Tajes. En lotes a la vista, despachado: varias marcas: 13.523 pzs. tirantes, tablones, tablas de varios espesores, largos y medidas, pino Douglas Fir. El miércoles 4 de Octubre a las 14 horas, en los depósitos 23 y 22: Varias marcas, despachado y en lotes a la vista: 195 grandes rollizos madera de pino para aserraderos. Acto continuo: en depósito para exportación: 218 fardos lana sucia. Vs. ms. 14.601 sacos de 60 y 70 k. bórax mineral, bórax granulado, kermit, ácido bórico. Se exigirá garantía a satisfacción a todo comprador. Comisión: 6 olo.

Más informes: calle Piedras 318.

$16.00 Set.29-8797-v.oct.4.

GOMENSO Y CASTELLS
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "JACINTA CAVIGLIA o CABILLA o CAVILLA DE FRANCIA. Sucesión". (Lo. 31, Fo. 199), se hace público que el día 16 de Octubre próximo a las 16 horas, y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523. Se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en pública subasta, y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, practicadas en autos por la Dirección General de Catastro, que se expresarán de los siguientes inmuebles: 1.o) Base: $ 1.200.00. Un solar de tereno con las construcciones, sus accesorios y demás mejoras que contiene, situado, según título, en el pueblo "Peñarol", 21.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 22, fracción A, en el plano levantado por el ingeniero don Carlos Maggiolo, el 4 de Febrero de 1909, y compuesto de trescientos veintiún metros, ochenta y siete decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros, diez centímetros de frente al Sudoeste, con calle abierta, por treinta y cinco metros, treinta y siete centímetros de fondo, al Nordeste, por donde linda con el solar N.o 12, por el Sudeste, con el 21, y por el Nordoeste, con el 23. Padrón N.o 42.320. y 2.o) Acto continuo. Base: $ 1.200. Un solar de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado entre el Miguelete y el Pantanoso, en la 20.a sección judicial de Montevideo, que es parte del lote N.o 7, en el plano levantado en Marzo de 1901, por el agrimensor don Francisco J. Ros, y se compone de una superficie, según escrito, de cuatrocientos treinta metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que lindan: seis metros seis centímetros, al Noreste, con frente al camino carretera a La Tablada (hoy calle Gral. Hornos, por sesenta y cinco metros de fondo, al Suroeste, donde linda con Petrona C. de González, en cinco metros sesenta y tres centímetros, y al Sureste y Noroeste, con los solares vendidos a plazos por la causante, en líneas de sesenta y cinco metros. Este solar está empadronado en mayor área con el N.o 40.388. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada, el 10 olo del importe de la misma. 2.o) Que el título de propiedad del bien descripto en primer término y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, (6.o piso), a disposición de los interesados, y en cuanto al título de propiedad del bien deslindado en último término, se halla depositado en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en cuyas oficinas está también a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: Piedras 318.

$56.20 Set.29-8819-v.oct.16.

FLOREAL OTERO
JUDICIAL

Excepcional remate. 9 propiedades y 7 solares. Por partición de herencia. La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bou-

za, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión FRANCISCO FERRARO", se hace saber al público, que en los días y horas que se indicarán a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Floreal Otero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles: 1.o El día 16 de Octubre a las 16 horas. Base de venta $ 800.00. Dos solares de terreno, situados en el Barrio Marconi de este Departamento de Montevideo, empadronados con los números 78871 y 78872, señalados en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Julio de 1910, con los números 595 y 597, de la fracción Z, los que por estar unidos se componen de una superficie de 800 mts., teniendo 20 mts. de frente al Noroeste a la calle Fulton; por 40 mts. de fondo y linda por el Noreste con el solar número 599; y por el Sureste con los solares números 596 y 598; y por el Suroeste, con el solar número 593, del referido plano. 2.o El mismo día, a las 16 horas y 30 minutos. Base de venta: $ 746.66. La mitad indivisa de una fracción de terreno situado en "Villa Colón", 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 53630 y compuesto de una superficie de 3.732 mts. 35 dmts. 5 ctms., que se deslindan así: 42 metros 95 ctms. de frente al Norte a la calle Gioia, distando su punto medio de la esquina que forma con la calle Guanahaní; 65 mts. 12 ctms. según el respectivo certificado de empadronamiento; 86 mts. 90 ctms. al Este, confinando con Juan Francisco Canessa; 42 mts. 95 ctms. al Sur; y 86 mts. 90 ctms. al Oeste, lindando por estos dos últimos vientos con terreno de Francisco Mamberto. 3.o El día 17 de Octubre a las 15 horas. Base de venta: $ 4.000.00. Un solar de terreno, ubicado en el paraje denominado "Aldea", de este Departamento, empadronado con el número 30726 y designado con el número 19 en el plano que levantó el agrimensor Daniel V. Reinante, en Enero de 1927, compuesto de una superficie de 2.393 mts. 76 dmts. cuadrados que se deslindan así: 50 ms. 20 ctms. al Sur, con frente a la calle Grau; 56 mts 87 ctms. al Este, lindando con solares de López, Cafaldo, Conserva, Camarano, Russo y Suárez; 33 mts. 93 ctms. al Norte, lindando con los solares 16, 17 y 18 del mismo plano; allí la propiedad forma un codo con 40 mts. al Oeste, lindando con el solar 18; 11 mts. 32 ctms. al Norte, con frente a la calle de 17 mts., hoy Rizal; y 69 mts. 48 ctms al Oeste, lindando con solares de propiedad de Soto, Dell'Isola, García, Pombo, Gómez, de Montero y Alvarez. 4.o El mismo día, a la hora 15 y 30 minutos. Base de venta pesos 1.173.32. Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior empadronado con el número 160019, y designado con el número 3 en el plano que levantó el agrimensor Carlos Mac Coll, en Octubre de 1931, y que formaba parte de los solares 7 y 8 del plano del agrimensor Reinante, de Enero de 1927; tiene una superficie de 146 mts. 75 dmts. cuadrados, en forma triangular; su frente, en ochava y en curva, mira al Noreste a la calle Tiburcio Gómez en su intersección con la calle Rivera, y esa línea mide 16 mts. 60 ctms.; al Noroeste, una línea oblicua de 17 mts. 10 ctms., que linda con el solar número 2 del mismo plano de Mac Coll; y al Sur, otra línea que se une con la anterior en el vértice del triángulo de 18 mts. 38 ctms. que linda con el solar número 4, del plano de Mac Coll ya citado. 5.o El mismo día a las 16 horas. Base de venta $ 700.00. Un solar de terreno, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 151166 y señalado con el número 2 en el plano de subdivisión del agrimensor Carlos Mac Coll, de Junio de 1930 y que formaba parte del solar número 28 del plano de Costa, de Enero de 1925. Tiene un área de 174 mts. 87 dmts. cuadrados que se deslindan así: 9 mts. 1 ctm. al Sur, con frente a la avenida Ramón Anador; 9 mts. al Norte, lindando con el solar número 4 del plano de Mac Coll, propiedad del causante; 19 mts. 24 ctms. al Este, lindando con el solar número 3, también de propiedad del causante; y 19 mts. 62 ctms. al Oeste, por donde linda con el solar número 1. 6.o Acto continuo. Base de venta $ 1.046.66. Un solar de terreno ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 151167, y señalado con el número 3 en el plano de subdivisión del agrimensor Carlos Mac Coll, de Junio de 1930 y que formaba parte del solar número 28 del plano del agrimensor Costa, de Enero de 1925. Tiene una extensión superficial de 210 mts. 79 dmts. 70 ctms. cuadrados, que se deslindan así: 11 mts. 10 ctms. de frente al Sur, a la avenida Ramón Anador; 11 mts. 8 ctms. al fondo al Norte, lindando con el solar número 4 del plano ya citado del agrimensor Mac Coll, propiedad del causante; 18 mts. 81 ctms. al Este, que por formar esquina da frente a la calle Juan José de Herrera (hoy Alicante); y 19 mts. 24 ctms. al Oeste, por donde linda con el solar número 2 del plano de Mac Coll ya referido, también de propiedad del causante. 7.o Acto continuo. Base de venta: $ 966.66. Un solar de terreno, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 151168, y señalado con el número 4 en el plano de subdivisión que en Junio de 1930 levantó el agrimensor Carlos A. Mac Coll y que formaba parte del solar número 28 en el plano del agrimensor Costa, de Enero de 1925. Su área es de 290 mts. 80 dmts. cuadrados, con el siguiente deslinde: 10 mts. al Este, con frente a la calle Juan José de Herrera, hoy Alicante; 10 mts. al fondo, al Oeste lindando con el solar 27 del plano de Costa, propiedad de la sucesión Ramasso; 29 mts. 8 ctms. al Norte, lindando con el solar número 5 del plano de Mac Coll ya citado; y 29 mts. 8 ctms. al Sur, lindando con los solares números 1, 2 y 3, también del mismo plano de Mac Coll. 8.o Acto continuo. Base de venta: $ 5.200.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 116171 y señalado con el número 5 en el plano de subdivisión que practicó el agrimensor Carlos Mac Coll en Junio de 1930 y que formaba parte del solar número 28 en el plano de división que efectuó el agrimensor Miguel L. Costa, en Enero de 1925. Tiene un área de 703 mts 44 dmts. 52 ctms. cuadrados que se deslindan así: 24 mts. 19 ctms. al Este, con frente a la calle Juan José de Herrera, hoy Alicante; 24 mts. 19 ctms. al Oeste, lindando con los solares 22, 21 y 23 del plano de Costa ya citado, propiedad de la sucesión Ramasso; 29 mts. 8 ctms. al Norte, lindando con el solar 29 del mismo plano; y 29 mts. 8 ctms. al Sur, lindando con el solar número 4 del plano de Mac Coll, propiedad del causante. 9.o Acto continuo. Base de venta: $ 8.533.32. Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 116132 y señalado con el número 39, en el plano de división que efectuó el agrimensor Miguel L. Costa, en Enero de 1925, con una extensión superficial de 533 mts. 45 dmts. cuadrados, que se deslindan así: 10 mts. de frente al Oeste, sobre la calle Juan José de Herrera (hoy Alicante); 53 mts. 48 ctms. al Norte, por donde linda con los solares 38, 35, 34 y 33; 53 mts. 21 ctms. al Sur, por donde linda con el solar número 40; y 10 mts. al Oeste, por donde linda con terreno de doña Ana García de Pascual. 10. El día 18 de Octubre a las 16 horas. Base de venta: $ 10.000.00. La mitad de dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, en condominio con el señor Enrique Queirolo, empadronados con los números 14340 y 14341, situados en la manzana número 480 de la 15.a sección judicial de este Departamento, compuestos, según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Mayo de 1920, de una superficie de 1.208 mts. 12 dmts. 65 ctms. que se deslindan así: 20 mts. 93 ctms. de frente al Sureste, a la calle Uruguay, estando señaladas las puertas de entrada con los números 1965 y 1969, distando su punto medio del frente, 31 mts. 205 mms. de la esquina formada por la calle Arenal Grande y esta última; 42 mts. 69 ctms. al Suroeste, lindando con Carlos Algorta, José Vanzino y Francisco Magnone; 35 mts. 71 ctms. al Noroeste, al fondo, lindando con José Peluffo y Cía.; y 44 mts. 40 ctms. al Noreste, confinando con una faja de terreno de sobras, que correspondió a la misma sociedad. 11. El mismo día, a la hora 16 y 30 m. Base de venta: $ 25.666.66. Una fracción de terreno y el edificio que contiene, situado en la 15.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 21342, compuesto de una superficie de 10 mts. 308 mms. de frente al Oeste a la calle Municipio por donde se designan las puertas de entrada con los números 1622, 1626 y 1628 (antes número 26), entre las calles 18 de Julio y Colonia; por 54 mts. 976 mms. de fondo al Este, por donde linda con José M. Goya; por el Sur, linda con Ciriaco Píriz; y por el Norte, con Lorenzo Piriz. 12. El día 19 de Octubre a las 16 horas. Base de venta: $ 11.333.33. Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en La Estanzuela, inmediato al Parque Rodó de esta ciudad, empadronado con el número 33075 y designado con el número 10 de la manzana número 1197, en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de un área de 268 mts. 80 dmts., teniendo 8 mts. 40 ctms. de frente al Norte a la calle San Salvador; 32 mts. en el costado Este, por donde linda con la fracción B del Dr. Cóppola; igual extensión por el lado Oeste, linda con los solares números 6 al 9; y por el fondo al Sur, confina con el solar número 5 y parte del 4. 13. El mismo día a la hora 16 y 30 m. Base de venta: pesos 6.466.66. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 22276 y compuesto de una superficie de 69 mts. 04 dmts., que se deslindan así: 8 mts 95 ctms. de frente al Nordeste al B. España antes Constituyente); 5 mts. 20 ctms. al Este, formando esquina a la calle Juan Paullier; 9 mts. 2 ctms. al Oeste, lindando con el Dr. Carvalho Lerena, y 11 mts. 02 ctms. al Sur, confinando con Faustino Sainz. 14. El mismo día y en acto continuo. Base de venta: $ 20.666.66. Una fracción de terreno, de forma triangular, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 23255, compuesto de una superficie de 433 mts. 54 dmts., que se deslindan así: 40 mts. 90 ctms. de frente al Norte, a la calle Durazno; 21 mts 20 ctms. al Este, dando frente a la calle Salsipuedes (hoy Juan Paullier) y 46 mts 15 ctms. frente al Suroeste, a la calle Constituyente (hoy B. España), todo esto, según plano levantado en Febrero 15 de 1907, por los agrimensores Antonio R. Benvenuto y Guillermo P. Rodríguez. 15. El día 20 de Octubre a la hora 16. Base de venta: pesos 3.333.33. Un solar de terreno ubicado en Punta Carreta 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 97462 y señalado con el número 16 en el plano del agrimensor Manuel E Avilés, de Diciembre de 1918 y que según título consta de un área de 348 mts. 39 dmts. cuadrados, que se deslindan así: 9 mts. 12 ctms. de frente al Sureste a la calle Oficial (hoy Ramón Fernández); 42 mts. 10 ctms. al Noreste, lindando con los solares 17 y 21; 34 mts. 30 ctms. al Suroeste, por donde linda con el solar número 15; 12 mts. al Oeste, por donde linda con el solar número 6. 16. El mismo día a la hora 16 y 45 m. Base de venta: $ 23.333.33. Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el Barrio Jardines de esta Capital, empadronado con el número 108630, señalada con el número 15, en el plano levantado por el agrimensor Andrés C. Martinelli, de fecha 14 de Febrero de 1924, compuesto de una superficie total de 486 mts. 84 dmts., que se deslindan así: por el Norte, con la calle número 1, de 10 mts. de ancho; por el Este y Sur, con un pasaje de 3 mts. de ancho, que lo separa de los solares 16 y 20 respectivamente, y por el Oeste, con el solar 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los bienes a venderse tienen pagados los pavimentos, colector y vereda. 3.o Que las propiedades descriptas bajo los números 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16 soportan un gravamen hipotecario con el Banco Hipotecario del Uruguay, cuyos saldos respectivamente podrán tomar a su cargo los compradores si así lo desearen. 4.o Que los gastos de escrituración, certificados de los registros, impuesto universitario y comisión del martillero que se fija en el 2 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente serán de cargo de los compradores. 5.o Que los títulos respectivos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, los relativos a las propiedades descriptas en los numerales 5, 6, 7, 8 y 9) carpeta 318 "V"; 10 carpeta 708 serie "A"; 11) carpeta 13: "efec."; 12) carpeta 411 "serie 30"; 13) carpeta 442 "serie 30"; 14) carpeta 440 "serie 30"; 16) carpeta 478 "serie 30"; los relativos a los inmuebles descriptos bajo los números 3 y 4, en el Banco Popular del Uruguay; y los individualizados con los números 1, 2 y 15 y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes: 25 de Mayo 467 (2.o piso). — Tel. 8-18-50 y 40-28-78.

$312.00 Set.27-8674-v.oct.14.

ENRIQUE A. ZABALA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de 6.o turno, en los autos "ISAAC BRODACH. Quiebra", remataré los días 11 y 12 de Octubre a las 14 horas en el comercio Agraciada 2597, todas las existencias del mismo en el ramo de tienda y artículos para hombres, etc.

Informes: Rincón 638. Teléf. 8-17-92.

$4.00 Set.29-8305-v.oct.10.

ABELARDO J. MUSSIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Olivera Calamet, Natividad contra RAQUEL LOPEZ QUINTELA. Ejecución de hipoteca. L.o 31. Fo.

649", se hace público que el día 26 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Abelardo J. Mussio, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio de altos y demás mejoras que contiene, ubicado en la segunda sección judicial de esta ciudad de Montevideo, compuesto de una extensión superficial de ciento treinta y ocho metros, sesenta y dos decímetros cuadrados, con seis metros trece milímetros de frente al Norte, a la calle Cerrito, por donde el edificio tenía el N.o 145, por veintitrés metros, siete centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Este, a la calle Colón, por donde el edificio tenía los N.os 85, 87 y 89, hoy N.os 1489, 1493 y 1499; lindando por el Oeste, con propiedad de la sucesión de Pablo Duplesis, y por el Sur, con otra finca de la sucesión Julia Duplesis de Bouvet, estando empadronado con el número: dos mil setecientos sesenta y ocho (N.o 2.768). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que para el caso de que resultare comprador la propia ejecutante, no se le hará efectiva la obligación de consignar el 10 o|o de su oferta, imputándose ésta a cuenta de su crédito, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 Set.28-8754-v.oct.16.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Sucesión de DIONISIA CABRERA DE CAMACHO", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se expresarán a continuación, se procederá por el martillero señor Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases que también se indican, de los siguientes inmuebles:

Día 14 de Octubre próximo, en sus ubicaciones: 1.o) Hora 15. Base $ 600.00. Dos solares de terreno y sus mejoras, situados en Piedras Blancas, Departamento de Montevideo, señalados con los número 109 y 110 en el plano levantado por el agrimensor Lerena, de Enero de 1910, compuesto en conjunto de una superficie de 1.026 metros cuadrados deslindados así: 20 metros de frente al Oeste, calle de 17 metros; 51 metros 90 centímetros al Norte, lindando con el solar 108; 50 metros 70 centímetros al Sur, lindando con los solares 111, 112, 113 y 114 y 20 metros 10 centímetros al Este, lindando con Rosa Pérez Ordeix. Empadronados con los números 88.947 y 88.948.

2.o) Hora 15. Base $ 1.333.33. Dos solares de terreno, ubicados en Piedras Blancas, Departamento de Montevideo, señalados con los número 111 y 112 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, de Enero de 1910, y empadronados ambos con el número 88.949. Teniendo el solar N.o 111 una superficie de 734 metros 37 decímetros cuadrados, deslindados así: 12 metros 50 centímetros al Norte, por donde linda con el solar 110; igual extensión al Sur, sobre calle de 17 metros; 59 metros al Este, lindando con solar 112; y 58 metros 50 centímetros al Oeste, también con frente a calle de 17 metros. Y el solar 112 tiene una superficie de 669 metros 52 decímetros cuadrados, deslindados así: 11 metros 30 centímetros al Norte, lindando con solar 110; igual extensión al Sur, con frente a calle de 17 metros; 59 metros 50 centímetros al Este, lindando con solar 113; y 59 metros al Oeste, y linda con solar 111.

3.o) Hora 16. Base $ 800.00. Dos solares de terreno señalados con los números 54 y 55 del barrio General Leandro Gómez, décima sección judicial de este Departamento, compuestos en conjunto de una superficie de 611 metros 55 decímetros 57 centímetros y 72 milímetros cuadrados deslindados así: 17 metros 18 centímetros de frente al Sur, a calle Gobernador Viana; 17 metros 18 centímetros al Norte, lindando con los solares 8 y 9; 35 metros 562 milímetros al Este, lindando con el solar 56 y 35 metros 631 milímetros al Oeste, lindando con el solar 53. Empadronados con los números 72.539 y 72.540.

4.o) Hora 17. Base $ 949.33. Los derechos que correspondan a la promesa de venta número 1.950 otorgada por el Banco Popular del Uruguay con fecha Febrero 14 de 1922 que se refieren a un solar de terreno, situado en la décimaoctava sección de este Departamento señalado con el número 45 en plano del agrimensor Sienra Lessa de Agosto 27 de 1912 y compuesto de una superficie de 283 metros 73 decímetros con frente al Este, a la calle Murcia; antes Pasaje y lindero por los fondos con el solar 52 del mismo plano, con las mejoras que contiene. Empadronado con el número 34.388.

Día 16 de Octubre próximo en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo N.o 523. A la hora 16. Base $ 437.26. Los derechos que correspondan a la promesa de venta, boleto N.o 118 de fecha Abril 3 de 1929. Otorgada por la Sociedad Anónima "La Floresta", que se refiere a un solar de terreno situado en "La Floresta" octava sección del Departamento de Canelones, señalado con el número 7 en el plano respectivo, de la manzana "B" sección Sarandí, compuesto de una superficie de 468 metros 49 decímetros cuadrados. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que será por cuenta y cargo del comprador la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta siendo de cargo de la sucesión, lo que se adeudare por afirmado y colector. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827. Teléf. 80.357.

$105.40 Set.26-8667-v.oct.16.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, dictada en el expediente caratulado: "ROSA RUGGIERO DE ESTEFAN y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público, que el día veintisiete de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes del aforo de la contribución inmobiliaria, o sean pesos 3.666.67, el siguiente inmueble: dos solares contiguos de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contienen, situados en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 167.773 y se describen así: A) Un solar que según plano levantado por el agrimensor Francisco Alfredo De Munno el 18 de Octubre de 1938, se compone de una superficie de 68 ms. 53 dms. con 6 ms. 26 cms. de frente al Nordoeste a la calle Talcahuano N.o 3430; 12 ms. 15 cms. al Nordeste, lindando con Manuel Bugallo y otros; 6 ms. 67 cms. al Sur, lindando con el lote que se describe a continuación; y 9 ms. 75 cms. al Sudeste, lindando con propiedad de Pascuala D'Urso de Ruggiero; y B) Otro solar que da más fondo al lote anteriormente descripto, señalado con la letra B en el plano levantado por el mismo agrimensor De Munno en Noviembre de 1938, compuesto de una superficie de 120 ms. 58 dms.. con 6 ms. 67 cms., al Norte, confinantes con el lote anteriormente descripto; 18 ms. 06 cms. al Nordeste, lindero con Andrés J. Tilliacos y con el lote letra C de este último plano, y 6 ms 26 cms. al Sudeste, lindero con la propiedad empadronada con el N.o 124.554 y 20 ms. 46 cms. al Sudoeste, lindantes con el lote letra A del último plano citado. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma 2.o) Que los gastos de escrituras y certificados, como asimismo cualquier clase de gravamen que afecte a los lotes mencionados y a la edificación, serán de cuenta y cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaría, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes y prospectos: Cerrito N.o 521. Teléf. 8.29.34.

$51.00 Set.23-8545-v.oct.10.

CARLOS A. DIAZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos: "Banco República contra RAFAEL ANGEL ACUERRE ESCARDO y CARLOS RIEGO ROCA. Cobro de pesos y ejecución de prenda" (Lo. 25, Fo. 237), se hace saber que el día nueve de Octubre entrante a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el martillero Carlos A. Díaz por ante el Alguacil y el Actuario, rematará al mejor postor, un camión marca "Chevrolet", modelo 1937, empadronado con el N.o 804, motor N.o T. R. 1085733, y matrícula 0-1423. Se previene: 1.o) Que el adquirente consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, 14 de Setiembre de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Set.23-8553v.oct.4.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictado en autos: "JOSE HOBBAS. Quiebra", se ha decretado la venta en remate público, por el Alguacil del Juzgado asistido del subscripto Actuario, el día 25 de Octubre próximo a la hora 14 en las puertas del Juzgado, de un solar de terreno compuesto de 611 metros, padrón 1303 de la planta urbana de esta ciudad, que linda: N. calle 18 de Mayo, E. Policarpo Ayala y otro, O. Josefina Pereira y S. terrenos municipales, tasado en $ 187.50. Previniéndose que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación. — Artigas, Setiembre 25 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 Oct.2-8880-v.oct.19.

GERARDO NOBLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Istancia del Departamento de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "BECERRA DE SILVEIRA LEONIDA", y de acuerdo a lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Pedro José Pirán, dictada en los referidos autos, se hace saber al público, que el día 21 de Octubre próximo a las 10 horas, én las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gerardo Noblía, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública, del siguiente inmueble: una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de ochenta y nueve hectáreas, doscientas ochenta y tres áreas, seiscientos una centiáreas, más o menos, indivisa, que forma parte del padrón número tres mil seiscientos veintitrés. Se hace constar, que la venta se hará con la base de mil trescientos treinta y nueve pesos veinticinco centésimos, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematados, y que el mejor postor, consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente en Melo, a los veinticinco días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Oct.2-8871-v.oct.19.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "URDAMPILLETA REY JACINTO PEDRO, SANTOS GUILLERMO Y BRENDA PURA. Remate de bienes" (L. 25, F. 429 y N.o 634), se hace saber que el día veintisiete del mes de Octubre entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Servando Echeverría, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de mil pesos, la cuarta parte indivisa de un terreno solar, edificio y mejoras situado en la manzana número 59 de esta ciudad, empadronado con el número 836 compuesto según mensura, de doscientos noventa y seis metros y cuarenta y cinco decímetros y según títulos de trescientos treinta metros y nueve mil trescientos cincuenta centímetros, que linda al Noroeste, calle Antolín Urioste; Noreste y Sudeste, Blanca Salgado Gascue; Sudoeste y Sudoeste, Ramón Porto. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría; y C) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 25 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Oct.2-8883-v.oct.19.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día once del próximo mes de Octubre a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda pública, del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el N.o 730, que consta de un área de noventa y dos hectáreas, ubicada en Cuchilla de Huedo de esta sección, lindando: Al Noreste, Nicolás, Solari; Noroeste, Marcos Pérez; Este Cuchilla de Haedo, y Oeste, Cándida da Rocha. Se hace constar: 1.o) Que la almoneda la presidirá el subscripto Juez de Paz y que se efectuará con la base

de la suma de un mil cuatrocientos setenta y dos pesos, mn. ($ 1.472), a que ascienden las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o) Que esta venta se ha dispuesto en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra DONATO PEREZ. Cobro ejecutivo de pesos", que radican en este Juzgado. 4.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración y certificado correspondiente. — Cerro Chato, Setiembre 13 de 1944. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.21-12027-v.oct.10.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, Dr. Luis Gravigna Ortiz, dictada en el expediente caratulado: "Roberto Gotuzzo contra JUAN ANDRES LABRUNA y VICENTE TRIGO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor: A) Los edificios existentes en un solar de terreno situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 165.051, señalado con la letra T en el plano levantado por el ingeniero Jaime A. Botet en Febrero de 1938, compuesto de una superficie de 402 metros y se describe así: 15 ms. de frente al Sur, a la avenida Italia N.os 4685 y 4689; 26 ms. 27 cms. al Este, lindando con el lote U; 27 ms. 33 cms. al Oeste, lindero con la propiedad empadronada con el N.o 147.106, y 15 ms. 04 cms. al Norte, lindero con el padrón N.o 147.108, y B) Los derechos que emanan del boleto de promesa de compraventa N.o 3489, expedido por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos en representación de María Clara Rozas de Damelli, casada con Remigio A. Damelli, el 16 de Marzo de 1941, el cual fué inscrito en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 749 al folio 181 del L.o 26 y se refiere al descripto solar de terreno, por un precio de tres mil seiscientos dieciocho pesos, a abonar en cuotas mensuales y consecutivas de doce pesos cada una. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituras y certificados, serán de cuenta y cargo del comprador. 3.o) Las deudas que pudieran existir por cualquiera cargas, gravamen o mejoras serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Alberto Brugnoni, Actuario ad-hoc. Más informes: Cerrito 521. Telf. 82.934.
$57.00 Set.20-8392-v.oct.6.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Tarcicio A. CARDOZO. Concurso voluntario", se hace saber al público que en el día 11 de Octubre próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, por el martillero señor Ernesto Martínez Giusso, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: 1.o Base $ 2.295.30 Fracción de campo, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número uno del plano del Agr. Juan H. Jaureche, de Noviembre de 1907, que según título se compone de una superficie de 29 hectáreas 1.463 metros 89 decímetros y según plano mencionado, de 172 hectáreas 5246 metros 3867 decímetros cuadrados lindando por el Norte con el arroyo Mataojito, separando de los campos de Sanguinetti Hnos. por el Este recta amojonada con Joaquín B. Pereira; por el Sur recta amojonada, senda de paso por medio con fracción B de Jesuino Ferreira; y por el Oeste línea quebrada formada por dos rectas que a partir del Sur sigue en direcciones de Sur a Norte y de Sureste a Noroeste, terminando la segunda en el arroyo Mataojito, dividiendo ambas con la fracción A o sea la número tres y con Seferino Pedrozo Trindade. Empadronada en mayor área con el N.o 646. — 2.o Base $ 2.469 22. Fracción de campo ubicada en la misma sección judicial y Departamento que la anterior, señalada con el número cuatro del plano del Agr. Juan H. Jaureche, de Noviembre de 1907, que se compone de una superficie según título de 20 hectáreas 2917 metros 7 decímetros cuadrados y según plano mencionado de 185 hectáreas 1.919 metros 2034 decímetros cuadrados, lindando por el Noroeste línea quebrada formada por tres rectas que limitan con la fracción tres; por el Este, recta amojonada limítrofe con Valentín Trindade, hoy Cardoso, por el Suroeste, recta amojonada que limita con Trindade Empadronada en mayor área y Juan Vicente Arcos, a cuarenta y cinco mayor área con el N.o 648. Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. 2.o Que será por cuenta del comprador la comisión que pueda corresponder al rematador 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$118.80 Ag.31-7432-v.oct.7.

DAVID DETOMASI
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MARTINEZ DE FOSSATTI (MARIA CARLOTA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 1139. Lo. 9. Fo. 548", se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre de 1944, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público del inmueble empadronado con el N.o 75.367, situado sobre la línea S. E de la calle Juan Francisco Echagoyén entre José María Guerra y Gronardo, por intermedio del martillero don David Detomasi, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de pesos 2.459 00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven el bien y especialmente la cuenta N.o 18 612 de pavimento cuyo cobro se tramita en el Juzgado Ldo. Nal. de Hacienda y de lo C Adm. de segundo turno en autos: Municipio de Montevideo c|Propietario del inmueble empadronado con el N.o 75.367" Lo. 1. Fo. 170. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador certificado del Registro de Embargo, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero. Que esta venta se realizará sin título por no haber sido presentado en autos, en razón de su extravío a los ejecutados. Cuarto. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.29-12101-v.oct.17.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiuno de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo, con MOSCA (LUIS) Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 634 Lo 9. Fo. 230" se hace saber al público que el día 18 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don David Detomasi, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 733 34, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 24.185, situado sobre la línea Sur, de la calle China entre Chile y Grecia. Se previene: Primero Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art 919 del Código de P Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador, el pago de las medianerías, si las hubiere el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador impuesto universitario, certificados, etc. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.21-12028-v.oct.7.

AMADO GALMES
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de EMILIA TUDURI DE GARCIA", se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a la hora 15 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el señor Martillero Amado Galmés, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por separado, al contado y al mejor postor sobre las bases que se indicarán a continuación, de tres manzanas de terreno; ubicadas en la vigésimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, que según plano del agrimensor Miguel L. Costa, de 1938, se señalan con las letras "A" "B" y "C" y están empadronadas en mayor área con el número 50.201. 1.o Manzana "A". Base: $ 21.500.00. Con frentes al Noroeste al camino Santos; al Sudoeste a calle número dos; al Nordeste a camino Coronel Raíz; y al Sudeste, a calle número cuatro del mencionado plano, y según certificado expedido en Mayo 14 de 1944 por el agrimensor Alberto de Arteaga, consta de una superficie de 1 hectárea, 7940 metros, 92 decímetros cuadrados. 2.o Manzana "B". Base: $ 15.500.00. Con frentes, al Noreste a calle número dos, del mencionado plano; al Sudoeste, a calle número uno; al Nordoeste, a camino Coronel Raíz; y al Sudeste, a la calle número cuatro, teniendo una superficie, según certificado mencionado, de 1 hectárea, 8960 metros, 18 decímetros cuadrados; y 3.o Manzana "C". Base: $ 19.000 00. Con frentes al Nordeste, a calle número uno; al Sudoeste, a camino Propios; al Nordoeste, al camino Coronel Raíz; y al Sudeste a calle número cuatro del mencionado plano, teniendo una superficie de 1 hectárea, 2475 metros, 1 decímetro cuadrados, según certificado aludido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador, la comisión legal del rematador y los gastos de escrituración, haciéndose constar que se vende teniendo el pavimento pago; 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en el Banco de la República, y los datos en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$48.00 Set.29-8793-v.oct.17.

ANGEL D. ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Fassari y Daneri. Quiebra". Lo. 7. Fo. 248, se hace saber: Que el día 16 de Octubre próximo a las 16 horas, y en el muelle Mántaras, el señor martillero, don Angel D. Arias con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sobre la base de cuarenta y nueve mil quinientos pesos ($ 49 500.00) en total, de las siguientes embarcaciones: "Don Luis" N.o 244 de la matrícula de cabotaje y "Don José" N.o 232 de la matrícula de cabotaje. En caso de no obtenerse precio que supere la base establecida para las dos embarcaciones en conjunto, se procederá acto seguido, por el mismo martillero, a sacarlos a la venta por separado, sobre las siguientes bases: treinta mil pesos ($ 30 000 00) para el "Don Luis" y diecinueve mil quinientos pesos ($ 19.500 00) para el "Don José". Se previene: A) Que el mejor o mejores postores, deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador o compradores C) Que los títulos de los buques a venderse y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (2.o piso). — Montevideo, Setiembre 21 de 1944 — Luis E Fontana, Escribano.
$30.00 Set.27-8668-v.oct 14.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

Sin base y al mejor postor todas las existencias de la acreditada fiambrería "Santa Claus", de la calle Río Branco 1373.

Rematará el día martes 10 de Octubre a las 14 horas hasta terminar, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JULIO CESAR ARNELLI. Quiebra", Lo. 7, Fo. 308, se hace saber: que el día 10 de Octubre entrante a las 14 horas y siguientes, en el local de la calle Río Branco N.o 1373, se procederá por el martillero don S. Smejoff, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y al contado, de las mercaderías, muebles y útiles de la masa, que se encuentran en el referido local. Se previene: Que los autos en los que se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (2.o piso). — Montevid…

bre 21 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.60 Set.27-8700-v.oct.8.

COMESAÑA Y MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno Dr. Alvaro F. Macedo dictada en los autos caratulados: "PIEDRAFITA RAFFO FRANCISCO. Incapacidad". (Lo. 32. Fo. 763), se hace saber al público que el día 10 de Octubre p. v. a las 16 horas y en las puertas del Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por intermedio del martillero Carlos Comesaña asistido de los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 36.11 (treinta y seis pesos once centésimos), la siguiente cuota parte proindivisa que corresponde al siguiente bien: una sexta parte de una vigésima parte en un terreno con edificio situado en la 15.a sec. jud. de Montevideo, señalado con el N.o 30 en el plano respectivo, empadronado con el N.o 15.060 que tiene una superficie total de 366 metros 30 decímetros 62 cents. 64 milímetros con 10 ms. 737 mms. de frente al Sur sobre la calle Lavalleja N.o 2067 entre las de Arenal Grande y Dr. Pablo de María; 34 ms. 360 mms. al Este lindando con Manuel Crovetto; 33 ms. 93 cms., al Oeste, con Isabel Martínez, y al Norte, con propiedad del Sr. Baliñas. Se previene: 1) Que la cuota parte proindivisa se enajenará libre de obligaciones y gravámenes; 2 o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento de la misma; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli. Actuario Adjunto.

$36.00 Set.22-8507-v.oct.9.

RAUL CAMACHO LOUREFFOSSE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "DE ANGELIS, FRANCISCO, SABINO RAUL, ANGEL, DE ANGELIS DE GAVIÑO, MICAELA. Cesación de condominio". (Lo. 31. Fo. 691), se hace público que el día 17 de Octubre próximo, a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Camacho, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público, al contado y sobre las bases que se indican seguidamente, de los inmuebles que se describen: 1.o) Hora 16. Base: $ 2.800.00, equivalente a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. Una fracción de terreno con el edificio, construcciones y mejoras que contiene, empadronada con el número ochenta y cinco mil cuatrocientos nueve (No. 85.409), ubicada en la novísima ciudad de esta Capital, décimanovena sección judicial de Montevideo, la que según título constituye el solar señalado con el N.o 29 de la fracción A en el plano respectivo, tiene un área de trescientos sesenta metros, cincuenta y cinco decímetros y ochenta y un centímetros cuadrados, contenidos en una figura de forma regular que mide: ocho metros cuarenta y cuatro centímetros al Este, de frente a la calle Guaviyú, donde tiene el N.o 2675, entre las calles Vilardebó y Guadalupe, por cuarenta y dos metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, y linda: al Oeste, con el solar 6, al Norte, con los solares 5 y 30, y al Sur, con los solares N.os 23 y 28 del citado plano, y 2.o) Hora 17 y 15. Base: pesos 1.733.33, equivalente a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. Una fracción de terreno con el edificio, construcciones y mejoras que contiene y las que le acceden, empadronada con el número cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho (N.o 53.848), ubicada en la novísima ciudad de esta Capital, décimanovena sección judicial de Montevideo, la que según título es parte del solar N.o 1 de la manzana "E" en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Noviembre de 1907, tiene un área de sesenta y cinco metros setenta y un decímetros, treinta y cinco centímetros cuadrados, contenidos en una figura de forma regular que mide: siete metros sesenta y cinco centímetros al Oeste, de frente a la calle Cufré, su punto medio a doce metros treinta centímetros de la esquina que la del frente forma con la calle Cufiapirú, por ocho metros cincuenta y nueve centímetros de fondo y linda: al Norte y al Sur, con el resto del solar uno, propiedad de Manuel Goyena, y al Este, con parte del solar número dos del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que la venta es al contado, con pavimento y saneamiento pagos. 3.o) Que los gastos de escrituración y certificación y comisión legal del martillero son por cuenta del comprador, y que los gastos del remate serán de cuenta y cargo de los vendedores, y 4.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$72.00 Set.27-8707-v.oct.14.

IRENEO A. BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia en autos: "JOSE I. BARDIER, FRANCISCO MARTIN SOLARI y otros. Venta de cosa común", se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre próximo a las dieciséis horas en las puertas de este Juzgado, y por el martillero Ireneo A. Brito, asistido del subscripto, se procederá a la venta en remate público y sobre las bases de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Oficina Técnica de Colonia, el cual es de mil quinientos pesos y de noventa pesos la hectárea o sea el avalúo practicado por la Oficina Técnica del Departamento de Soriano respectivamente; de los siguientes bienes: A una fracción de terreno con los edificios de material en ella construídos y demás mejoras que contenga y le corresponden, ubicada en esta villa, octava sección judicial de Colonia, empadronada con el N.o 43 y designada como el primer medio del solar número tres de la manzana número once del cuartel del Norte, del plano municipal de esta villa, compuesta de novecientos veintidós metros cuadrados, cincuenta decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Eguren por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente sobre la calle Uruguay, lindando por el Sureste, y por Suroeste, con el resto de la propia manzana; B) Una fracción de terreno sita en Agraciada, cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, individualizada en mayor área con el padrón número mil quinientos veinte, compuesta de dos hectáreas y novecientos setenta metros cuadrados, y que a su vez está comprendida en la fracción número once en el plano de mensura y fraccionamiento trazado en Junio de mil novecientos treinta y siete por el agrimensor Feliciano M. Alvariza, midiendo la fracción número once cuatro hectáreas, mil novecientos cuarenta metros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte y Este, con la fracción número diez del mismo plano, al Sur, con la sucesión Rodríguez, y por el Oeste, en calle por medio con la sucesión de doña Palmira Gómez de Bermúdez. Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y en garantías de la misma (Art. 919 del Código de Procedimiento Civil). 2.o) Que serán de cuenta de los compradores los gastos de escritura y certificados y la comisión legal del rematador por partes iguales entre el comprador y el rematador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. Nueva Palmira, Setiembre veintidós de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$57.00 Set.30-8840-v.oct.17.

JOSE I. VALVERDE
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Juan León Bengoa y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en los autos caratulados: "ABEDIN FEIN. Incapacidad", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo, a las 13 horas, el martillero don José I. Valverde, asistido del infrascripto, procederá a la venta, en remate público, de una jardinera de cuatro ruedas y gran cantidad de mercaderías de tienda y bazar. Se hace constar: 1.o) Que el remate se realizará en el local de ventas del martillero antes nombrado 2.o) Que las ventas se harán al mejor postor, sin base y al contado. 3o) Que el detalle de las mercaderías a venderse consta en el inventario que obra en los autos respectivos, que se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L Lacaze, Setiembre 15 de 1944. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$14.00 Set.25-8615-v.oct.5.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con BALDOMERO HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca. L.o 10. F.o 590", se hace saber al público, que el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por intermedio del pregonero designado don Juan B. Peduzzi, asistido del Sr. Actuario y Alguacil, a la venta en pública almoneda, al mejor postor, del bien inmueble que a continuación se describe: un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 21 del pueblo Ituzaingó, 2.a sección judicial del Departamento, que es parte del empadronado en mayor área con el N.o 2516, el que según plano del agrimensor don Lincoln Beltrán, de Abril de 1937 inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 54 del mismo mes y año citado, compuesto de una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, con veinticinco metros de frente al Noreste sobre calle, en medio con la manzana 22, por cincuenta metros de fondo; al Noroeste linda con Fermín González y Alfredo F. Moré; al Suroeste en cincuenta metros con Isabel Rodríguez de Alayón y al Sureste con la sucesión de Francisco Rodríguez en cincuenta metros. Se previene: 1.o Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la oficina a disposición de los interesados. 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Escribano Actuario, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 7 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Set.16-8234-v.oct.3.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depto. Dr. D. Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CARMEN FERNANDEZ DE LUZARDO y otras. Subasta pública y venia. Lo. 11. Fo. 77", se hace saber al público, que el día 13 de Octubre entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, por intermedio del martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 73.18 por hectárea, del bien inmueble que a continuación se expresa: Una fracción de campo, situada en Cagancha, 2.a sec. judicial del Departamento, empadronada con el N.o 2233, compuesta según plano del agrimensor Lisandro J. Freire del mes de Enero de 1912, de veintiséis hectáreas seis mil cuatrocientos sesenta y tres metros, y está señalada en el mencionado plano con el N.o 1, lindando, por el Norte, en mil doscientos noventa y tres metros ochenta cms., con Mateo Pastorino, hoy sucesión; al Sur, la fracción dos del mismo plano, en mil doscientos noventa y tres ms. ochenta cms., adjudicada a Tomás Juan Fernández; por el Este, con la suc. de Nicolás Alegretti en doscientos cinco metros noventa y cinco cms., y al Oeste la fracción N.o 4 adjudicada a Julián Gerónimo Fenández en doscientos cinco metros veinticinco cms. Se previene: 1.o) Que se han cumplido las disposiciones de los Arts. 395 y 2037 del Código Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados de los Registros Públicos, son de cuenta del comprador. 3.o) Que la propiedad a venderse está libre de ocupantes. 4.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de $ 73.18 por hectárea. 5.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 6.o) Que los títulos del bien deslindado se hallan en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 15 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$42.00 Set.23-8523-v.oct.10.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez y de acuerdo con lo proveído por el señor Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano doctor don Darío J. A. Bajac en el despacho N.o 3525 librado en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay c. PEDRO ALARCON. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se va a proceder a vender en almoneda, a voz del pregonero Sr. Carlos M. Zabala Bengoa, diligencia que será presidida por el señor Juez de Paz asistido del subscripto Actuario ad-hoc, el día 24 de Octubre de 1944, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación sin base y al mejor postor, el inmueble y anexos que a continuación se describen: un solar de terreno con superficie de 378 metros cuadrados, ubicado en la manzana 172 de la ciudad de Dolores, padrón 72 (ahora padrón 1230 por el nuevo empadronamiento técnico de 1941), con frente al Norte, sobre la calle Artigas en línea de 14 metros, por un fondo de 27,

metros, confinando al Sur y al Oeste, con lotes cuatro y siete del vendedor Mariano Aldaya, y al Este, el lote seis, vendido a Luis Rosales del plano del agrimensor Mario E. Bellini, haciendo constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de serle aceptada la oferta, a los efectos del Art. 919 del C. de Proc. Civil. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Dolores, Setiembre 22 de 1944. — Francisco Mario Capano, Actuario ad-hoc. (Cuenta corriente) Set.29-12098-v.oct.17.

ROGELIO A. CAMY

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay c|MORENO DONATO C. Ejecución de prenda. Lo. 11. Fo. 276", se hace público que el día nueve de Octubre próximo y a las dieciséis horas se procederá por intermedio del martillero don Rogelio A. Camy, asistido del subscripto en el local del Granero Oficial, sito en camino nacional S|N. a la venta en remate público, al mejor postor y sin base de los siguientes efectos: una trilladora marca "Foster" N.o 1622, padrón N.o 61 y un motor marca "Marshall" N.o 37964. Se previene: 1.o) Que los bienes descriptos se encuentran en el citado lugar de venta; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma; 3.o) Que la comisión del rematador es de cuenta del comprador, y 4.o) Que los autos en los cuales se dispone el remate y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, Ituzaingó N.o 515, a disposición de los interesados. — San José, Agosto 15 de 1944. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$16.00 Set 23-8533-v.oct.4.

RAUL I. ARRIAGA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José dictada en los autos: "CARMEN o MARIA DEL CARMEN ALVAREZ. Herencia yacente", se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Raúl I. Arriaga, en presencia del subscripto, asistido del Actuario ad-hoc don Juan A. Poey, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 333.33 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en el paraje conocido por Cagancha, 2.a sección de este Departamento, que es parte de la fracción 6 del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Joaquín E Moré de 18 de Marzo de 1902, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas dos mil novecientos ochenta metros, ochenta y dos decímetros cuadrados y que linda: al Norte, camino departamental; al Este, con la fracción N.o 5; al Oeste, servidumbre de entrada al medio, con la fracción N.o 7, y al Sur, con el resto de la fracción N.o 6; empadronada con el número dos mil quinientos noventa y cinco. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, Ituzaingó N.o 515, a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 16 de 1944. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$30.00 Set.23-8534-v.oct.10.

JOSE PEDRO GIGENA

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JOSE L. LUZARDO DEVOTTO. Quiebra", se hace saber, que el martillero don José Pedro Gigena, el día 15 de Octubre próximo a las 9 de la mañana y continuando en los días subsiguientes entre las 21 y 24 horas, en el local de la calle Dr. Manuel Ferrería N.o 480 de esta ciudad, con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta de todas las existencias que componían el comercio del fallido. Se hace constar que se ha habilitado el feriado y las horas necesarias y que las ventas se harán sin base, al mejor postor y al contado. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Setiembre 25 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Set.29-8810-v.oct.15.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1041 serie "B - 1938", a cargo de ROQUE y JUAN VLADISLAVICH VARGAS, CATALINA BENJAMINA VLADISLAVICH VARGAS DE SPIGNO, NICOLASA AMALIA VLADISLAVICH AGULLA DE CORLETO, MIGUEL ANGEL CORLETO, MARGARITA VLADISLAVICH VARGAS DE MUIÑOS, MARIO MUIÑOS, OLIMPIA VLADISLOVICH VARGAS DE LATORRE, ARTURO LATORRE y SANTIAGO RILLA, el 20 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel Ortega venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil trescientos treinta y ocho pesos ($ 13.338.00), un terreno y mejoras en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón tres mil doscientos ochenta y nueve, compuesto de una superficie de doscientos ochenta y tres metros setenta y cinco decímetros, deslindado: 7 metros 73 centímetros de frente al Sur, a la calle Piedras, edificio 591 y 593, entre las de Juan Carlos Gómez e Ituzaingó; 38 metros 93 centímetros al Oeste, lindando con Santiago Chichizola; 6 metros 82 centímetros al Norte, con Jaime Cibils o sus sucesores, y por el Este, línea quebrada que, a partir del Norte, integran rectas que corren de Norte a Sur, de Oeste a Este y de Norte a Sur, las que en el orden indicado miden 18 metros 22 centímetros, 87 centímetros y 20 metros 71 centímetros, limitando la primera y segunda con Tomás Chiarella, Pedro Piñeyro y José Gari y la tercera con Carlos M. Escalada. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 13.028.40 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de once mil ciento sesenta y dos pesos cincuenta y dos centésimos ($ 11.162.52), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 11.162.52 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.30-12118-v.oct.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1372 serie "25" a cargo de PAULINA GUFFANTI DE BIDEGAIN y JULIA, ALICIA, OLGA, MARIA LUISA, RODOLFO, CONRADO y PAULINA BIDEGAIN, el 19 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel Ortega venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ochocientos sesenta y ocho pesos ($ 2.868.00), un terreno y mejoras en la décimotercera sección judicial de este Departamento, padrón veinticinco mil trescientos seis, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil quinientos cuarenta y dos centímetros, deslindado: 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, a la calle Francia, edificio 1730, entre las de Grecia y Chile, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte y el Este con Juan Antonio Alzugaray y Juan Angel Cenoz, y por el Oeste, con Miguel Ramos, Miguel García y Ramón Estomba. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.558.25, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, colector, conexión de aguas corrientes, obras sanitarias interiores, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil noventa y un pesos ochenta y nueve centésimos ($ 2.091.89), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.475.99, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.29-12094-v.oct.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 157 serie "K" a cargo de "MODESTO RODRIGUEZ y COMPAÑIA", el 17 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel Gazzano venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil cuarenta y cuatro pesos ($ 4.044.00), un terreno y mejoras en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y tres mil ochocientos setenta y nueve, que está señalado con el número 10 en plano del agrimensor Chiappara de Febrero de 1897 y consta de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros veintisiete decímetros, deslindado: 15 metros de frente al Nordeste, a la calle Marcelino Sosa, edificio 2660.64, entre las de Guadalupe y Vilardebó; 31 metros 75 centímetros al Noreste, lindando con el solar 11; 31 metros 87 centímetros al Sudoeste, con propiedad del señor Navas, y 13 metros 42 centímetros al Sudeste, con el solar 1. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.733.73, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos cincuenta y nueve pesos setenta y dos centésimos ($ 1.859.72), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.859.72, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.27-12080-v.oct.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 337 serie "Z" a cargo de Antonio Friciello, el 18 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Siécola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil cuarenta y ocho pesos ($ 5.048.00), un terreno y mejoras en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón noventa y seis mil quinientos cuarenta y cinco, señalado con el número 7 de la manzana 1001 en plano del agrimensor Donato Gaminara del 27 de Julio de 1916 y compuesto de una superficie de doscientos veinticuatro metros veinte decímetros, deslindado: 9 metros de frente al Norte, a la calle Bella Vista, edificio 1938 y 1940, entre las de Municipio y Joaquín Requena; por 24 metros 97 centímetros de fondo, lindando al Este, con el solar 8; al Sur, con el 9, y al Oeste, con el 6. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 4.738.00, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se

fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ochocientos veinticinco pesos ochenta y un centésimos ($ 2.825.81), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.825.81, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 22 de 1944 — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Set.27-12081-v.oct.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural 207 serie "30" a cargo de INES MARIA o MARIA INES FERREIRA, el 16 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, tercer piso, el martillero Hugo Bayley Muñoz venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil novecientos cuarenta pesos ($ 5.940.00), un campo y mejoras en "Solís Grande", novena sección judicial del Departamento de Canelones, padrón cinco mil setecientos cincuenta y cuatro, compuesto de una superficie de cincuenta y siete hectáreas ocho mil quinientos cuarenta y tres metros, lindando: al Norte con Lucio A. Fernández; al Este con Eugenia Pérez de Guillén, y al Sur y Oeste, con más campos de la sucesión Ferreira. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.639.53, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ochocientos treinta y cuatro pesos sesenta y ocho centésimos ($ 3.834.68), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.834.68, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). —Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Set.25-12057-v.oct.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender el comercio de almacén y despacho de bebidas, que tengo instalado en la 2.a sección, de Durazno, al Sr. MEDARDO DE LOS REYES. — Durazno, Setiembre 27 de 1944. — F. Gurbindo.
$8.00 Oct.2-8903-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos formado una sociedad comercial que girará desde hoy bajo la razón de GONZALEZ y BONINI Hnos., la que se hace cargo del activo de la que giraba con el título de F. y S. Bonini, en Vera, 5.a sección del Depart. de Salto quedando el pasivo a cargo de estos últimos y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Vera, Setiembre 10 de 1944. — Francisco Bonini. — Saturnino Bonini. — Julio César González.
$12.00 Oct.2-8900-v.oct.21.

VENTA DE FARMACIA

Se pone en conocimiento del público, que ha sido prometida en venta la farmacia "Pasteur", calle Angel F. Costa N.o 1506 y que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse al cobro de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — HECTOR FONTANA.
$6.80 Oct.2-8886-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita y emplaza a los acreedores de "Martinetto y Cía.", para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante el Esc. Walter I. Arévalo, calle Piedras N.o 357, dentro del término legal. Se hace esta publicación porque dicha firma social ha prometido vender parte de su activo al señor ELBIO STRAUCH. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944.
$10.20 Oct.2-8864-v.oct.21.

FINUSA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Finusa Sociedad Anónima a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 26 de Octubre del corriente año a las 10 y 30 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Ap. 11, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$2.40 Oct.2-8905-v.oct.3.

SOCIEDAD ANONIMA ITAPEBI
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima Itapebí a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 26 de Octubre a las 9 y 30 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442, Ap. 11, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$2.40 Oct.2-8904-v.oct.3.

SOCIEDAD ANONIMA RIMAC
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima Rimac a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 26 de Octubre del corriente año a las once horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Ap. 11, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$2.40 Oct.2-8906-v.oct.3.

COMFINCO COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL SOC. AN.
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la "Comfinco Compañía Financiera y Comercial Sociedad Anónima", a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 26 de Octubre del corriente año a las once y treinta horas en la sede social, Avda. Agraciada 1442 Ap. 11, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y utilidades. 2.o) Elección de nuevo Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$4.80 Oct.2-8907-v.oct.7.

MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Mercedes Sociedad Anónima a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 26 de Octubre del corriente año a las 10 horas en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Ap. 11, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$2.40 Oct.2-8908-v.oct.3.

S. A. "TIERRAS DE MALDONADO"

Se convoca a los señores accionistas de S. A. "Tierras de Maldonado", para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 6 de Octubre a las 18 y 30 horas en la calle Cerrito 597 (5.o piso Esc. 20), para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Reducción del capital social. 2.o) Designación de un accionista para la firma del acta. — El Secretario.
$3.60 Oct.2-8872-v.oct.6.

S. A. "TIERRAS DE MALDONADO"

Se convoca a los señores accionistas de S. A. "Tierras de Maldonado", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Octubre a la hora 18 en la calle Cerrito 597 (5.o piso, Esc. 20) para tratar la siguiente orden del día. 1.o) Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 2.o) Elección de miembros del Directorio. 3.o) Designación de un accionista para la firma del acta. 4.o) Designación de un Síndico titular y un suplente. — El Secretario.
$4.80 Oct.3-8873-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a RICARDO MALLO, el almacén y beb. alcohólicas. Ley Setiembre 26 de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio, calle Tacna 4582. — Montevideo, Setiembre de 1944. — Santiago Briano.
$3.40 Oct.2-8887-v.oct.21.

SOCIEDAD "EXPRINTER LIMITADA"

Por escritura autorizada el 20 de Setiembre de 1944 por el escribano Julio Duthilleul, se declaró constituída la sociedad de responsabilidad limitada "Exprinter Limitada". Socios: "EXPRINTER SOCIEDAD ANONIMA SUD-AMERICANA DE TURISMO", JOSE J. B. VOISEAU y PEDRO MORENI; Objeto: En lo principal: Girar en el ramo de agencia de viajes y cambios, comprar y vender pasajes, monedas, billetes, títulos, acciones, obligaciones y otros instrumentos y derechos y realizar operaciones de cambio; accesoriamente: desempeñar comisiones y representaciones, constituir sociedades de objeto análogo y realizar cualesquiera otros actos, contratos u operaciones que directa o indirectamente tengan conexión con lo principal y accesorio. Denominación: "Exprinter Limitada". Domicilio: Montevideo, pudiendo instalar agencias o sucursales en el interior o en el extranjero. Duración: Treinta años, prorrogables por otros treinta años. Fallecimiento de los socios: Fallecido alguno de los socios, su sucesión quedará excluída de la sociedad recibiendo lo que le corresponda, siendo facultativo de la sociedad transferir aquella cuota a socios o a extraños. Capital: Veinticinco mil pesos, aportados en efectivo: $ 21.000.00 por "Exprinter Sociedad Anónima Sud Americana de Turismo", y $ 2.000.00 por cada uno de los demás socios. Administración y uso de la firma social: a cargo del socio José J. G. Voiseau. Balance y distribución de utilidades y pérdidas: Anuales y en proporción al aporte de cada socio. El contrato fué inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Jdo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno el 22 de Setiembre de 1944 con el N.o 51 al Fo. 224 y sigts. del tomo 6.o.
$20.00 Oct.2-8888-v.oct.13.

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Conforme a lo establecido en el Art. 14 de los estatutos sociales, el Directorio de la "Textil Industrial S. A.", convoca a los accionistas de dicha Compañía para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 14 de Octubre próximo venidero a la hora 10 en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454 a efecto de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de un Síndico y un suplente. 4.o) Designar 3 accionistas para firmar el acta de la reunión.

De acuerdo a lo que dispone el Art. 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y a los efectos de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 22 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha arriba indicada en las oficinas de la sociedad calle Félix María Olmedo N.o 3580, sus acciones o certificados de una institución de crédito, en el que conste la cantidad de acciones que le pertenecen y el número de las mismas, a fin de que se le expidan las constancias respectivas que lo habiliten para la asistencia, intervención y voto en la asamblea para que se les convoca. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — El Directorio.
$12.00 Set.30-8831-v.oct.6.

AVISO

Andrés Deus, domic. Río Negro 1222 de esta ciudad.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares.

JOSE LOPEZ LOPEZ: domicilio Mariano Moreno 2577 de esta capital, solares N.os 55 y 56, empadronados con los N.os 153516 y 153517 respectivamente, del plano levantado por el agrimensor R. Muñoz Oribe en Abril de 1934, ubicados con frente a la avenida "A" y dentro de la 11.a sección judicial.
$15.00 Set.30-8832-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: "GARBARINO Hnos.", PAULINO GARBARINO, compra su cuota parte social del comercio sito en Avda. Garzón 1979 en los ramos de almacén y alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Selva, Ercilia, Eduardo y Enrique Garbarino. — Paulino Garbarino.
$6.40 Set.30-8834-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene: DANIEL DUARTE, compra el comercio de almacén y bar, sito en Millán 3302, acreedores presentarse mencionada oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — Juan B. Gutiérrez. — Daniel Duarte.

$6.80 Set.14-8061-v.oct.3.

CARLOS SANGUINETTI Y Cía. Ltda.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con el artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933 y a sus efectos, se hace saber al público y al comercio, que los señores Carlos Esteban Guillermo Sanguinetti, Felipe Esteban Sanguinetti y Juan Carlos Blanco Wilson, constituyeron la sociedad comercial de responsabilidad limitada "CARLOS SANGUINETTI Y Cía. Ltda.", en los términos que se expresan en el extracto siguiente: 1.o Que fué constituída en escritura de fecha 12 de Setiembre de 1944, autorizada en Montevideo, por el escribano Gustavo R. Laborde. 2.o Que la constituyen tres socios que lo son: Carlos Esteban Guillermo Sanguinetti, Felipe Esteban Sanguinetti y Juan Carlos Blanco Wilson, los tres son casados y domiciliados en este Departamento de Montevideo, casa número 1330 de la calle Convención; en la casa número 3080 de la avenida 8 de Octubre, y en la casa número 978, de la calle Mercedes, respectivamente; 3.o Que es de naturaleza comercial y de responsabilidad limitada; su objeto o ramo es el de ropería e importación y exportación de mercaderías en general, pudiendo, asimismo, como anexo a sus actividades o como ampliación de las mismas, realizar cualesquiera otras operaciones, dentro de los límites establecidos por el inciso 2.o del artículo 3.o del decreto-ley citado al principio; 4.o Que la Sociedad se denomina "Carlos Sanguinetti y Cía. Ltda., y gira bajo la firma "Carlos Sanguinetti y Cía. Ltda."; 5.o Que la sociedad tiene su sede en este Departamento de Montevideo, actualmente en la casa números 681 a 687 de la calle Rincón. El Consejo de Administración lo componen los tres socios ya nombrados, cuyos domicilios, además del social, están citados en el número 2 de este extracto. 6.o Que el capital social es de $ 300.000.00 integrados, aportados así: don Carlos Esteban Guillermo Sanguinetti, pesos 200.000.00; don Felipe Esteban Sanguinetti, $ 40.000.00; y don Juan Carlos Blanco Wilson, $ 60.000.00; 7.o El Consejo de Administración, ya dicho, ejerce la administración de la Sociedad, teniendo facultades iguales los tres socios, ejerciendo, por tanto, cada uno de ellos, la representación de la Sociedad, independientemente, así como el uso de la firma social. El Consejo de Administración sesionará lo menos una vez por mes para tratar y resolver las cuestiones ejecutivas y administrativas y realizará una asamblea anual, conforme al régimen que se establece en las cláusulas 8.a, 9.a, 10.a, 11.a y 12.a de la citada escritura de sociedad; 8.o El fondo de reserva, ganancias y pérdidas, sueldos, cuentas y particulares de los socios, libros de contabilidad, están sujetos al régimen establecido en las cláusulas 13.a a 17.a de la citada escritura social; 9.o Que el año económico de la Sociedad correrá del 1.o de Julio de cada año y terminará el 31 de Julio del año subsiguiente; y el plazo social es de 20 años a contar del 1.o de Julio de 1944 venciendo el 31 de Julio de 1964; este plazo es prorrogable por períodos sucesivos de 5 años, prórroga automática y por la simple resolución, por unanimidad de los socios en la sesión respectiva, cláusulas 4.a y 18.a de la escritura citada, estableciendo en la última cláusula el régimen de inventarios y balances; 10. Que en las cláusulas 19.a a 28.a y cláusula aditiva de la escritura se establece lo referente a cuentas particulares de los socios, dedicación de los socios, a la sociedad, muerte o incapacidad de los socios, devolución de capital, disolución y liquidación de la sociedad y manera de ventilar las cuestiones entre los socios; 11. Que en contrato social que se extracta, está inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 93, al folio 308 a 319 vuelta del libro número 2 de Contratos Sociales. Queda, con estas publicaciones, cumplido lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley número 8.992 de 26 de Abril de 1933. — C. Sanguinetti. — Felipe E. Sanguinetti. — Juan C. Blanco Wilson.

$52.00 Set.29-8804-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo la ley 26 de Setiembre 1904 y Art. 492 Código de Comercio se hace saber que se disuelve la sociedad "Manzo y SINISCALCO" con sede en la Av. Gral. Rondeau 1513 de Montevideo donde podrán presentarse los acreedores, quedando a cargo del activo y pasivo don CAYETANO SINISCALCO. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Vicente Manzo. — Cayetano Siniscalco.

$6.80 Set.26-8635-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), Eliseo Rodríguez constituye sociedad con JOSE ANIDO: Ramo almacén y bar, sito en calle Cuareim N.o 2301. Plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Eliseo Rodríguez. — José Anido.

$6.80 Set 26-8625-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. Prometí vender mi parte en la panadería "Piedra Alta". Presentar los créditos escribanía Ricardo Sesto Gilardoni. Treinta y Tres 1336. — Clegario Menéndez.

$3.20 Set.30-8833-v.oct.19.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 18 de Octubre próximo a las 11 y 30 horas en el local Avda. Gral. Rondeau 2355 a fin de tratar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, inventario y balance correspondientes al ejercicio vencido. B) Elección de Director General y suplente. C) Elección de Síndico titular y suplente. D) Elección de 2 accionistas para subscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones, tres días antes del señalado para que aquélla tenga lugar. — El Director General.

$8.00 Set.29-8801-v.oct 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), contraté vender a LUIS IGNACIO FERNANDEZ y RAUL EMILIO TOJA mi comercio ramo almacén y desp. de bebidas, sito en calle Yaro N.o 1150. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Elvira Domínguez de Perdigón.

$6.80 Set.26-8624-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que he vendido a LUIS ALBERTO MARTINEZ, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en Castellanos, 12.a sección judicial de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio vendido con justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones —Santiago Martínez Costa.

$12.00 Set.26-8657-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que bajo la firma J. C. Vives Mac Eachen, Mac Coll y Cía., "Laboratorios Delbian", teníamos formada para explotar el ramo de Productos Químicos y Farmacéuticos en la calle Eduardo Acevedo 1237, desligándose de ella los socios Carlos A. Mac Coll y Héctor Cáceres y quedando el activo y pasivo a cargo del socio JUAN CARLOS VIVES MAC EACHEN. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la calle Eduardo Acevedo 1237. — Montevideo, Setiembre de 1944. — J. Carlos Vives. — Héctor Cáceres Cardona. — Carlos A. Mac Coll.

$20.40 Set.25-8616-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Juan Sebastián, Américo y Arturo Etcheverrito Gutiérrez, hacen saber al público y comercio en general que se ha retirado de la firma el socio JUAN SEBASTIAN quedando la sociedad constituída con los otros dos socios que continúan en el giro de los negocios rurales. — Durazno, Setiembre 6 de 1944. — Juan Etcheverrito Gutiérrez. — Américo Etcheverrito. — Arturo Etcheverrito Gutiérrez.

$8.00 Set.11-8096-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas Alberto Suárez Convención 1537, se disuelve la sociedad de Pascual Atay y Joaquín García, del negocio horno de pizza y bebidas fermentadas. Reconquista 650, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. JOAQUIN GARCIA. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifican acreedores. — Pascual Atay. — Joaquín García.

$6.80 Set.25-8589-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores IVAN ZERPA EPHERRE y CARLOS CASCO, la casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar, y bajo la denominación de "Cine Bar", tengo establecida en la calle Sarandí esq. España de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, en la escribanía Antonio M. Gómez, Treinta y Tres N.o 1408 de esta ciudad. — Rosario, Setiembre 14 de 1944. — Luis Isler. — Iván Zerpa Epherre. — Carlos Casco.

$13.60 Set.21-8468-v.oct.10.

CONCORDATO PRIVADO

A los efectos de lo establecido por la ley del 11 de Noviembre de 1926, se hace saber al comercio y al público que pueda tener interés, que con fecha 15 de Setiembre de 1944 se agregó al Registro de Protocolizaciones del escribano Diamantino Méndez, el concordato privado homologado, que concertaron RAMON LORENZO (con comercio en las calles Pilcomayo 4828 y Río de la Plata 1416) y sus acreedores. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Dr. Carlos María Freira, Liquidador

$6.00 Set.26-8660-v.oct 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ENRIQUE RIJO la carnicería situada en 8 de Octubre N.o 4841, ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Setiembre de 1944 — Antonio Ottonello (hijo)

$6.80 Set.21-8430-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Antonio Antía Errandonea el 29 de Agosto próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el número 77 del Folio 265 al Folio 267 del Libro N.o 1, de "Contratos Sociales", entre los dos abajo subscriptos hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Capital: $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), dividido en cincuenta cuotas iguales de mil pesos cada una, aportado así: treinta cuotas por el socio Gastón Guthmann y veinte cuotas por el socio Felipe Archer. Denominación: "Driva, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Administración y uso de la firma social: Estará a cargo de ambos socios indistintamente. Objeto: Es la realización de negocios de importación y exportación en general y de compraventa de inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, valores y efectos generales de comercio. Asumirá en la República la representación de terceros, realizando por cuenta de ellos negocios de la índole indicada, en los que podrá intervenir como asociada, comisionista, intermediaria o consignataria. Domicilio: Zabala 1390 Ganancias y pérdidas: En proporción al aporte de cada socio. Plazo: Diez años a contar de la constitución, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de diez años hasta que se denuncie por escrito, con seis meses de anticipación por lo menos De acuerdo con el artículo 6.o del decreto-ley del 26 de Abril de 1933, hacemos la presente publicación. — Gastón Guthmann. — Felipe L. A. Archer.

$20.00 Set.23-8524-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que por escritura pasada en el día de hoy ante el escribano Próspero Bovino, ha sido totalmente disuelta la entidad "Balparda y Cía.", que gira en esta plaza, calle Paraguay N.o 2201, en el ramo "Comisiones y Consignaciones de frutos del país en general". Por otra escritura también otorgada en el día de hoy y ante el citado escribano Bovino, se constituyó una nueva sociedad comercial comanditaria, para continuar las actividades de la disuelta entidad, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo de la misma y la forman los señores: Dr. ALFREDO JIMENEZ DE ARECHAGA, MARIO JULIO SECUNDINO BALPARDA BLANCO, ERNESTO BALPARDA BLANCO y SECUNDINO JIMENEZ DE ARECHAGA BALPARDA, como socios colectivos y responsables, y los esposos en 1.as nupcias, Delia Balparda Blanco y Javier Ponce de León, como socios comanditarios. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Alfredo Jiménez de Aréchaga. — Mario Balparda Blanco. — Ernesto Balparda Blanco — Secundino Jiménez de Aréchaga Balparda. — Delia Balparda Blanco de Ponce de León. —Javier Ponce de León. — María Margarita Balparda Blanco. — María Antonieta Balparda de Maggio. — Jorge Maggio Barbat. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944.

$27.20 Set.15-8196-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que he vendido mi comercio del ramo de almacén ubicado en la calle Justicia N.o 2000 al Sr. JOSE SOTELO con intervención del Sr. balanceador público A. Costas Cabezas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Jacobo Mankó. — José Sotelo.

$7.20 Set.18-8320-v.oct 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a FERNANDO ALONSO e HIPOLITO FERNANDEZ, el café y alcoholicas establecido en General Flores 2942 tis. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Manuel Estévez Rial.

$6.80 Set.20-8386-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la firma "AUTOBUSES MONTEVIDEO S. A." (Ausa), nuestra casa comercial que gira en esta plaza en la calle 25 de Agosto N.o 471, bajo la firma Piñeiro y Compañía, en los ramos de garaje, venta de nafta y aceite. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Francisco V. Irazoqui, calle Buenos Aires N.o 508. — Montevideo, Setiembre 10 de 1944. — Víctor Piñeiro. — Victoria Vannica.

$13.60 Set.15-8148-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he prometido vender a FUENTES Y COMPAÑIA, la casa de comercio que en el ramo de broncería tengo instalada en la Avda. Agraciada N.o 2668 de esta ciudad. Los interesados deberán concurrir al estudio del escribano Carlos M. Larralde, Ituzaingó 1485, Esc. 5 y 6. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Juan C. Aguerre.

$10.80 Set.19-8307-v.oct 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene: JAIME MÜLLER, compra el almacén, fiambrería y lechería, sita en Comercio 1801. Acreedores presentarse referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Juda Isak Adler. — Bernardo Wolf. — Jaime Müller.

$7.20 Set.12-7997-v.oct 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores JOSE MARIA S. C., ALFONSO MARIA A., CARLOS MARIA J. y HECTOR A. M. COLLAZZI, la casa de comercio que en el ramo de fábrica de aguas gaseosas y anexos, y bajo la razón social de "Esponda Hermanos", tenemos establecida en la calle Gral. Artigas esq. Agraciada de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, en la escribanía Antonio M. Gómez, Treinta y Tres N.o 408 de esta ciudad. — Rosario, Setiembre 16 de 1944. — Fernando Esponda. — Carlos L. Esponda. — Domingo T. Esponda. — José Ma. S. C. Collazzi. — Alfonso M. A. Collazzi. — Carlos Ma. J. Collazzi. — Héctor A. M. Collazzi.

$20.40 Set.22-8515-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio en general, que se ha prometido en venta a la sociedad que gira bajo la razón de "MATHIAS, DE SIMONE y Cía.", el establecimiento agropecuario de propiedad del señor Carlos Mathías, a fin de que los que tengan interés, concurran a la calle Juan Carlos Gómez N.o 1388, Apart. 1, dentro del plazo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904

$10.20 Set.14-8057-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) disolución de sociedad, cesión de cuota que hace el Sr. Minas Arougian al Sr. TEODORO PANARAS; ramo almacén, calle Juan Paullier N.o 2950. Plazo ley 26 de Sbre. de 1904. Acreedores presentarse comercio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — Minas Arougian. — Teodoro Panaras.

$6.80 Set.14-8048-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al Sr. JUAN GONCALVES DA SILVA el almacén y anexos instalado en esta ciudad calle Bonifaz N.o 834. Acreedores presentarán justificativos créditos escribanía Gómez Camps, Sarandí N.o 510. Ley 26 de Setiembre de 1944. — Rivera, Setiembre 8 de 1944. — Raúl Rotta. — João Goncalves da Silva.

$6.80 Set.14-8089-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay 1259, interviene: NOUBAR PAYASLIAN, compra el comercio de almacén de comestibles sito en calle Santiago Vázquez 1250. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Fernando Estévez. — Noubar Payaslian.

$6.80 Set.21-8437-v.oct.10.

COMUNICAMOS

Que el señor Jorge Hoffman, integrante de Talleres Mecos, Hoffman y Cía. cuyo activo y pasivo pasará a TALLERES MECOS LIMITADA DE CAMAÑO y Cía., con domicilio en Río Negro 1558, no integrará esta firma, de acuerdo con compromiso privado firmado ante el escribano José P. Fernández Biaño. Los acreedores concurran a Coronel Brandzen 2041 de 9 a 10. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Jorge Hoffman.—Raúl Camaño Rosa.—Luis E. Fresia. —Juan A. Galvalissi.—Nicolás de Flores. — José P. Fernández Biaño, escribano.

$10.20 Set.21-8436-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y anexos, y bajo la razón social de "Gurewitch y Stern Hermanos", giraba en pueblo Olimar, 8.a sección de Treinta y Tres y en Tupambaé, 8.a sección de Cerro Largo; apartándose de la misma el socio Eduardo Elías Gurewitch y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios JUAN y KURT STERN. Presentar los créditos a estos últimos en Tupambaé. — Tupambaé, Setiembre 7 de 1944. — Eduardo Elías Gurewitch. — Juan Stern. — Kurt Stern.

$13.60 Set.14-8091-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el Sr. Celestino Chouciño cedió a los Sres. BERNARDINO ABELENDA LOIS y ELISEO VARELA todos los derechos que le correspondían en la promesa de compraventa que los nombrados celebraron con los Sres. Ramón Abelenda y José Lois respecto a los comercios de panadería denominada "Ituzaingó", propiedad de éstos. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Elio Presa, Ituzaingó 1469 (esc. 3). — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Celestino Chouciño. — Bernardino Abelenda Lois. — Eliseo Varela.

$10 20 Set.21-8420-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que de acuerdo a compromiso subscripto, el señor Paulino de Castro, ha prometido vender al Sr. JUAN SULLIVAN su establecimiento "Hotel Las Brisas", sito en la Rambla O'Higgins N.o 4953. Se emplaza a los acreedores, para que concurran con sus comprobantes a la escribanía R. Arias, Sarandí N.o 444, 4.o P. dentro de 30 días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — Paulino de Castro. — Juan Sullivan.

$10.20 Set.14-8069-v.oct.3.

COMUNICAMOS

Que por intermedio del escribano José P. Fernández Biaño, quedó sin efecto la promesa de vender el "Cuareim Hotel" a Blanca Elena Peruchena, situado en Cuareim N.o 1536, prometiéndolo vender en cambio a EUSTAQUIO AGUSTIN BARBOZA PADILLA. Los acreedores concurran de 9 a 10 a Coronel Brandzen 2041. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Francisca Orozco de Arrillaga. — Blanca Elena Peruchena. — Eustaquio Agustín Barboza Padilla. — José P. Fernández Biaño, Escribano.

$10.20 Set.21-8435-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente se hace saber la venta de la carnicería que bajo la firma Salustiano Rodríguez giraba en Libertad calle 25 de Agosto casi esquina Evaristo G. Ciganda, a PEDRO CHAGARDOY, quedando citado los acreedores para que concurran al domicilio de Félix Verdé y Sánchez calle Dr. Alfonso Espínola 503 de la ciudad de San José a reclamar sus importes dentro del término legal. — San José, Julio 24 de 1944. — Pedro Chagardoy. — Salustiano Rodríguez.

$12.00 Set.23-8536-v.oct.13.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a CELESTINO PEDROUZO la mitad proindivisa de la panadería "Nueva Giralda" que tengo instalada en Duvimioso Terra N.o 2218. Acreedores presentarse: escribana: Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (esc. 18). — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Evaristso Rabuñal. — Celestino Pedrouzo.

$6.80 Set.23-8251-v.oct.13.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HER BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor ROBERTO HOUNIE propietario de la cabaña "La Sorpresa" en el Departamento de Soriano, ha solicitado de la Oficina de los Registros Genealógicos que, en virtud de haber extraviado los certificados originales, se le expidan duplicados de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos:

RAZA SHORTHON

H. B. U.	61482	R. P.	674
H. B. U.	61487	R. P.	679
H. B. U.	61488	R. P.	680
H. B. U.	61490	R. P.	682
H. B. U.	61493	R. P.	685
H. B. U.	61494	R. P.	686
H. B. U.	61495	R. P.	687
H. B. U.	62950	R. P.	716

$24.00 Set.23-8552-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a OSCAR RODRIGUEZ y JULIO IBARRA, el almacén, comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la avenida Larrañaga 3551. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. —Faustino Villamea López.

$7.20 Set.14-7966-v.oct.4.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos prescriptos por el Art. 493 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el socio comanditario Sr. José Francisco Carmelo Antonio Errico Tabachi, se separará de la Sociedad Comercial en Comandita que bajo la firma de "Piñón y Compañía", y con la denominación de "Farmacia Victoria" está establecida en la casa N.o 4157 de la calle Fraternidad, haciéndose cargo de la parte que en el activo y pasivo corresponde al socio que se retira, el otro socio comanditario señor JOSE ULISES CASTAÑO. Los acreedores podrán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del Sr. Bolívar Zarza, Avda. Carlos M.a Ramírez N.o 106. — Montevideo.

$17.00 Set.22-8506-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley Setiembre 26 de 1904. Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Martín y Ciappesoni", retirándose el señor Martín y quedando el activo y pasivo a cargo del Sr. CIAPPESONI. — Migues, Setiembre de 1944. — Leoncio P. Martín. — Juan J. Ciappesoni.

$7.20 Set.19-8321-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Alonso avisa (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su almacén y bar, calle 25 de Mayo 349, al Sr. JOSE VEIGA. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Setiembre 10 de 1944. — José Alonso. — José Veiga

$6.80 Set.14-8087-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Pallas avisa. (Ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, calle Zabala 1401, al Sr. JOAQUIN ANDRADE. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685 — Montevideo, Setiembre 17 de 1944. — Manuel Pallas. — Joaquín Andrade.

$6.80 Set.21-8469-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que el señor Secundino Vila prometió vender a don JOSE RODRIGUEZ DEL RIO, el activo de la casa de comercio que tiene instalado en el ramo de restaurant, cervecería y bar en la calle Yaguarón N.o 1321 al 1325. A los efectos de dicha ley se solicita a los que se consideren acreedores que deberán presentar los justificativos de sus créditos en duplicado en la escribanía de César Rebagliatti, calle Sarandí N.o 430 escritorio 20. — Secundino Vila. — José Rodríguez del Río.

$13.60 Set.14-8063-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el almacén y bar calle Corrales N.o 3657 a HECTOR RAMON y DALMACIA MARIA CASTRO. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Espartaco Pedreira.

$7.20 Set.19-8370-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha rescindido parcialmente el compromiso de compraventa, referente al comercio en el ramo de hotel y bar, ubicado en la avenida Agraciada N.os 3829 y 3831, retirándose Victoriano Viñoly. Sus acreedores presentarán los créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Victoriano Viñoly. — María L. Romay. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$10 80 Set.19-8326-v.oct.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad con la firma de R. ALESSANDRINI y Cía. Créditos en la calle Lavalleja 2209. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Rómulo Alessandrini.

$6.40 Set 27-8666-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, rescindióse la promesa de compraventa entre Rodríguez y Barca y Juan A. Martínez, con respecto al comercio de café y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 2158, haciéndose cargo del mismo los señores RODRIGUEZ y BARCA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Juan A. Martínez. — Rodríguez y Barca.

$9 60 Set.27-8665-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pelayo García avisa, (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café, bar, calle Dante 1902, a los Sres. VICTOR y CARLOS GOMEZ. La nueva firma se hace cargo del activo y el pasivo del comercio. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Pelayo García. — Víctor y Carlos Gómez.

$9.60 Set.27-8694-v.oct.16.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A. (INCO)
CITACION

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Industrial y Comercial S. A. (Inco S. A.), a la asamblea ordinaria a realizarse el día 19 de Octubre del corriento año, a las 18 horas, en el local social calle Uruguay número 920, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y firma del acta anterior. 2.o Aprobación del balance del ejercicio 1.o de Julio 1943-30 de Junio 2944. Cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades y memoria del Directorio. 3.o Elección de dos Directores salientes, Síndico titular y suplente. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944.

$8.00 Set.29-8806-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al Sr. HUGO ALONSO, el comercio de zapatería sito en esta ciudad Avda. Agraciada N.o 4205. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del Esc. A. Bidart, calle 25 de Mayo 535 (3 p.). — Setiembre 26 de 1944. — Alfredo F. Gazzaneo. — Mario R. Gazzaneo.

$6.40 Set 29-8798-v.oct.18.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

(Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933)

Angela L. Techera de Cola, Antonio Vicente Cola y Miguel Angel Cola, en su carácter de promitentes vendedores de terrenos a plazos en que fué subdivida una fracción de terreno de su propiedad, situada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Facundo P. Machado en Mayo de 1931, inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Rocha el 1.o de Agosto del mismo año, hacer saber a los promitentes compradores que a continuación se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que haciendo uso de la facultad que les confiere el Art. 10 de la ley N.o 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, dan por caducadas y sin ningún valor, por hallarse sus promitentes compradores atrasados en más de cuatro años en el pago de las cuotas convenidas, las siguientes promesas de venta, relativas al referido terreno:

A) La promesa de venta a favor de JUAN PEREZ FERNANDEZ, por el solar N.o 2 de la manzana letra E, empadronado en mayor área con el N.o 2638 y compuesto de una superficie de 385 metros 5 decímetros.

B) La promesa de venta a favor de MAURICIO LEMOS, por el solar N.o 24 de la manzana letra A, empadronado en mayor área con el N.o 2638 y compuesto de una superficie de 540 metros 15 decímetros.

C) La promesa de venta a favor de BLANCA P. DE GARICOITS y de VICTORIA C. DE SILVA, por el solar N.o 5 de la manzana letra A, empadronado en mayor área con el N.o 2638 y compuesto de una superficie de 461 metros 21 decímetros.

D) La promesa de venta a favor de LEANDRO LOPEZ y JOSE M.a MARTINEZ BARRIOS, por el solar N.o 3 de la manzana letra B, empadronado en mayor área con el N.o 2638 y compuesto de una superficie de 444 metros 18 decímetros.

E) La promesa de venta a favor de MARIA R. LEIZA y FELIX LEIZA, por el solar N.o 8 de la manzana letra A, empadronado en mayor área con el N.o 57957 y compuesto de una superficie de 466 metros 35 decímetros, y

F) La promesa de venta a favor de MANUEL GONZALEZ (hijo), por el solar N.o 19 de la manzana letra A, empadronado en mayor área con el N.o 57957, y compuesto de una superficie de 540 metros 15 decímetros. Y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 10 de la citada ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace la presente publicación. — Angela E. T. de Cola. — Miguel Angel Cola. — Antonio V. Cola.

$60.00 Set.27-8693-v.oct.14.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a AMILCAR MAGGIARI y ARMANDO MORALES, mi carnicería, Puesto Municipal, calle Mateo Cortés N.o 5240. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Marcelino Rodríguez.

$6.40 Set.29-8774-v.oct.18.

NEGOCIO VENDIDO

Prometí vender a ROGELIO CONDE mi negocio de lechería y venta de comestibles, sito en la calle Defensa 2052. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Pedro N. Cabrera.

$6.40 Set.29-8775-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender la lechería y comestibles, calle Paysandú N.o 1212 a IRENEO GONZALEZ. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Thilde Bonifacino.

$3.60 Set.19-8371-v.oct.19.

FABRICA URUGUAYA DE ACEITES COMESTIBLES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a asamblea general extraordinaria para el día 21 de Octubre de 1944 a las 9 horas en el local de la calle Mendoza N.o 2325, con objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los artículos 1.o, 3.o, 24, 28 y 31 y supresión del artículo 13 de los estatutos de la sociedad. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta y para que procediendo conjunta o separadamente realicen todas las gestiones administrativas y judiciales para obtener la aprobación, inscripción y publicación de las reformas aprobadas por la asamblea, con facultades para aceptar cualquier enmienda o reforma propuesta por el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. — El Directorio.

$15.00 Set.29-8809-v.oct.17.

AERO CLUB DE DURAZNO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION DE INSTRUCCION.

Llámase a licitación pública, para la compra de un avión para instrucción de pilotaje, destinado al "Aero Club de Durazno", de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado por la Dirección de Aeronáutica Civil, el que se encuentra a disposición de los interesados en la citada oficina, calle 18 de Julio N.o 2137 y de donde puede ser retirado desde el día 15 de Setiembre de 13 a 18 horas hasta el día 6 de Octubre a las 16 horas.

Se previene a los interesados que las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Octubre de 1944 a las 16 horas, procediéndose a su apertura al día siguiente a las 16 horas en el local de la Dirección de Aeronáutica Civil. — Durazno, Setiembre 14 de 1944. — Julio Giordano, Presidente. — Alfredo E. Naguila, Secretario.

$12.00 Set.25-8600-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL ALVAREZ, LEONARDO MENDEZ y JOSE MENDEZ, el café y alcohólicas establecido en Juan D. Jackson 851. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Antonio Amor. — Domingo Antonio Domínguez.

$6.40 Set 27-8663-v oct 16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 18 del corriente autorizó el escribano Héctor A. Viana, inscripta el 20 con el N.o 50 al Fo. 192 vto. y sgtes. del Registro de Contratos, tomo 5.o a cargo del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: Socios: HECTOR ABEL DEUS, domiciliado en la calle Río Negro N.o 1323; NICOLAS ETCHEVERRY VIDAL, domiciliado en la calle Colón N.o 2626, y ROBERTO MARIO PIETRACAPRINA, domiciliado en la calle Soriano N.o 1402. Objeto: Fabricación y venta de ladrillos, ticholos, tejas y en general de cerámica y de toda clase de artículos de construcción y anexos, pudiendo también, sin que ello constituya giro habitual, adquirir y enajenar bienes raíces. Domicilio: En Montevideo, camino Coronel Raíz N.o 1950, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior del país o en el extranjero. Razón social: "Etcheverry y Compañía Limitada". Capital: Trescientos sesenta mil pesos que fué aportado por los socios en efectivo y por partes iguales. Administración: A cargo de los Sres. Deus, Etcheverry y Pietracaprina, debiendo actuar dos de ellos conjunta e indistintamente, anteponiendo a sus firmas la razón social. Reuniones: El Directorio que lo componen los tres socios deberá reunirse por lo menos una vez al mes; y la asamblea una vez al año para considerar el balance inventario, distribución de ganancias y pérdidas y memoria de las operaciones realizadas; los asuntos serán resueltos por simple mayoría; en caso de inasistencia de uno de los socios los otros dos podrán resolver de común acuerdo. Sueldos: $ 500.00 mensuales cada uno de los socios. Balances: Anualmente. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales; existiendo ganancias se destinará el 5 o|o para fondo de reserva. Plazo: 5 años a contar desde el 18 del corriente, prorrogable tácitamente por períodos de un año. Disolución y forma de liquidación: Régimen legal. — Héctor Deus. —Nicolás Etcheverry. — R. M. Pietracaprina.

$24.00 Set.25-8588-v.oct 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que don Ramiro González Fadín ha prometido vender a sus consocios MANUEL FERNANDEZ PEREIRA y JOSE FONTAN MALVAR la tercera parte indivisa de la carpintería ubicada en Vázquez Ledesma 2923 Los acreedores deben presentarse en la misma. — Ramiro González. — José Fontán. — Manuel Fernández.

$6.80 Set.29-8379-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad en el ramo de almacén, sito en Santa Lucía 4250. Notificando que el Sr. ALADIN ESTEVEZ se hace cargo del activo y pasivo. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. Según ley 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Julián Arigón. — Aladín Estévez.

$6.80 Set.25-8577-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro por el escribano Ulises W. Riestra la sociedad que gira en esta plaza en los ramos de droguería y perfumería al por mayor y demás anexos, con la razón de Campomar y Armanino y domicilio en la casa número mil cuatrocientos treinta de la avenida General Rondeau, acordó que a partir del primero de Octubre de este año el socio HECTOR ARMANINO, se separará de la sociedad y los restantes socios continuarán con la sociedad con la razón de Campomar, Alonso y Compañía. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se avisa a los acreedores de la sociedad para que concurran con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Campomar, Alonso y Compañía.

$21.60 Set.19-8339-v oct.9.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
Segunda citación

Se cita a los señores accionistas por segunda vez, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el día 4 de Octubre de 1944 a las 15 y 30 horas en el local social, calle 25 de Agosto N.o 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1943|44. 3.o) Elección de un Director. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. — Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$9.60 Set.25-8603-v.oct 3.

REPRESENTACIONES E INDUSTRIAS S. A.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio de Representaciones e Industrias S. A. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social, convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 9 de Octubre a la hora 18, en la sede social, calle Constituyente N.o 1550, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1943-1944 e informe del Síndico; 2.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los Sres. accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos tres días antes de la reunión. — Aurelio E. Llovet, Presidente. — José Pedro Ferro, Secretario.

$15.60 Set.21-8351-v oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores BALTASAR FARISA y MIGUEL ANGEL PAZOS, el garaje situado en la calle Cuareim N.os 1126 y 1128 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores, quienes deberán presentarse dentro del término legal en el citado comercio, con el justificativo de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Felipe Murissich.

$10.20 Set 15-8130-v oct 4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad "Gómez y Coalla" con café, fiambrería y bebidas alcohólicas en Rivera 3499, haciéndose cargo del activo y pasivo DIMAS COALLA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Serafín Gómez. — Dimas Coalla.

$6.40 Set 27-8664-v oct 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. RAMON CASTRO el almacén y bar, sito en India Muerta 4001, de esta ciudad, según ley del 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Domingo Calatroni.

$6.40 Set.27-8670-v oct.16.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a SERAFIN OUTEIRO GARCIA y AVELINO JUSTO SIXTO, la panadería "La Olímpica" Larrañaga N.o 1820. Acreedores presentarse: Escribana Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (Esc. 18). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Alonso Fraga. — Manuel Alonso. — Serafín Outeiro García. — Avelino Justo Sixto.
$6.80 Set.23-8550-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Florentino Coalla ha prometido vender a don JUAN BAUTISTA GOMEZ, su casa de comercio que en el ramo de café y bar, gira en esta ciudad, calle Colonia número 1101, citándose a los acreedores para que concurran al domicilio indicado dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944.
$10.20 Set.20-8417-v.oct 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al Sr. ARISTIDES SOSA, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y lechería, ubicado en la calle Lavalleja N.o 1850. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Orestes Bianchi, calle Misiones N.o 1408. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Antonio Alfonso. — Orestes Bianchi, Escribano.
$6.40 Set.27-8679-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha disuelto la sociedad existente entre los Sres. Emilio Serra, Ataliva Pintos y Carlo Fernández que giraba en esta plaza bajo el nombre de Constructora Económica del Uruguay, retirándose el Sr. Emilio Serra y tomando a su cargo el activo y el pasivo los Sres. A. PINTO y CARLOS FERNANDEZ. Acreedores presentarse en Soriano 1220. Ley 26 de Setiembre 1904.
$6.40 Set.27-8701-v.oct.16.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 96
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 96 para adquirir agujas máquina coser, agujas máquinas de ojalar, aceite máquina coser, correa para máquina coser, agujas para colchonero, tijera para colchonero, tijera cortar metales, piedra asentar al aceite, soldadura de plata, ojales números 8, 9 y 10; cuchillas zapatero, canutos completos para tiros, bocados, argollas triangulares, hebillas para polainas, hebillas liras, hebillas arrolo, hebillas Victoria, cemento talabartero, espátulas, vaquetas graneadas color avellana, presillas, tinta color caoba y negra, tela esmeril, mechas americanas de alta velocidad, limas redondas, limas triángulo, limas planas, limas media caña, limas cuadradas, limas redondas cola ratón, limas triáungulo cola de ratón, limas planas y media caña cola ratón, mechas alfajiar, agujas para sopletes, boquillas para soplete, discos de paño para pulidora, alambre de acero, arco sierra para calar, machos de terraja, pinzas redondas, pasta en panes para pulidora, chapas de bronce, alambre de bronce, alambre de metal blanco, polvo esmeril, alambre cocido, pintura blanca en pasta, pintura amarilla en pasta, pintura negra en pasta, pintura colorada en pasta, pintura verde en pasta, pintura azul en pasta, Ripolín blanco, azul, negro, rojo, verde, pintura negra Sapolín, pintura Ducco, aguarrás, alcohol, cepillos pintores, cepillos cerda mano, cepillos de cerda, amarillo cromo, tierra sien caoba y casera, verde, amarillo y colorado para cal, negro viña para cal, extracto de nogal, goma laca, tierra colorada, tierra amarilla, extracto de caoba, brochas blanqueo, pinceles para lustre, pinceles chatos, pinceles redondos, peneletas para cal, tenaza, martillo de 400 gramos, martillo para albañil, hachuelas para albañil, cuchara para albañil, cucharín para albañil, fretacho cuadrado, fretachos chicos, fretacho garganta, fretacheto, escuadra de albañil, minio, barniz, ácido muriático, ácido nítrico, ácido sulfúrico, pinza chata, con destino para los Talleres de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre de 1944 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.3-12133-v.oct.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 114
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 114 para adquirir cajillas de cigarrillos de tabaco habano o similar, fideos especiales en paquetes de un kilo, arroz de buena calidad, café molido en tarros de un cuarto kilo, dulce de membrillo en latas de un kilo, aproximado, duraznos en almíbar, destinados para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Octubre de 1944 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.3-121341v.oct.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 122
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 122 para adquirir harina de maíz y queso duro para stock de Almacenes del Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábado de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Octubre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.3-12135-v.oct.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 123
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 123 para adquirir galletitas de María o similar en paquetes de cinco unidades, galletitas surtidas, queso fresco semioreado, queso duro tipo Parmesano, mostaza Savora o similar, pickles surtidos, polvos para hornear, extracto de pomidoro, velas, carpetas conteniendo cinco pliegos y cinco sobres, pomada color caoba, pomada color negra para calzado, destinado para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Octubre de 1944 a las 15 horas y treinta minutos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct 3-12136-v.oct.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 124
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 124 para adquirir géneros para vestidos, medias de seda artificial y algodón tipo común, calcetines tipo común en colores y gustos varios, calcetines de buena calidad, cepillos para dientes, cepillos para ropa, peines para hombre, peines para mujer, gemelos para puño, camisas blancas de cuello fijo, de tricolina o similar, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.3-12137-v.oct.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos para la provisión de los siguientes cargos:

Dos cargos de Médico de Sala del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

Médico Jefe del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

Médico Alienista de Guardia del Hospital Vilardebó.

El reglamento que rige para estos concursos, aprobado con fecha 29 de Junio del corriente año, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio (planta baja), avenida 18 de Julio número 1892.

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina hasta el día 1.o de Noviembre próximo a la hora 18. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.3-12132-v.oct.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49|25

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de 10.000 rollos de papel higiénico, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 13 de Octubre de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría, Casa Central. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.3-12131-v.oct.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43132. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Con esta fecha Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda., S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.3-8921-v.oct.14.

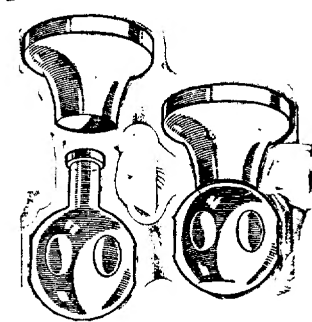
ACTA N.o 43131. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Con esta fecha Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda., S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Oct.3-8920-v.oct.14.

ACTA N.o 43122. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — Con esta fecha el señor Luis Salvitano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MARABU", para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.3-8913-v.oct.14.

ACTA N.o 43104. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Con esta fecha el señor F. Echecoin Diez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Set.30-8824-v.oct.11.

ACTA N.o 43039. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GESAPON", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-8463-v.oct.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6122. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Con esta fecha el señor Fernando Sion Ley, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo procedimiento químico para la obtención de legía para la limpieza y lavado en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.083 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Oct.3-8917-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, en el carácter de usuarios del nicho número 449 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar, con destino al Osario General, procedentes del local del que son usuarios, los restos de Clodomira G. de Rossi, Héctor Protto, Carmen Crespo de Asiain, Antonio Ernaut, Graciana Harguindeguy de Ramos, Emilia Roi García y María Bernaba de Rufino, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — La Jefatura.

$74.00 Oct.3-8931-v.en.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION PARA CONFECCIONAR CHAPAS ADICIONALES DE RODADOS

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de 30.000 (treinta mil) chapas adicionales para controlar el impuesto de patentes de rodados, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley, serán abiertas en la Secretaría General y en presencia de los interesados que concurran, el 13 de Octubre próximo a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 28 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.3-12130-v.oct.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

LICITACION PARA LA PROVISION DE 600 KILOGRAMOS DE CARNE DIARIOS

Llámase a licitación pública para la provisión a esta Intendencia hasta 600 kilogramos de carne diarios, siendo dos tercios carne de vaca y un tercio de capón.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente hasta el día 14 de Octubre próximo venidero a la hora 15 y 30 y serán abiertas el día 16 del mismo mes a la hora 15 y 30, en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Setiembre 29 de 1944. — Mario Lucas Goyenola, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.3-12129-v.oct.14.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Octubre 3 de 1944

2.a Sección

GABRIEL MASTROMONACO, 41 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado 25 de Mayo 193, y MARIA JULIA BRIGNARDELLO, 33 años, soltera, argentina, domiciliada 25 de Mayo 193.

10.a Sección

EDUARDO GONZALEZ, 50 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Germinal 5525, y ANTONIA DELGADO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Germinal 5525.

JOSE BURLANDO, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cardozo 26, y CARMEN MOLINA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cardozo 26.

18.a Sección

HECTOR AMERICO SILVA, 23 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado en el Br. España 2571 bis (ap. 5), y CARMEN MARGOT CAMERA VITACCA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el Br. España 2847.

ADALBERTO RAMON ARIAS BELLINI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2541, y CONSUELO REY, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1052 bis.

EMILIO JOSE FOLENA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la Av. Dr. Soca 1499, y MARIA DELIA VLADISLAVICH BARRABINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada L. L. P. Ponce 1429.

22.a Sección

FRANCISCO ANTONIO DEBUENO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3723, y MARIA GLORIA GARCIA BARBEITO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guillapi 3560.

23.a Sección

SANTIAGO PEDRO DE CASTRO, 27 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Rambla O'Higgins 4953, y ADDA LA GAMMA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 1970.

ROBERTO MARTIN KRABS, 23 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Estero Bellaco 2943, y ORFILIA ESPERANZA OTERO, 23 años, soltera, española, domiciliada Estero Bellaco 2943.

$2.00 Plp.v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA DEL CARMEN MIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.3-8915-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ETCHANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.3-8910-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PODESTA DE BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1944. —Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.3-8912-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CEFERINA GONZALEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ceferina González, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre Ceferino debe decir Ceferina y donde dice que es del sexo masculino debe decir que pertenece al sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Oct.3-8911-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CARMELO AMICONE", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de Carmelo Amicone y Filomena Ciocca: donde los contrayentes y sus padres aparecen con los apellidos Ameconi y Dechioca debe decir Amicone y Ciocca; 2.o Nacimiento de Juana Amicone: donde los apellidos de los padres y abuelos de la inscripta figuran como Mecon, Dechoque, Canateri y Mesisca debe decir Amicone, Ciocca, Canatelli y Mesisque; 3.o En la de nacimiento de José María Amicone, donde el apellido de los padres y abuelos paterno y maternos del inscripto aparecen como Amejone, Decholli y Anill debe decir Amicone, Ciocca y Mesisque; 4.o Nacimiento de Vicente Amicone: donde el apellido de la madre del inscripto y el de los abuelos maternos y el de la abuela paterna aparecen como Lloque y Mesica y Canatelc, respectivamente, debe decir Ciocca, Mesisque y Canatelli; 5.o Nacimiento de Elvira Amicone: donde el apellido de la madre de la inscripta y de las abuelas paterna y materna de la misma figura como Dielroqui, Corrotolli y Merica debe decir Ciocca, Canatelli y Mesisque; 6.o Nacimiento de Juan Amicone: donde el apellido de la madre del inscripto y el de los abuelos maternos figura como Choque y Amesica debe decir Ciocca y Mesisque; 7.o Nacimiento de Esteban Amicone: donde la madre y abuelos maternos del inscripto aparecen con los apellidos Choque y Mesica debe decir Ciocca y Mesisque; 8.o Nacimiento de Filomena Amicone: donde la madre y abuelos maternos figuran con los apellidos Choque y Méjica debe decir Ciocca y Mesisque. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$44.00 Oct.3-8795-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA ISABEL URUEÑA CORBO DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.3-8932-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL GENNANO o CENNAMO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.3-8914-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RUGGIERO ANGEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Angel Ruggiero solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella su padre como "Rugero Sabato" en lugar de decir Sabato Ruggiero. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Oct.3-8916-v.oct.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "RAUL BONINO. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 25 de Octubre entrante a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

Oct.3-12132-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA RODRIGUEZ DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 19 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.3-8924-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Agosto 28 de 1944. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$6.00 Oct.3-8919-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la apertura de la sucesión de ANGELA ALONSO DE DOMINGUEZ o ANGELA ALONSO COMESAÑA DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a don Ricardo Florentino Domínguez, o a quien sus derechos represente, para que comparezca por sí o por apoderado, a estar á derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y curador de bienes, que lo represente. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Oct.3-8935-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ACOSTA o IGNACIO ACOSTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 38 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.3-8927-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña RENE DEL GUERCIO DE MORALES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta a fojas 56 del libro A. de nacimientos, en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José, en el año 1913, en razón de que en la misma se padeció error al dar su sexo, que pertenece al femenino y no al "masculino", como se estableció — San José, Mayo 11 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$12.50 Oct.3-8925-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "PEREZ MANUEL. Sucesión. Lo. 10. Fo. 598", se cita y emplaza por el término de noventa días a Pedro Felipe, Olegaria o Adelaida, Rosa, Brígida Paula Policarpa, Simón Bernabé, Baldomera, Eusebia, Mercedes, Felipa, Liberata y Felipe Pérez o sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les represente en este juicio y con el que asimismo habrá de tramitarse el de partición. — San José, Setiembre 8 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Oct.3-8926-v.nov.8.

JUZGADO [illegible] DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. BENJAMIN ELOSEGUI, cesionario de los derechos hereditarios en la sucesión de José o José María Larralde, solicitando la rectificación de las siguientes partidas. Partidas de defunción de José María Larralde se ha escrito el nombre José María cuando el verdadero nombre es el de José. Partida de nacimiento de Dionicia Larralde. Se ha escrito el apellido de la madre y del abuelo de Avila en lugar de Davila, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Jacinto Larralde, aparece escrito el apellido de la madre y del abuelo Dábila, en lugar de Davila, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 Oct.3-8918-v.oct.20.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTO SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 16 de Octubre de 1944, a las 17 y 30 horas en la Bolsa de Comercio a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el Art. 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al sexto ejercicio económico de la Compañía. 3.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el séptimo ejercicio. 4.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la caja de la sociedad, calle Paraíso N.o 3033, de las horas 9 y 30 a 11 y 30 y desde las 14 a las 17 horas, cerrándose la inscripción el día 14 de Octubre a las 11 horas.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 41 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados en la misma. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — El Directorio.

$16.00 Oct.3-8928-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber cedido a RAMON CAPELAN IGLESIAS, los derechos compromisorios a la compra de la carnicería calle Canelones N.o 2179. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Luciano Orgaz.

$6.80 Oct.3-8909-v.oct.23.

FIBRAVEGETAL S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 5 de Octubre de 1944, se abonará en las oficinas de la sociedad, calle Paraguay N.o 1472, el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944. Horario de pago: de 14 a 17 horas. — El Directorio.

$2.40 Oct.3-8941-v.oct.5.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

La Plata Cereal C.o S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1943

Debe

Gastos generales	$	14.641.82
Caja y Bancos	"	30.514.26
Bolsas vacías MV.	"	12.00
Fletes MV.	"	12.138.43
Cuentas corrientes	"	315.000.00
Mercaderías MV.	"	7.172.80
Títulos MV.	"	2.823.00
A. N. P. Títulos depositados en garantía ..	"	3.000.00
Depósitos en garantía .	"	6.638.20
	$	391.940.51

Haber

Bonificaciones cuerpos extraños MV.......	$	44.65
Capital	"	25.000.00
Casa Central	"	363.821.36
Intereses y descuentos.	"	74.50
Títulos en garantía en la A. N. P.	"	3.000.00
	$	391.940.51

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8128. — $ 5.80.

La Plata Cereal C.o S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1943

Debe

Gastos generales	$	19.742.87
Caja y Bancos	"	31.311.71
Bonificaciones	"	1.752.49
Cuentas corrientes	"	546.487.40
Fletes	"	20.238.43
Mercaderías	"	494.910.08
Títulos	"	2.823.00
Depósitos en garantía ..	"	3.958.20
A. N. P. Títulos depositados en garantía ..	"	3.000.00
	$	1.124.224.18

Haber

Bolsas vacías	$	10.75
Capital	"	25.000.00
Casa Central	"	1.096.101.68
Intereses y descuentos.	"	111.75
Títulos en garantía en la A. N. P.	"	3.000.00
	$	1.124.224.18

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8127. — $ 5.60.

La Plata Cereal C.o S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1943

Activo

Disponible:			
Caja y Bancos		$	44.898.00
Exigible:			
Ctas. Ctes.	173.245.73		
Depósitos en garantía.	13.367.20	"	186.612.93
Circulante:			
Mercadería		"	529.249.68
Realizable:			
Títulos		"	2.823.00
Cuentas de orden:			
A. N. P. Títulos depositados en garantía ..		"	3.000.00
		$	766.583.61

Pasivo

No exigible:		
Capital	$	25.000.00
Exigible:		
Casa Central	"	738.583.61
Cuentas de orden:		
Títulos en garantía en la A. N. P.	"	3.000.00
	$	766.583.61

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8129. — $ 6.80.

Pablo Ferrando S. A.

Balance de comprobación y saldos al 31 de Agosto de 1943

Debe

Muebles y útiles, máquinas y herramientas	$	59.613.50
Mercaderías	"	597.287.00
Caja y Bancos	"	4.076.67
Cuentas corrientes, vales y ventas a plazos	"	161.815.90
Varias cuentas con saldos deudores	"	221.533.96
Garantías otorgadas ..	"	4.398.83
Valores en garantía ..	"	6.000.00
	$	1.054.725.86

Haber

Capital	$	560.000.00
Fondo de reserva estatutaria	"	2.915.36
Fondo de previsión ...	"	56.000.00
Reserva para contingencias de guerra	"	5.000.00
Bancos	"	52.848.09
Acreedores varios	"	18.713.76
Varias Ctas. acreedoras	"	348.849.82
Efectos descontados ..	"	4.398.83
Depositantes de valores en garantía	"	6.000.00
	$	1.054.725.86

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8139. — $ 6.80.